TOMO 143 — Montevideo, Lunes 26 de Mayo de 1941 — Núm. 10408

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1941 — 1.er TRIMESTRE (*)

N.° de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.° del diario en que apareció
		ENERO	
9.998	2	Se eleva a la categoría de Teniente Coronel la situación de don Américo Irisarri	10302 de Enero 11
9.999	3	Se declara obligatoria la afiliación de los patronos a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos	10310 de Enero 21
10.000	10	Se ajusta el funcionamiento del Contralor de Exportaciones e Importaciones	10307 de Enero 17
10.001	10	Se da el nombre de doña María Josefa Gamio de Ferreiro a una escuela de Cerro Largo	10307 de Enero 17
10.002	17	Se autoriza una caución de valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	10313 de Enero 24
		FEBRERO	
10.003	7	Se prorroga la vigencia de la ley 9.870, que comprende los artículos de primera necesidad: precio, acaparamiento, etc.	10331 de Febrero 14
10.004	28	Se dan normas para los accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, etc.	10355 de Marzo 17

(*) Las leyes aprobadas por las Cámaras en Marzo obtuvieron el cúmplase del Poder Ejecutivo en Abril.

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se aprueba el Acuerdo Comercial con la Confederación Suiza

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el acuerdo comercial firmado en Montevideo el 4 de Marzo de 1938 por los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la Confederación Suiza, conjuntamente con el Protocolo adicional que forma parte integrante del mismo y que fué suscripto por los mismos Plenipotenciarios en el mismo lugar y con la misma fecha que el Tratado principal.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de Marzo de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 4 de 1941.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese e insértese. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

2

Ley. Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en los Estados Unidos de América

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2.° Su titular tendrá una de las dotaciones previstas en el ítem 9.02, partida 1.01, número 1, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Sustitúyese un cargo de Secretario de Legación de 1.a clase, por un cargo de Consejero de Embajada, con la dotación prevista en el ítem 9.02, partida 1.01, número 2, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de Abril de 1941.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 15 de 1941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. —JAVIER MENDIVIL.

3

Ley. Se declara la ciudad de Carmelo zona de interés para el turismo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase la ciudad de Carmelo zona de interés apta para el desarrollo del turismo y se le aplicarán las mismas disposiciones que establece la ley número 9630 para la ciudad de Rivera.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de Abril de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 18 de 1941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Inspector de Sarna Temporario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 14 de 1941.—Número 969'940.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de la solicitud formulada por el señor Asunción Mario Umpiérrez, a efecto de que se rectifique el nombre con que ha sido extendida su designación de Inspector de Sarna Temporario, verificada por resolución de fecha 17 de Febrero de 1941;

Resultando que el interesado acompaña la credencial cívica serie F. E. A. número 152, que comprueba que su verdadero nombre es Asunción Mario Umpiérrez, y no Mario Umpiérrez, como por error de información se estableció en la resolución referida;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase extendida a nombre del señor Asunción Mario Umpiérrez, la designación de Inspector de Sarna Temporario, efectuada a favor del señor Mario Umpiérrez, por resolución de 17 de Febrero de 1941.

2.° Comuníquese y previo desglose y remisión de la credencial cívica adjunta a la Dirección de Ganadería, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

5

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de semilla de lino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1941.—Número 978|940.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de importación de semillas de lino, formulada por la Cooperativa "La Alegría";

Resultando, de las presentes actuaciones, que la existencia de simientes de dicho oleaginoso en el país es actualmente muy reducida y, en consecuencia, insuficiente para atender las exigencias totales de la siembra;

Considerando, que en las condiciones enunciadas y tratándose de una variedad ensayada con éxito en el país, no existe inconveniente en acordar la autorización gestionada;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía, Servicio Oficial de Distribución de Semillas e Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Cooperativa "La Alegría", a importar, libre de derechos, 2.000 (dos mil) kilogramos de semilla de lino, variedad "Klein 11".

2.° La autorización que se acuerda por el numeral anterior, queda en un todo sometida a las disposiciones vigentes en materia de sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libre de derechos de Aduana.

3.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se autoriza la importación en franquicias de una partida de cebada cervecera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1941.—Número 313|037.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión de la "Maltería Nacional" S. A., a efecto de que se le autorice a importar hasta 950 toneladas de semillas de cebada cervecera, destinada a las siembras del presente año agrícola;

Resultando:

Que la Sección Economía y Estadística Agraria, informa que no halla inconveniente en que se autorice la importación gestionada, en virtud de que la cosecha nacional no alcanzará a cubrir las exigencias del consumo:

Que la referida Sección expresa —asimismo— que la industria cervecera ha demostrado especial preocupación para desarrollar los cultivos de cebada cervecera en el país, obteniendo, en los últimos años, un aumento progresivo en las áreas cultivadas con dicho grano;

Considerando, que dado lo expuesto, es conveniente deferir a la gestión en vista;

Con lo informado por la Inspección Adjunta de Hacienda, y oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la "Maltería Nacional" S. A. a importar libre del pago de derechos aduaneros, hasta 950 toneladas de cebada cervecera, con destino a las siembras del corriente año agrícola.

2.° Dicha autorización queda supeditada —en un todo— a las disposiciones vigentes en materia de sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libre de derechos de Aduana.

3.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 3076|937.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4612, formulada por el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento";

Resultando: Que el interesado omitió evacuar la vista conferida con fecha 26 de Julio de 1940, a fin de que expresara si mantenía interés en la gestión;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde proveer de acuerdo con lo que establece el decreto de 13 de Julio de 1934;

Oídas la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Intendencia Municipal de Montevideo; y

Con lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 4612, formulada por el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

8

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1941.—Número 169|941.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5115, formulada por el señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina), para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina";

Resultando: Que el interesado omitió evacuar la vista que con fecha 7 de Noviembre de 1940 se le confiriera, a efectos de que presentara las muestras del producto, requeridas para expedirse por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela";

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde disponer el archivo de estos antecedentes, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934;

Oídos el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" y la Cámara de Industrias; y

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de patente de invención acta número 5115, formulada por el señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina), para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

9

Resolución. Se da por abandonada una patente de invención para "Fabricación de baldosas blancas o de color para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 355|936.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 507, formulada por el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, para "Fabricación de baldosas blancas o de color para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros";

Resultando: Que en oportunidad de la visita del técnico informante, el peticionario manifestó haber desistido de su gestión;

Considerando: Que tal actitud fué confirmada posteriormente, al omitir, el interesado, evacuar la vista que se le confiriera a fojas 7 vuelta;

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.° del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, y a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta número 507, formulada por el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, para "Fabricación de baldosas blancas o de color para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

10

Resolución. Se desestima la transferencia de la patente de invención concedida a la General Foods Company

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 247|941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de transferencia de la patente de invención número 2703, concedida a la General Foods Company, de Estados Unidos de América, en favor de la General Foods Corporation;

Resultando: Que en la referida solicitud se omitió presentar el comprobante exigido por el artículo 33 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, no obstante la vista por el término de diez días conferida a tal efecto con fecha 10 de Setiembre de 1940 y ampliada en noventa días, posteriormente, a pedido de la parte interesada;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la presente gestión;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de transferencia de la patente de invención número 2703, concedida a la General Foods Company, de Estados Unidos de América, en favor de la General Foods Corporation.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Nuevo tipo mejorado de sandalia o similares"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 2 de 1941.—Número 246|941.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 3975, formulada por la "Helios" S. A. Compañía Argen-

tina Comercial e Industrial, para "Nuevo tipo mejorado de sandalia o similares";

Resultando: Que a la presente gestión se opuso la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, expresando que la Compañía solicitante es propietaria de la patente argentina número 36763, que cubre el mismo invento y que dicha compañía explota ese privilegio con más de un año de anterioridad en relación a la fecha de iniciación de esta solicitud;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos producidos se desprende que la invención de que se trata, está, efectivamente, protegida, en sus lineamientos generales, por la patente argentina mencionada por la opositora;

Resultando: Que la presente gestión fué iniciada con posterioridad al vencimiento del año de explotación privilegiada,

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, esta gestión no llena las exigencias de los artículos 2.° y 4.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y le dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 3975, formulada por la "Helios" S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, para "Nuevo tipo mejorado de sandalia o similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

12

Resolución. Se admite el pago de una anualidad de la patente de invención para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo en forma líquida".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1941.—Número 1542|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3077, concedida a la firma Mognaschi y Cía., de Montevideo, para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo en forma líquida";

Resultando: Que la interesada se presentó, por escrito de fojas 41, solicitando le sea admitido el pago de la 6.a anualidad correspondiente al privilegio de referencia, pago que, por inadvertencia, omitió efectuar en tiempo;

Considerando: Que la industria de que se trata, está en plena explotación; que el atraso en el cumplimiento de dicho requisito ha sido sólo de 14 días, y que de admitirse la regularización solicitada, no se perjudicaría presumiblemente a terceros, a la par que se dará satisfacción al interés fiscal, por lo que procede, en el caso, adoptar un criterio de tolerancia, no obstante la rigidez de las disposiciones legales pertinentes en vigor (artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885);

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir, en el entendido de que no se perjudicarán derechos que pudieran corresponder a terceros, el pago de la 6.a anualidad, relativa a la patente de invención número 3077, de que es titular la firma Mognaschi y Cía., de Montevideo, concedida para "Soluciones de las substancias alimenticais del trigo, en forma líquida".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

13

Resolución. Se admite el pago de una anualidad atrasada, correspondiente a la patente de invención para "Caños o mangueras para riego, de goma pura, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1941.—Número 3136|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 1792, concedida para "Caños o mangueras para riego, de goma pura, sin refuerzo o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", de que es titular la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.;

Resultando: Que la interesada se presentó, por escrito de fojas 39, solicitando le sea admitido el pago de la 9.a anualidad correspondiente a la patente de referencia, pago que, por error, según expresa, omitió efectuar en tiempo;

Considerando: Que el atraso en dicho plazo es tan sólo de 51 días y que la industria de que se trata está en plena explotación, por lo que puede adoptarse en el caso un criterio de tolerancia, no obstante la rigidez del precepto legal pertinente (artículo 9.° de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885), con lo que no se ha de perjudicar presumiblemente a terceros, a la par que se dará satisfacción al interés fiscal;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir, en el entendido de que no se perjudican los derechos que pudieran corresponder a terceros, el pago de la 9.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 2792, concedida para "Caños o mangueras para riego ,de goma pura, sin refuerzo o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", de que es titular la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., a cuyo fin se le fija un plazo de diez días.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

14

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1941.—Número 1436|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 538, formulada por los señores Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo, para "Un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca";

Resultando: Que en estos antecedentes se presentaron la Compañía Swift de Montevideo y la S. A. Frigorífico Modelo, impugnando la presente gestión;

Considerando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, así como de la misma gestión, surge que los interesados no son los descubridores del producto, y no aportan razones de orden económico suficientes —se trata de una pequeña explotación— por lo que esta solicitud cae en la prohibición contenida en el artículo 9.°, inciso 1.° de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Considerando además, que también hubiera procedido el archivo de estas actuaciones, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 13 de Julio de 1934, por haber omitido los peticionarios evacuar la vista conferida a fojas 27;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Frigorífico Nacional y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 538, formulada por los señores Jorge N. Dufour y Angel L. Dufour, de Montevideo, para "Un producto para la alimentación humana que denominamos "Margarina Criolla", empleando únicamente óleo animal de frigorífico y leche pura de vaca".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — **JULIO CESAR CANESSA.**

15

Resolución. Se declara caducado un privilegio industrial para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio, en sustitución de la baldosa común para revestimientos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1941.—Número 896|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con el privilegio industrial número 67, concedido con fecha 10 de Enero de 1934, para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio, en sustitución de la baldosa común para revestimientos", de que es titular, en la actualidad, la firma Opale Ltda., de Montevideo;

Resultando: Que por escrito de fojas 83 a 85 vuelta se presentó el señor Carlos Bonino, expresando que desea fabricar azulejos, utilizando vidrio y una composición especial, artículos que pueden presentar similitud con los amparados por este privilegio, a cuyos efectos y atento a los términos de los artículos 11 y 12 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, adelanta que la industria de referencia se encuentra paralizada:

Resultando: Que practicada la inspección técnica dispuesta con carácter general por la resolución de 18 de Marzo de 1938, surge de la misma que la producción de los artículos privilegiados sólo se realizó durante el lapso comprendido entre la fecha de concesión, 10 de Enero de 1934 y el mes de Abril de 1935, ó sea, durante el período de planteamiento y que ella cesó definitivamente en la fecha citada;

Considerando: Que si bien el artículo 38 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885,, establece que "la acción de nulidad o de caducidad sólo puede ser deducida por cualquiera que tenga interés, ante el Juez Letrado de lo Civil", en el presente caso, la acción interpuesta coincide, en su finalidad y en sus efectos, con el precepto contenido en el apartado 3.° del artículo 11, según el cual, "implantada la industria, caducará el privilegio si el establecimiento dejara de funcionar durante seis meses, tratándose de un ramo industrial que pueda trabajar todo el año";

Considerando: Que, en consecuencia, e independientemente de las resultancias de la acción interpuesta, según fuera ésta estimada desde el punto de vista jurídico, la situación real de paralización de la industria que ampare el privilegio, impone administrativamente la caducidad del mismo, por imperio de la ley, en virtud de lo cual así procede resolverlo, máxime cuando existen interesados en implantar efectivamente la industria dentro de un régimen de libre concurso, cumpliendo así la finalidad perseguida por la ley de la materia y en satisfacción del superior interés de la economía del país;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducado el privilegio industrial número 67, de que es titular la firma Opale Ltda., de Montevideo, concedido para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio, en sustitución de la baldosa común para revestimientos".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Unión Católica Croata del Uruguay" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 711|941.

Vistos los estatutos de la "Unión Católica Croata del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva; y al informe favorable del Ministerio de Salud Pública;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Unión Católica Croata del Uruguay", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

17

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Amigos de los Institutos Normales" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1941.—Número 1218|941.

Vistos los estatutos de la "Asociación de Amigos de los Institutos Normales", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimieno de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación de Amigos de los Institutos Normales", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de............. doctor don.............., se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don............. solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)......... padrón número............, situado en (2)......... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 15 de Mayo de 1941.

1—Se designa para integrar la Junta Asesora de Calificación de Servicios de la Jefatura de Montevideo a los siguientes funcionarios: titulares: Carlos Curbelo Silva, José P. Casas, Francisco Saint Laurent, doctor Jorge Saibene (hijo), y Teniente Coronel Roberto Visca. Suplentes: Miguel A. Piñeiro, Justo Darritchon, Rafael Fiol Solé, Coronel Manuel Penco y Teniente Coronel Carlos A. Díaz.

2—Resolución nombrando Escribientes de 1.a clase de la Jefatura de Montevideo, a los Escribientes de 2.a don José Boggio, Carlos Massimino, Julio A. Rodríguez y José La Cruz Corti, y Escribientes de 2.a clase a los señores Vicente A. Grela (hijo), Atilio Torello, Edgardo M. Cariboni, Huáscar Aliano, Rodolfo H. Landó Leoni, Secundino Bravo, Alberto Balpa da, Mario E. Audisio, Walter Luis Pratto y Eéder Benavides Luz.

3—Resolución nombrando Subcomisario de la 4.a rural de Río Negro a don Belisario C. Espalza.

4—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a urbana de Colonia al doctor Juan B. Alaggia.

5—Se dispone que toda publicación extranjera editada con posterioridad a la ley de 18 de Junio de 1940, así como aquellas que no hayan circulado regularmente en el país con anterioridad a la fecha en que se produjo la actual conflagración europea, deberán solicitar el permiso correspondiente para poderlo hacer.

6—Se traslada en comisión al Subcomisario de la 1.a urbana del Departamento de Artigas don Juan Suárez a la 10.a sección rural y al de ésta don Clodomiro Martínez a aquélla.

7—Se traslada al Escribiente de la 3.a sección (Cerrillos) del Departamento de Canelones don Pablo A. Hernández a la Oficina Central de la Jefatura y se nombra en su reemplazo al Escribiente Honorario de la policía de Flores don Venus Wilson Romero, quien continuará prestando servicios en comisión en la Secretaría de este Ministerio.

8—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Nicolás F. Máscolo la ejecución de las obras complementarias a realizarse en el edificio ocupado por la Jefatura de Paysandú, en la suma de $ 1.131.46.

9—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir $ 43.20 en los trabajos necesarios para la conexión de aguas corrientes en el local ocupado por la comisaría de la 8.a sección atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

10—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para invertir $ 204.00 en la ejecución de diversas obras en el local de la comisaría de la sección Fronteras, con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

11—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 3.a seción (Cerrillos) del Departamento de Canelones al Subeficial Inspector de la 2.a sección (Santa Lucía), don Aholo Julián Francisco Charrie.

12 y 13—Se declara cesante al Escribiente de la policía de Río Negro don Aquilino Barindelli.

14—Se declara cesante al Escribiente de la 2.a rural del Departamento de Río Negro don Francisco Javier Espalter.

15—Se dispone que pase a prestar servicios en comisión en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la Oficial de Secretaría de 4.a clase de este Ministerio señorita doña Reyna Bergallo, quien actualmente se halla en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

16—Resolución nombrando Escribiente de la 3.a sección urbana del Departamento de Rivera, al guardia civil don Luis Núñez.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para invertir la suma de $ 4.243.66 en las obras de construcción del edificio que servirá de sede a la comisaría de la 8.a sección de ese Departamento, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 110.00 en las obras de reparación, complementarias de las que actualmente se realizan en el edificio ocupado por la misma, atendiéndose dicha erogación con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado.

19—Resolución designando al Mayor asimilado don Duncan Sadi Baco, Director Honorario de la Banda de Música de la Jefatura de Policía de Montevideo, sin perjuicio de continuar desempeñando tareas que como Inspector de Bandas del Ejército tiene asignadas.

20—Resolución nombrando Subcomisario de la 12.a sección rural del Departamento de Tacuarembó al Suboficial Inspector de la misma sección, don Anastasio Pentaberry.

21—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 4.a sección del Departamento de Flores don Francisco Benítez, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó, por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo.

22—Se dicta resolución en la informa ción sumaria instruída al Escribiente de la 5.a rural de Río Negro, don José Centurión, con motivo de procedimientos irregulares observados, apercibiendo severamente al citado funcionario y autorizando a la Jefatura de Río Negro para dar de baja al guardia civil de la misma sección Juan Andrés Laborda.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

23—Donato S. Duarte, guardia civil de Paysandú, 30 días.

24—Claro Souza, guardia civil de Florida, 15 días.

25—Pedro Antonio Castellanos, Tipógrafo de 2.a clase de la Jefatura de Montevideo.

26—Alejandro González, guardia civil de Paysandú, 30 días.

27—Pedro Fabra, Suboficial de Rocha 30 días.

28—Miguel Amaro, guardia civil de Río Negro, 114 días.

29—Ernesto Echeverrito, Oficial de Sección de este Ministerio, 57 días.

30—Gregorio U. De León, Suboficial Inspector de Maldonado, 29 días de prórroga.

31—Pedro Paulino Correa, guardia civil de Maldonado, 90 días de prórroga.

32—Pablo Trinidad Santos, guardia civil de Salto, 90 días de prórroga.

33—Arístides Larrosa, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

34—Nacianceno Ferreyra, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Benito Dos Santos.

35—Diego Scott Fort, guardia civil de Durazno, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Omar Acosta.

36—Francisco Riets, guardia civil de Paysandú, 30 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Justino Dickinson.

37—Domingo Duarte, guardia civil de Río Negro, 180 días de prórroga.

38—Fausto Díaz, guardia civil de Treinta y Tres, 90 días de prórroga.

39—Luis Yarabide, guardia civil de San José, 126 días de prórroga.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

40—A la Dirección de las Chacras Policiales para mandar imprimir 1.000 ejemplares del proyecto de folleto titulado "Como se combaten las hormigas" a fin de ser distribuídos entre el personal policial; quedando a cargo de la imprenta de la Jefatura de Montevideo la impresión de los mismos, debiendo esta Repartición elevar, en su oportunidad las cuentas correspondientes al material empleado, a fin de disponer su pago con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

41—A la Jefatura de Flores para encomendar a la firma Lamas, Garrone y Compañía, la reparación del automóvil de esa Repartición por la suma de $ 220.23, quedando facultada a la vez para incluir dicha cantidad en la relación de gastos con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01, a fin de atender su pago.

42—A la Jefatura de Tacuarembó para entregar a la señora esposa del ex guardia civil de esa policía don Luis Torres, fallecido en el Hospital Militar, el importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario, correspondientes a los meses de Marzo y Abril próximos pasados.

43—A las Jefaturas de Policías de los siguientes Departamentos para disponer la construcción de los locales que se mencionan, en las sumas indicadas: Cerro Largo, una vivienda económica (pesos 300.00), Rivera, una vivienda económica y un galpón ($ 300.00), Salto, una vivienda económica y un galpón ($ 500.00) y Soriano, un galpón ($ 250.00), destinándose dichos locales para alojamiento del personal encargado de las Chacras Policiales y almacenamiento de la producción y resguardo del material agrícola; debiendo atenderse con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01, la suma de $ 1.350.00 a que asciende el importe total de las referidas construcciones.

44—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de paga a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 100.00 que deberá entregarse al ex Comisario de la Jefatura de Lavalleja don Luis Fariña, en concepto de pago de un mes de sueldo, que se le adeuda, en virtud de que habiendo cesado en su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de 2 de Julio de 1940 (ley de Jubilaciones Civiles), continuó desempeñando sus funciones durante un mes más (Diciembre del año próximo pasado).

45—A la Jefatura de Flores para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.07, la suma de $ 30.45, que deberá entregar a la Comisión Municipal de Fiestas de Carnaval de la ciudad de Trinidad, en concepto de reintegro del 50 o|o del importe de la iluminación del frente de esa Jefatura, durante los festejos de Carnaval.

46—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Campomar y Soulas Sociedad Anónima 50 frazadas, destinadas a la Cárcel Central de la Jefatura de Soriano, por la suma de $ 52.50 que se atenderá con el rubro

"Mobiliario y enseres diversos", del Item 7.01.

47—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Carlos Sanguinetti y Compañía 130 metros de cotín, destinado a la confección de colchones y almohadas para las cárceles de las Jefaturas de Colonia y Maldonado, por la suma de $ 112.45, que se atenderá con el rubro 3.03 "Mobiliario y enseres diversos" del Item 7.01.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

48—Delio Liz Martínez, guardia civil de San José.

49—Andrés R. Reyes, guardia civil de Cerro Largo.

50—Enrique B. Vidal, guardia civil de Cerro Largo.

Diversas resoluciones

51—Dejar sin efecto la resolución de 6 de Marzo próximo pasado, por la cual se disponía que debía atenderse con el rubro "Gastos generales de oficina" del Item 7.10, el pago de la máquina de escribir marca "Continental", adquirida por la Jefatura de Maldonado para la comisaría de la 1.a sección de ese Departamento, y autorizar, a la vez, a dicha Jefatura de Policía para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 256.50 que destinará al pago de la referida erogación.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 60

Mayo 12 de 1941

Facultad de Ingeniería. — (Carpeta número 144|941). — 1 cajón marca "F. y S." llegado por vapor "Uruguay" con 1 amplificador de corriente directa tipo 715-AE.

—Ministerio de Instrucción Pública. — (Carpeta número 140|941). — 1.200 metros de brin blanco para confección de uniformes procedentes del Brasil con destino a Institutos Penales.

—Colegio San Miguel. — (Carpeta número 652|941). — 2 cajones con diplomas que se encuentran depositados en la Receptoría de Mercedes llegados en el años 1929.

—Nicarnor Amaro. — (Carpeta número 1655|940). — 2 cajones "Tyba" números 1 y 2 conteniendo 1 aeroplano marca "Taylorcraft" llegado en vapor "Mormacrio".

—Carlos Manini Ríos. — (Carpeta número 654|941). — 2 cajones marca "F. A." números 1 y 2 conteniendo 1 aeroplano marca "Taylorcraft" modelo B. L. 12-65.

—A. N. C. A. P. — (Carpeta número 135|940). — De conformidad con lo informado por la Administración Puertos, Ministerio de Salud Pública, Inspector Adjunto y Contaduría General de la Nación, se autoriza a la Tesorería para devolver a la A. N. C. A. P., $ 332.10.

—Ministerio de Salud Pública. — (Carpeta número 655|941). — De conformidad lo informado por la Administración N. de Puertos e Inspector Adjunto, se exonera del pago de las sumas de pesos 10.68, y $ 1.44 por incineración, a 3 cajones de azufre.

—Dirección General de Estadística. — (Carpeta número 220|940). — Se revalidan por el ejercicio 1941, las siguientes partidas, Item 4.01, 2.02, "Locomoción y Viáticos" $ 20.00 mensuales 8.01 eventuales arrendamientos de máquinas $ 354 mensuales $ 60.00 limpieza de máquina 100.00, calefacción.

—Daniel Millot Riestra. — (Carpeta número 211|941). — Se libra orden de pago por $ 5.193.13, a favor del procurador señor Millot Riestra, por comisión de 2 % sobre $ 259.656.95, abonados por la sucesión de don Juan Lorenzo Etcheverry.

—Impuestos Directos. — (Carpeta número 6'221). — Se libra orden de pago por $ 10.00, a favor de Impuestos Directos, por concepto de gastos motivados por licencia y enfermedad, por diez días en Enero último, al portero titular Sucursal Rentas de Rivera, señor Aureliano da Silva.

—Juan F. Graviz. — (Carpeta número 15413|935). — Se libra orden de pago $ 45.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos, para entregar al señor Juan F. Graviz por concepto de gastos estada Agencia de Rentas Vergara Departamento de Treinta y Tres durante el mes de Abril próximo pasado.

—Compañía de Transportes Expreso Villalonga. — (Carpeta número 222|940). De conformidad con lo solicitado por la expresada Compañía, se deja sin efecto la resolución de 10 de Enero de 1941.

—U. T. E. — (Carpeta N.o 1.609|938). — De acuerdo lo manifestado por nota número 14.834|941, se deja sin efecto la resolución de 19 de Mayo de 1939, por la cual se declaraba incluída en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, la expropiación de una fracción de terreno de la señorita Irene Pereira.

—Dirección de Avalúos. — (Carpeta número 535|941). — De conformidad a lo informado por Contaduría General de la Nación, se autoriza para abonar a la sucesión del Agrónomo José Principalle la suma de $ 188.00, por copias de planos y mensuras de las propiedades ubicadas en Artigas, Paysandú, Salto y Río Negro, para completar los empadronamientos realizados.

—Compañía Telegráfica Western Ltd. — (Carpeta número 118|941). — Por $ 120.63, por telegramas transmitidos en Marzo por orden de este Ministerio.

—Asociación Española de Socorros Mutuos. — (Carpeta número 556|941). — 1 aparato de rayos "X" destinado al Sanatorio de dicha Sociedad, adquirido en Estados Unidos de Norte América.

—Impuestos Directos. — (Carpeta número 15|929). — Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Impuestos Directos: por $ 107.00, con cargo al "Ejercicio Anterior", Item 25.02, concepto por limpieza de edificio que ocupa la Sucursal de Rentas de Tacuarembó, correspondiente a Diciembre de 1940, por $ 30.00; de Artigas, por Octubre y Noviembre del mismo año $ 47.00, y Maldonado correspondiente a Octubre último, $ 30.00.

—Luis J. Misa — (Carp. N.o 2'937). —Se concede licencia extraordinaria por dos meses al funcionario señor Luis J. Misa de la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio de Salud Pública. — (Carpeta número 1608|937). — Se deja sin efecto la resolución de 28 de Diciembre de 1940, por la que se autorizó el despacho libre de derechos y tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, de diez sillones dentales destinados a la Facultad de Odontología y a que se refiere la nota número 6406 del Ministerio arriba mencionado. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Mayo 20 de 1941

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Azotyl", acta 36335, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Minista", acta 36343, del mismo. — "Rubiazol", acta 36342, del mismo. — "Inotyol", acta 36341, del mismo. — "Zytor", acta 36339, del mismo. — "Bivatol", acta 36338, del mismo. — "Rino-Pumil", acta 36313, del señor Mario C. Isola, de Montevideo.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Envase para huevos", número 3239, del señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo. — "Nuevo tipo de bidet", número 3241, de la Ferrosmalt Fabricación Urug[illegible] de Artículos Metálicos y [illegible]dad Anónima, de Monte[illegible] — [illegible]oras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles" número 3353, de la Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de Norte América.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Fortuna", acta 35075, del señor Francisco Sansone, de Montevideo. — "Stronglight", acta 34907, del señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo.

Se da vista por veinte días, en los siguientes expedientes caratulados: "Casa Bristol Palace", de los señores J. A. Baliña y E. A. Giovanelli, de Montevideo. — "Darco", acta 36252, de la Darco Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — "Marchants", acta 35964, del señor Rodrigo Acosta y Lara, de Montevideo.

Se da vista por quince días en el expediente de privilegio número 3191 caratulado: "Mejoras en hornillos para cocinas en general" del señor Juan Oroposa, de Buenos Aires (República Argentina).

Se da vista a los señores: Juan C. Deus y Raúl Regueiro a fin de que acrediten en forma la personería que invocan.

Se da vista por diez días a los señores Barbosa Caravia y Cía., en el expediente de patente de invención, acta 4541 caratulado: "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares", del señor Eugenio Nitzche.

Trámite

Mayo 21 de 1941

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Supral", acta 36224, de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — "Olgicol", acta 36321, del señor Antonio Baliarda, de Montevideo.

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente de la marca: "Eagle Studio 1330", del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo.

Se da vista por veinte días en los siguientes expedientes caratulados: "Oreo", acta 36143, de la Myrurgia S. A., de Montevideo. — "National's Eagle", acta 36228, de la National Distillers Products

Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Lanatex", acta 36193, de la firma Henry Masón (Shipley) Limited, de Inglaterra. — "Lyons", acta 36187, de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Erricsson S. A., de Montevideo. — "Cat And Barrel Brand", acta 36155, de la Boord y Son Limited, de Inglaterra. — "Condor", acta 36112, de la Ribereña del Plata, compañía Sudamericana de Comercio S. A., de Montevideo. — — "Condor", acta 36113, de la misma.

Se da vista por quince días a Electra Ltda, en el expediente de la marca: "Carabela", acta 34490, del señor Alejandro Niederman, de Montevideo.

Se da vista por diez días en el expediente de la marca: "Salomé", acta 36285 de los señores José J. Vallarino Soc. Com. de Montevideo.

Registro de marcas concedidas: "Derby", acta 36695, de la firma Benegas Hermanos y Cía. Limitada S. A. Industrial y Comercal, de Buenos Aires. — "Conqueror", acta 36690, dé Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Limited, de Inglaterra. — "White", acta 36028, de The White Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Sajodín", acta 36665, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "2056 P. D.", acta 36291, del señor Juan Guillermo Hansen, de Montevideo.

Registro de marcas concedidas: "Hillman" acta 36673, de The Hillman Motor Car Company Limited, de Inglaterra. — "Escudo Sol" acta 36536, de la firma A. López y Cía., Montevideo. — "Maltopol", acta 36539, del señor Max Feinstein Berlowitz, de España. — "Serula", acta 36663, de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — "Sara", acta 36547, de los señores Carrau y Cía., de Montevideo. — "New-Tex", acta 36106, de La Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., de Montevideo. — "Sara", acta 36567, de los señores Carrau y Cía., de Montevideo. — "Lion D'Or", acta 35600, de Hijos de Carlos Mir, de Montevideo. — "Uruguay", acta 35596, de los señores Buckstein y Bister, de Montevideo. — "El Pajarito", acta 35497, de la firma Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo. — "Istilart", acta 35958, de la S. A. Juan B. Istilart Ltda., de Buenos Aires. — "Jaque Mate", acta 35956, del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo. — "Picaflor", acta 36091, de la Mario Colongo Fábrica Italo Argentina de Lana Peinada, de Montevideo. — "Seduisante" acta 36183, de la misma. — "Sorocabana", acta 36156, de la firma Eiras, Urcola y Cía. de Montevideo. — "2334 3|4", acta 36290, del señor Juan Guillermo Hansen, de Montevideo. — "Helmitol", acta 36664, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Olivos", acta 36642, de La Thomas Hedley y Company Limited, de Inglaterra. — "Mervos", acta 36191, del señor Roque Albano, de Montevideo. — "Thubán", acta 36684, de The Texas Company, de Estados Unidos de Norte América. — "Pinnacle", acta 36683, de la misma. — "Honor", acta 36682, de la misma. — "Altaik", acta 36680, de la misma. — "Ursa", acta 36681, de la misma. — "Crater", acta 36679, de la misma. — "T", acta 36678, de la misma. — "Frontal", acta 35553, de la firma Pablo Bardín y Cía., de Montevideo. — "Mejoral", acta 35557, de la misma. — "Anodía", acta 35552, de la misma. — "Radiosol", acta 36264, de los señores Cúareta y Cía., de Buenos Aires (República Argentina). — "Salomé", acta 36134, del señor Carlos Stapff y Cía., de Montevideo. — "Fiat", acta 36010 del señor Ricardo Garrido, de Montevideo. — "Psiconal", acta 35.729, del señor Antonio Peluffo, de Montevideo. — "Dispert-Sal", acta 35843, de la firma Lage y Cía., de Montevideo. — "Trikol", acta 36136, de la Tintorería Regia S. A., de Montevideo. — "Canfotona", acta 36015, del Doctor Antonio Peluffo, de Montevideo. — "Livibrón", acta 35668, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Gloy", acta 36641, de la A. Wilme Collier Limited, de Inglaterra. — "Formosine", acta 35822, de Millet y Roux S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — "León", acta 36011, de la firma M. C. de Casabó, de Montevideo. — "Ligniores", acta 36523, de Ligniares Compañía General de Vacunas e Sueros S. A., de Montevideo. — "Heno de Broquín", acta 36614, del señor Ricardo Algorta, de Montevideo. — "La Liguria", acta 36676, de la firma Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo. — "Licor Suizo", acta 36535, de la firma A. López y Cía., de Montevideo. — "Forman", acta 36522, de la Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Citralka", acta 35770, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Joile", acta 36534, de los señores Guerra y Cía., de Montevideo.

Tranferencias de marcas concedidas: "Sanforizado no encoge", número 32631, a favor de Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Napolitanos", número 23418, a favor de la razón social Larrea, Rivas y González, del Departamento de San José (República O. del Uruguay). — "Sanforizado", número 32634, a favor de Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América. — "Complex", número 32615, a favor de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, de Montevideo (República O. del Uruguay).

La Secretaria.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

LEY DE IMPRENTA

Publicación hecha a los efectos del artículo 3.o de la ley 9.480

Declaraciones aceptadas desde Enero 9 a Abril 30 de 1941

"Acción Portuaria". — Revista. Montevideo. Redactor responsable: Alfredo C. Franchi.

"Surcos". — Mensual. Colonia. Redactor responsable: Carlos W. Fabeiro.

"Auden". — Revista. Montevideo. Redactor responsable: Roberto Ibañez.

"Kadimah". — Periódico. Montevideo. Redactor responsable: Nelson Golstein.

"Principios". — Periódico. Guichón. Redactor responsable: Héctor E. Urruty.

"La Obra de los Huérfanos". — Revista. Montevideo. Redactor responsable: Raúl Martínez.

"Revista Húngara del Uruguay". — Quincenal. Montevideo. Redactor responsable: Zoltan Somogyi.

"Cuaderno Mensual de Cultura". — Montevideo. Redactor responsable: José Mora Guarnido.

"El Escorpión". — Montevideo. Redactor responsable: Fortunato Corrazo.

"El Látigo". — Semanario. Rivera. Redactor responsable: Juvenil Alvez.

"Ilustración Municipal". — Mensual. Montevideo. Redactor responsable: Pedro Ramírez Chavez.

"Boletín de la Asociación Amigos de la U. R. S. S.". — Mensual. Montevideo. Redactor responsable: Alberto Etchepare.

"Refirmación". — Periódico. Montevideo. Redactor responsable: Rogelio Martínez.

"Libertad". — Diario. Montevideo. Redactor responsable: Luis A. Sciutto.

"Nuestra Epoca". — Mensual. Montevideo. Redactor responsable: Buenaventura Alonso.

"Lux In Tenebris". — Mensual. Montevideo. Redactor responsable: Carlos A. Márquez.

"Indice". — Semanario. Montevideo. Redactor responsable: Francisco Ríos.

"Homeopatía". — Mensual. Montevideo. Redactor responsable: Eusebio Moreno.

"Batllismo". — Semanario. Montevideo. Redactores responsables: Arturo y Cristóbal A. Mascaró.

La Secretaria.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Ofical" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

14.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

mera sesión de junio con o sin informe. — Aclaraciones del señor Representante doctor Ramón M. Salgado. — El señor Representante Chouhy Terra (don José L.), propone la clausura del punto y el pase a Comisión. — (Retiro de la moción Iturbide). — Constancia del señor Representante Calleriza. — Constancia del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que opone algunos reparos y establece la posición de su bancada. — (Adhesión del señor Representante don Exequiel Garzón, en cuanto a los reparos del doctor Frugoni. — Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso, en la que establece la posición de la bancada colorada. — Constancia del señor Representante Ramón M. Salgado. — Constancia del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que formula observaciones y establece la posición de su bancada. — Constancia del señor Representante don Ildefonso J. Zavalla en la que define posiciones en cuanto al sector colorado. — Aclaraciones del señor Representante Tuso. (Clausura del punto en general).

17—Elisa Lamas y Artigas. — Pensión. — Moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza para que se dé cuenta inmediata del resultado de la votación. (Afirmativa). — (Aprobación del proyecto. — Ratificación. — Sanción).

18—Presupuesto General de Gastos. — Ejercicio 1941. — Pase a Comisión. (Moción del señor Representante doctor Ramón M. Salgado).

19—Déficit del ejercicio 1941. — Emisión de veinte millones de pesos de una nueva serie de deuda interna de consolidación. — Pase a Comisión. (Moción del señor Representante don Líber Troitiño).

20—Sociedades de Participaciones Financieras. ("Holdings"). — Pase a Comisión e inclusión en la orden del día una vez informado. (Moción del señor Representante doctor Dardo Regules).

21—Crédito Agrícola de Habilitación. — Créditos a los comerciantes. — (Aplazado por falta de quórum).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Argüello, Arrillaga, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fusciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Langón, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Mederra, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oliú, Oldan, Otero, Palomeque, Paunesse, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Salgado, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vilaró Rubio, Vila, Zavalla y Zunino.

Total: 76.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bruno, Damboriarena, Debali, Echeverri y Malmierca.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Fernández (don José P.), Fígoli, Martínez, Pieri y Semblat Amaro.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Balbela, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Carballo, Cerdeiras Alonso, García da Rosa, Gómez, Labacá Arocena, Pirotto y Rodríguez Rocha.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Corte Electoral contesta la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, sobre pago de haberes a los empleados de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, correspondientes a los meses de febrero y marzo último.

—A sus antecedentes.

2—El señor Representante don Oscar P. Calleriza solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre cantidad de trigo de la cosecha pasada adquirida por ese Ministerio, precio de adquisición, stock de existencia, etc.

—Transmítase.

3—El señor Representante doctor Lucio Malmierca solicita licencia por el corriente mes, y el señor Representante don Luis J. Debali, por los días 12, 13 y 14 del corriente.

—Se votarán oportunamente.

4—El Congreso de la Federación Rural, realizado en la ciudad de Melo, remite una minuta de comunicación sobre el proyecto de declaratoria de pueblo a la localidad denominada Cabellos, Departamento de Artigas.

—A sus antecedentes.

5—La Sociedad de Fomento Rural de Estación Pintado, Departamento de Florida, presenta una exposición en la que solicita se les venda semilla a pagar en tres cuotas.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—Varios vecinos de Carmelo, remiten un despacho telegráfico en el que solicitan el pronto despacho del proyecto del doctor Julio César Canessa, referente a hormigonado de esa ciudad y de Colonia.

—A sus antecedentes.

7—Los familiares del ex Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado, don Amable Piacenza, agradecen las condolencias de la Cámara con motivo de su fallecimiento.

—Archívese.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7 de mayo:

Con licencia: Balbela, Bruno, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Echeverri, Esquibel y Malmierca.

Con aviso: Martínez, Martirena, Semblat Amaro y Tió Rivas.

Sin aviso: Acosta y Lara, Bogliaccini, Bonino, Calleros Guichón, Debali, Duprat, García da Rosa, Pirotto, Pringles, Rodríguez Rocha y Zavalla.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — *Afirmativa: veinticuatro en veintiséis.*)

—Se han inscrito cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de siete minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: he solicitado hacer uso de la palabra en estos escasos minutos de que dispongo en la media hora previa, para referirme al peligro que corrieron en la noche del jueves último, muchas familias que habitan en la manzana formada por las calles Rivera, 14 de Julio, Mac Eachen y Méndez Núñez.

Como legislador y como ciudadano me creo en la obligación de hacer oír mi voz en este Parlamento para decir claramente, sin ambages de especie alguna, quiénes son los responsables de las catástrofes últimamente ocurridas.

Aún no ha acallado en nuestros corazones, señor Presidente, el pesar que produjo la catástrofe del cine Parlante y nos vemos sacudidos nuevamente en nuestros más caros sentimientos, por la inundación provocada en la madrugada del día 9 del corriente, y que costó la vida a una criatura. Y como en uno y en otro caso hay un solo y único responsable, deseo levantar mi voz de protesta airada y de justa indignación por la desidia manifiesta de las autoridades municipales que, al margen de sus cometidos regulares, provocan los hechos más lamentables que figuran en nuestros anales edilicios.

No se explica, señor Presidente, cuál ha sido la causa o la razón que ha tenido el Municipio para permitir habilitar esas fincas que se encuentran construídas en lugares inundables e inadecuados, desde que para levantarse esos edificios han tenido que correr previamente sus propietarios con los trámites reglamentarios correspondientes.

La Dirección de Obras Municipales, compuesta por gran cantidad de técnicos, no ha puesto reparo, por lo visto, a esos pésimos permisos de edificación que fallaban en lo fundamental y en su propia base, desde que serían construídos en un sitio de constante peligro.

Y es esa Dirección de Obras Municipales la primera llamada a responder de los perjuicios ocasionados a terceros —desde que la omisión de ella lleva el dolor a un hogar modesto—, dolor, ya irreparable, pero que deberá resarcir de los daños producidos a esos habitantes, que han visto desaparecer sus muebles y sus ropas, adquiridas a costa de cruentos y sagrados sacrificios.

Y es oportuno e interesante recordar, señor Presidente, que existe en la Intendencia Municipal una repartición con

el cometido de dar el visto bueno y de otorgar permisos de arrendamientos, a las propiedades que pueden ser ocupadas como viviendas. Y esta oficina cuenta con un frondoso personal de Inspectores, cuyo número es bastante considerable. Han visitado esa propiedad, estoy seguro, algunos de esos Inspectores omisos al cumplimiento de su delicada función, y han concedido el permiso respectivo, no ignorando que una finca levantada bajo el nivel de los caños colectores constituye una amenaza permanente, continua y fatal para la estabilidad de sus muchos ocupantes.

Es de lamentar, señor Presidente, la muerte de esa inocente criatura. y declaro, que la catástrofe pudo haber tenido más dolorosas consecuencias, desde que han estado en situación de perecer más de una docena de personas que han salvado sus vidas por algo fortuito y casual.

En esta ocasión no se podrá argumentar, ni siquiera con aquello de que la casa inundada quedaba en los confines de la Ciudad, donde para vergüenza de la población se levantan inmundos ranchos que no proporcionan ninguna clase de seguridad y que carecen de la más elemental higiene. La propiedad motivo de mis palabras se levanta ahí, en la calle Rivera, a pocos metros de la Estación Pocitos, en una arteria de mucho tránsito donde esos Inspectores pasarán casi a diario por su frente y que han sido los mismos que no han sabido prever con una medida radical y sensata la no habilitación de las fincas en cuestión.

Yo confío, señor Presidente, que los señores miembros de la Junta Departamental, compenetrados de la situación de angustia de esa pobre gente resolverán votar que se indemnice a los damnificados en ocasión de la inundación de que me vengo ocupando.

Termino, señor Presidente, solicitando que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Departamental, para que esa alta autoridad disponga lo correspondiente para este grave caso.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Zuniso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Señor Presidente: voy a hacer resaltar en este recinto la conveniencia que existe en que la Dirección de Correos implante en sus servicios, dos mejoras que voy a señalar, en dos importantes zonas del Departamento de Soriano.

Me refiero en primer término a Cañada Nieto, centro poblado de importancia en ese Departamento, colonia agrícola que puede decirse que fué donde se inició la agricultura en Soriano, y que dista veinticinco kilómetros de la ciudad de Dolores. Existe allí una agencia de Correos con facultad únicamente para la correspondencia franca: que se haga extensiva para la correspondencia recomendada, para las encomiendas y para los giros.

También es una gran necesidad que en la colonia conocida con el nombre de "La Concordia", que administra el Banco Hipotecario, una de las colonias más importantes del país, en donde se parcelaron en treinta y dos chacras con dos mil hectáreas, unidades superficiales antiguas, se haga extensiva esa mejora en su Oficina de Correos y que tenga su facultad con las mismas prerrogativas acordadas a las Agencias de Correos.

Como esto no va a ocasionar una mayor erogación a la Dirección de Correos y como son ingentes los beneficios que va a reportar, mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que puedan ser enviadas a la Dirección de Correos con el fin de que a la brevedad se lleve a la práctica este pedido

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Aldaya.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: figuran en la orden del día dos asuntos de importancia que, desde luego, no van a poder ser tratados, porque no están en condiciones: el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941 y la emisión de veinte millones de pesos en una nueva serie de Deuda Interna para consolidar los déficits hasta el ejercicio 1940.

Vamos a pedir —y esta moción la pasaré a la Mesa: para que sea tratada antes de entrar a la orden del día— que las Comisiones que tienen a estudio esos asuntos se integren con Representantes de todos los sectores de la Cámara, sin perjuicio de votar también la fórmula propuesta en una de las última sesiones por el señor Diputado socialista.

Formulamos esta moción, porque entendemos que estos dos asuntos públicos son de demasiada importancia y debemos estudiarlos no sólo en Cámara sino en las Comisiones, y con respecto a los cuales queremos, desde luego, para ponernos desde ya en contacto con la opinión pública, anticipar algunas ideas fundamentales.

Nosotros consideramos que para servir este conjunto de ideas, necesitamos un sitio en la Comisión; nosotros consideramos que debe irse a una solución que no sea precaria, sino que debemos elaborar una solución de más largo alcance, aunque lo resolvamos en forma urgente, y consideramos que es preciso restablecer la seriedad de estos dos asuntos. Tenemos que saber en definitiva a cuánto asciende el déficit que hay que atender ya que el Ministerio de Hacienda está cambiando cada semana, y tenemos que saber también cuál es el pensamiento definitivo del Poder Ejecutivo sobre los arbitrios, puesto que se han hecho proposiciones de diversas fórmulas de impuestos, y esta variación en cuanto a los gastos y en cuanto a los recursos, le da poca seriedad al tema, y es preciso que este tema tenga la seriedad debida.

(Apoyados).

—En segundo término, establecemos que estamos dispuestos a facilitar al Poder Ejecutivo los veinte millones de Deuda Pública que necesita para enjugar el déficit, y no sólo eso, sino que estamos dispuestos a facilitarle el recurso de la letra de tesorería a corto plazo, de conformidad con el artículo 3.o de la ley de Presupuesto que está a consideración de la Cámara, y por medio de cuyo artículo el Poder Ejecutivo aumentará la cantidad disponible para ese tipo de letras; es decir, que estamos dispuestos a facilitarle al Poder Ejecutivo los recursos que le permitan en este momento conjugar el enrarecimiento de dinero en la Caja de Tesorería para proveer a las diversas necesidades del Estado. Pero no estamos dispuestos a votar el sistema impositivo, de un impuesto que el Poder Ejecutivo ha propuesto, porque nosotros consideramos que no corresponden a la situación que este momento realmente excepcional exige.

Queremos establecer también que consideramos que no puede prorrogarse incondicionalmente el Presupuesto de 1940 tal como lo propone el Poder Ejecutivo, porque el Estado está obligado en este momento a dar el ejemplo de sus propias economías inexcusables y tiene, por lo tanto, que empezar por hacer su propio presupuesto con economías indispensables para, inclusive, buscar en esas economías las compensaciones que se necesitan para la Deuda Pública que vamos a lanzar al mercado.

En este terreno se pueden adoptar dos medidas inmediatas: la no provisión de vacantes durante el año 1941 llevada inflexiblemente y mantenida, no sólo en la Administración Pública, sino en los entes autónomos y en las autoridades municipales, y la supresión y revisión de todos los gastos suntuarios que hay que suprimirlos en absoluto, sino de los otros gastos para acomodarlos a las necesidades de este momento realmente angustioso de la economía nacional, no sólo por el enrarecimiento de los recursos, sino también por la repercusión de la situación mundial.

Consideramos, además, que es indispensable de una vez por todas —y ésta sería una oportunidad para hacerlo con una medida de largo alcance— crear por ley una Comisión Técnica con el cometido de preparar para el año 1941 una reforma interna en la Administración, dirigida, por lo menos, por estas cuatro normas: supresión de trámites escritos hasta donde corresponda; jornada de ocho horas, retribución justa y concurso para la provisión de los puestos públicos.

Y por fin consideramos que debe estudiarse de inmediato el impuesto a la renta, que no se puede decir que será un impuesto que va a rendir sólo a largo plazo, y que servirá para sanear definitivamente nuestro régimen tributario, absolutamente empírico y profundamente injusto.

Pero el impuesto a la renta, a nuestro juicio, no es sólo un arbitrio puramente presupuestal sino que es un recurso de gran trascendencia económica y social, por medio del cual pretendemos realizar el tráfico y, si se me permite, la cristianización de la propiedad privada. Porque es sobre la renta que deben incidir, desde luego, los grandes servicios públicos: la defensa nacional, instituto que está a punto de crecer por exigencias ineludibles del país; la enseñanza y la salud pública. Sobre la renta deben incidir las necesidades de un gran plan de colonización, que permita la subdivisión un poco más rápida de la tierra; y sobre la renta deben incidir los grandes seguros fundamentales que nos permitan corregir ese nivel de salarios realmente angustioso y dramático que la Comisión de la Cámara y la Cámara han revelado hace pocos días al país. Es para nosotros, por lo tanto, el impuesto a la renta, no un arbitrio presupuestal, sino un recurso de trascendencia económica y social, para dar un nuevo sentido

a la forma de contribución de cada uno en el interés y en el equilibrio de la comunidad.

Con estas ideas, y para servirlas, reclamamos un puesto en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y en la de Presupuesto de la Cámara. Creemos que todos los partidos tienen que estar en las Comisiones, para discutir, punto por punto, sitio por sitio, con todos los elementos de juicio, cómo se puede resolver este grave momento económico, deplorando realmente que todo lo que se le ha dicho al país es que tenemos un déficit que puede llegar a cincuenta millones de pesos; además, que tenemos problemas tan enormes como el de la defensa nacional, que cada día aumenta sus imperativos y nos coloca frente a situaciones más graves; lamentamos, digo, que todo lo que se proponga para resolver esos problemas, no sea nada más que un sistema de impuestos sobre el consumo y un presupuesto a prorrogar sin economía alguna.

En esta forma creemos que la Cámara no puede enfrentar la situación que el momento plantea, y para corregirla, con espíritu de colaboración hasta donde nosotros podamos, consideramos que lo primero es ampliar las Comisiones para empezar el trabajo de colaboración en las mismas Comisiones, ajustado a las directivas enunciadas.

Pasaremos la moción correspondiente, para que sea tomada en cuenta en su oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Lamento, en primer término, señor Presidente, que esta pequeña disertación tenga, desde luego, una importancia muy relativa comparada con el asunto que acaba de plantear el señor Diputado Regules; pero de todas maneras, con respecto al problema que el señor Diputado plantea, tendremos oportunidad de ocuparnos cuando se discuta la moción por él presentada.

Mis palabras se refieren simplemente a un asunto más sencillo, pero que tiene, en realidad, sus aristas de interés, desde que la prensa se ha venido ocupando de él con preferencia; se relaciona con las reparaciones del conocido vapor de la Administración Nacional del Puerto "Vredenburg".

Ya tuvimos ocasión de referirnos a este organismo en oportunidad de aquella proyectada venta del entonces único barco de la marina mercante nacional, el "Presidente Terra". Ahora nos encontramos con que ese organismo incurre nuevamente en omisión, en primer lugar, hacia la prensa, al no querer explicar las razones por las cuales no se pone en condiciones de reparación inmediata a ese barco que tanta falta hace a nuestro país, desde que, como es notorio, la carencia de bodegas y la absoluta imposibilidad de conseguirlas hace hoy más que nunca imperativa la necesidad de tener un elemento para transportar nuestras carnes y nuestros productos al exterior.

Resulta incomprensible, pues, que la Administración del Puerto no sólo no haya tomado todas las medidas indispensables para la rápida reparación de este buque, sino que, además, no dé ninguna suerte de explicaciones a la prensa cuando, tratándose de un asunto de tanta entidad, ella se la requiere para dar satisfacción a los intereses nacionales comprometidos.

Nuevamente, pues, la Administración Nacional del Puerto, en asunto de verdadera trascendencia, incurre en una morosidad y en una negligencia tales, que razonablemente imponen que se adopten normas urgentes con el fin de llamar al orden a este instituto; puesto que no está administrando bienes de difuntos, sino que está administrando bienes nacionales y que debe dar todas las explicaciones que la opinión pública reclama, y, sobre todo, tomar todas las medidas pertinentes con el fin de poner en condiciones a la marina mercante nacional de afrontar los problemas del fletamento. Y más que nunca se hacen imprescindibles estas observaciones que estoy analizando, puesto que casualmente la Comisión respectiva está estudiando el Presupuesto General de Gastos y estamos a tiempo de tomar alguna medida con el fin de hacer fructíferas economías, eliminando ese Directorio que, en realidad, no sirve para nada, que no presta los servicios que de él debían esperarse en el momento en que más reclamada es su atención; ese Directorio que, frente a problemas de esta naturaleza, se concreta a dar lacónicos comunicados a la prensa, en los que no justifica ni con mucho la actitud de todos sus miembros; ese Directorio, señor Presidente, que no está hecho nada más que para la rutina de la contratación de los servicios de eslingaje, almacenaje, etc., que constituyen los servicios portuarios, que están reglamentados por la ley y son de una tal sencillez que pueden ser desempeñados con toda comodidad por un solo Director responsable, ante el Poder Ejecutivo, de toda su gestión.

Por eso se hace tanto más de notar esta conducta cuanto que, por otra parte, estamos los legisladores oprimidos por la necesidad de buscar economías sin desmedro del ejercicio de las potestades públicas y sin desmedro tampoco de la prestación de los servicios de los distintos organismos.

Si la Dirección General de Aduanas, organismo mucho más complejo, de mucho mayor responsabilidad, de mucho mayor variedad en el ejercicio de las funciones del Director para todo lo que tiene atingencia con la importación y exportación, el tránsito y todas las derivaciones del tráfico de mercaderías, si esa institución es dirigida por un solo Director responsable, que es el Director General de Aduanas, ¿por qué razón —pregunto yo— los servicios portuarios deben ser dirigidos por un organismo compuesto de siete miembros, simplemente para controlar, si es que controla, la contratación de los servicios portuarios?

Por el momento, señor Presidente, ya que me reclama la hora, me voy a concretar solamente a esto: a que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda a fin de que solicite de esa Administración del Puerto, dentro del término perentorio de cuarenta y ocho horas, que se sirva informar el estado actual de las reparaciones del barco "Vredenburg"; y en segundo término, que estas palabras pasen a la Comisión de Presupuesto, a fin de que las tenga en cuenta en lo que respecta a las economías a realizarse en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

9

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, con fecha 25 de marzo y 7 de mayo del corriente año, envió un mensaje y proyecto de ley a esta Cámara con el propósito de que se adquiriera, por parte del Estado, el Parque de Punta Ballena. Ese proyecto de ley y mensaje está a consideración, desde esa fecha, de la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite, señor Diputado?

El proyecto a que se refiere, está a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR TECHERA. — Yo tenía entendido que estaba en la Comisión de Constitución y Legislación General, pero de cualquier manera, señor Presidente, es un asunto que tiene una gran trascendencia, porque esta expropiación redunda en beneficio de los intereses del turismo. La adquisición del parque de Punta Ballena está ligada a una operación bancaria, para la cual corre el plazo desde hace cuarenta días.

Es presumible, señor Presidente, que si este proyecto no se agiliza en la Comisión, podrían vencer los plazos que ha dado la sucesión Lussich al Banco de la República para financiar esta operación, que es de ciento veinte días.

Voy a pedir que, en virtud de la premura que existe, en que se trate este proyecto tan beneficioso para los intereses de la Nación, la Comisión respectova de la Cámara informe a la brevedad posible este asunto, para ser considerado en las próximas sesiones del mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Techera.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de junio.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: en el mes pasado presenté un proyecto autorizando al Banco Hipotecario para expropiar tierras y fraccionarlas en pequeñas parcelas en los alrededores de las Estaciones del Ferrocarril del Estado, que existen al Norte de Sarandí del Yí.

Pediría a la Mesa que exortara a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto, y que el mismo fuera

colocado en la orden del día de la primera sesión que realizará la Cámara en el mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado García Corbo.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, el asunto a que se ha referido el señor Diputado García Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

10

—Se va a dar lectura de la moción formulada por el señor Diputado Frugoni.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara, ampliada con Representantes de los sectores parlamentarios que no tienen cabida en ella, se constituya conjuntamente con la Comisión similar del Senado, a fin de planear una racionalización de los gastos públicos y del régimen impositivo, con vistas a la implantación de un sistema científico y justo de recursos para el Estado.

Emilio Frugoni".

—La Mesa hace saber a la Cámara que entiende que la moción del señor Diputado Frugoni no es estrictamente reglamentaria, porque se trata de la integración de una Comisión de la Cámara con una Comisión similar del Senado. Parecería que previamente habría que recabar la conformidad de este Cuerpo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — La Cámara recordará que en una de las primeras sesiones del mes en curso, yo propuse que se ampliara la Comisión de Asuntos Financieros, con el objeto de estudiar una racionalización de los gastos públicos y de todo nuestro sistema impositivo, para ver si era posible, aprovechando la oportunidad que nos presentaba esta circunstancia de los déficit aparecidos, y cuyo monto aumenta en forma progresiva e inquietante, abocarnos de una buena vez a la solución de fondo de todo nuestro problema tributario y de todo nuestro problema presupuestal. Y entendía yo que esta Comisión ampliada debía ponerse en contacto con la Comisión similar de la otra rama del Poder Legislativo, porque sino corremos el riesgo de estar planeando nosotros y resolviendo cosas que luego pueden no servir absolutamente para nada.

Si la solución del problema ha de salir del Cuerpo Legislativo por medio de una ley, me parece que se gana tiempo tratando ya de que la Comisión informante de la Cámara se ponga en contacto con la Comisión informante del Senado, a efecto de que salga un plan de conjunto, armónicamente estudiado, del cual sepamos ya de antemano que participan las dos ramas del Poder Legislativo, porque sino va a ocurrir lo que otras veces: nosotros hacemos un plan, éste va al Senado, el Senado tiene un plan distinto; nos llega completamente reformado, nos llega una cosa completamente diferente, y la Cámara, o acepta lo que el Senado nos propone, o tiene que encarpetarlo todo o remitirlo a una Asamblea que no sabemos cuándo se va a llevar a cabo. En cambio, por el procedimiento que yo propongo, que no me parece anterreglamentario —salvando los respetos que debo a la Mesa— ganamos tiempo, aunque esto pueda parecer quemar etapas.

En efecto: ¿por qué la Cámara no puede ella resolver que su Comisión Permanente de Asuntos Financieros y Bancarios se integre con Representantes de todos los sectores y que luego esta propia Comisión se reuna con la Comisión similar del Senado para tratar, de acuerdo y en conjunto, un problema que nos va a ocupar a todos?

Yo no veo dónde puede estar lo antirreglamentario en esta moción; pero si hubiera una dificultad de forma, no tendría inconveniente en modificar esa forma para ponerla de acuerdo con el texto reglamentario, aunque entiendo que no hay absolutamente nada en el Reglamento que pueda impedir a la Cámara que tome una resolución como la que yo propongo.

Y como estoy en el uso de la palabra, deseo insistir en que, cuando presentamos esta moción, lo hicimos precisamente porque nuestro punto de vista era el que con tanta elocuencia, acaba de ilustrar en la sesión de hoy el doctor Regules, en cuanto a que la solución que se dé a este problema de los recursos para enjugar los déficit, no debe ser transitoria y de simple emergencia.

Este es el momento en que la Cámara, precisamente cuando se la va a requerir para que entregue recursos por valor de veinte millones de pesos, y para que encuentre además el procedimiento de evitar que continúen reproduciéndose los déficit, aproveche la oportunidad para ir a soluciones de fondo, implantando una reforma de nuestro régimen impositivo que signifique sustituir, como lo dije antes, los impuestos indirectos, por lo menos en su inmensa mayoría; suprimiendo, desde luego, todos los impuestos a los consumos y tratando de que los recursos para el Estado salgan de un impuesto sobre la renta, que siempre es mejor que todos estos impuestos tan anticientíficos y antieconómicos que gravitan sobre las espaldas del pueblo; pero sin creer por eso que el impuesto sobre la renta por sí sólo, signifique, cómo algunos creen, una panacea.

Para un país como éste, lo que tiene realmente alcance social, alcance de transformación social no es tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto sobre el valor del suelo, es decir, sobre la renta del suelo, que no es precisamente ese impuesto a todas las entradas que generalmente se conoce con el nombre de "income tax", o de impuestos sobre la renta. Un impuesto territorial progresivo es lo que nuestro país necesita para la transformación de nuestra estructura agraria y, por consiguiente, para la modificación de fondo de toda su estructura económica; pero yo no me opongo a la implantación de un impuesto general a las entradas.

Ya en el año 1915 escribí un libro titulado "Los impuestos desde el punto de vista social" en que sostenía esta tesis: que siendo preferible el impuesto sobre el valor de la tierra, nosotros no nos oponemos a que se adopte un impuesto sobre la renta, sobre todo si ha de venir como sustitutivo de todos esos impuestos antidemocráticos que gravan los consumos y que son de carácter indirecto, y entendiendo, por consiguiente, que el impuesto sobre la renta debe establecerse, como se hace ya en los países más adelantados del mundo, con capítulos distintos; estableciendo, por ejemplo, una discriminación de las diversas rentas de acuerdo con su origen y con su naturaleza. De manera tal que las rentas que provienen de la propiedad de la tierra tienen un gravamen más alto que las rentas que provienen del simple giro comercial, del esfuerzo industrial, del trabajo manual o de cualquier otra forma de producción del hombre.

Así, sí: un impuesto a la renta que tengan capítulos especiales para establecer tasas distintas que graven más o menos las entradas según su origen y su proveniencia; que establezca una tasa especial para la renta del suelo, y se combina con una contribución real progresiva sobre el valor territorial, eso sí puede tener un gran alcance de transformación social y, desde luego, si ha de venir como sustitutivo de otros impuestos nosotros no podemos menos de propiciarlo con todo entusiasmo; pero para que venga como sustitutivo de otros impuestos, será necesario que estudiemos también la racionalización de los gastos públicos para que lo que nos vaya a producir éste impuesto científico sobre la renta, con las diversas discriminaciones que son la expresión de la verdadera justicia tributaria, alcance para todos los gastos de la nación.

Y yo insisto en que esto tiene que hacerlo precisamente una Comisión como la que yo propingo, porque esto es hasta preferible a la solución de que entreguemos el problema a una simple comisión de técnicos. Los técnicos deben servir para asesorar a la Cámara. Yo no tengo inconveniente de que las comisiones parlamentarias se hagan asesorar por todos los técnicos del país, que los traigan aquí, constituyéndose, si se quiere, una especie de comisión complementaria de la nuestra; pero se trata de un problema social y político, fundamentalmente político —si la palabra hemos de emplearla en su más elevada acepción— que no podemos entregar por cierto, pura y exclusivamente, a los técnicos al margen de la política.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Insisto en que mi moción es reglamentaria y que la Cámara puede votarla con toda tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Regules.

(Se lee:)

"Mociono para que las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios se **integren** con miembros de los partidos no representados **en** las respectivas Comisiones, a efectos de los asuntos siguientes: Presupuesto General de Gastos y Deuda Pública por 20.000.000 de pesos para solventar los déficit pendientes."

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado, porque se trata de integración de Comisiones.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Desde luego que yo admito que la integración de Comisiones y las mociones que se refieren a la misma no tienen discusión; pero aquí ha empezado por admitirse por la propia Mesa que estábamos frente a un caso excepcional, en el cual había dudas sobre si una de las mociones, por

lo menos, era procedente de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y yo iba a referirme a ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en este momento se ha leído la moción del señor Diputado Regules, que, a juicio de la Mesa, es perfectamente reglamentaria.

SEÑOR FRUGONI. — Pero no son excluyentes. Yo voy a votar las dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de otra moción del señor Diputado Calleriza, llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión especial integrada por quince miembros con el cometido de proceder a la revisión del régimen impositivo y proyectar las economías a introducir en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941. Esta Comisión deberá expedirse dentro de sesenta días.

La Presidencia de la Cámara, al proceder a su designación, procurará que en ella se encuentren representadas todas las bancadas parlamentarias."

SEÑOR TUSO. — ¿La Mesa cree —y que se me excuse esta interrogante— que estas mociones que modifican sustancialmente el sistema de trabajo del Parlamento, y cuyos alcances son de verdadera repercusión nacional, son de aquellas que el Reglamento juzga que pueden votarse sin discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a contestar la interrogante del señor Diputado Tuso.

La Mesa entiende que una parte de la moción del señor Diputado Frugoni se refiere simplemente a una integración de Comisión, que se vota sin discusión; la moción del señor Diputado Regules es también una integración de Comisión, que se vota sin discusión; la moción del señor Diputado Calleriza es el nombramiento de una Comisión especial, que requiere cincuenta votos conformes, y tiene discusión.

SEÑOR TUSO. — ¿Podría ocuparme de la primera parte de la moción del señor Diputado Frugoni?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tuso para ocuparse de esa moción.

SEÑOR TUSO — Creo que la moción del señor Diputado Frugoni, sin considerar el punto de fondo, tendría una alternativa viable, que sería la de evitar la diligencia oficial de la integración, sustituyéndola por una invitación, que quedaría facultada a hacer la propia Comisión, para actuar con miembros del Senado especializados en esta materia.

Pero ya que hago este pequeño comentario, no podría —sin ser leal con mi propio pensamiento— dejar de expresar que me parece que el régimen de trabajo de la Cámara, que está regido por un Reglamento que lo ordena en sus menores detalles, se vería considerablemente alterado con este sistema.

Y a este respecto es bueno tener en cuenta que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está en este momento a punto de considerar el informe sobre la proyectada deuda a emitirse, estudio que se ha realizado con el asesoramiento de todos los directores de servicios interesados, y, particularmente, con los Ministros vinculados al problema.

Esa incorporación de nuevos elementos pudo ser operante, tal vez, en el momento en que se iniciaba ese estudio; pero en este instante en que ya se está, como decía, al borde de un pronunciamiento, es evidente que esa nueva incorporación renovaría el problema y crearía la apertura de nuevos términos.

En realidad, conviene tener en cuenta que estamos frente a un asunto grave y urgente por naturaleza. Se ha denunciado por el Poder Ejecutivo la existencia de algunas dificultades que habrá que resolver a breve plazo, porque de otra manera ellas se irán agravando, duodécimo a duodécimo.

Los arbitrios nuevos, los recursos para atender el Presupuesto son tan perentorios, tan necesarios, que, francamente, si nosotros nos complicamos en este momento con la revisión radical de los sistemas fiscales de que usufructúa el país, bien puede ocurrir que nos hallemos al fin de este ejercicio con un déficit, ese sí mucho más difícil de solventar que los de los años anteriores.

(Apoyados.)

—Es por estas circunstancias que llamo la atención de la Cámara que en cuanto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por lo menos, no cabe alarmarse de una falta de diligencia, desde que ella ha trabajado, podríamos decir, en sesión permanente desde hace tres semanas a fin de liquidar este asunto.

Admito lo expresado por otros señores Diputados acerca de que ésta, como lo han sido muchas anteriores, puede ser oportunidad adecuada para revisar el régimen fiscal del país, acerca de cuya justicia yo también tengo enormes salvedades.

Y quiero al mismo tiempo y en razón de esa misma verdad, que yo reconozco, que se reconozca a la vez que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios no ha trabajado en balde hasta este momento, pues es notorio que al primer sistema de impuestos propiciado por el Poder Ejecutivo se le han hecho algunas rectificaciones, que, a juicio del que habla, lo mejoran considerablemente, adecuándolo más a las necesidades y posibilidades nacionales.

Es por todas estas circunstancias que yo, por mi parte, aún admitiendo esa salida que yo le daba a la moción del señor Diputado Frugoni, soy en general adverso a las soluciones que se proponen.

En realidad, la otra, la última, la propuesta por el señor Diputado Calleriza, que es de fondo, creo que no toca este problema, porque el señor Representante que la formula, no advierte que ella podría detener el andamiento, ni el pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ni el estudio que está realizando ya esa Comisión sobre los medios solicitados por el Poder Ejecutivo.

Entiendo que es así. Le pediría al señor Diputado que me aclarara.

SEÑOR CALLERIZA. — No le he entendido bien al señor Diputado...

SEÑOR TUSO. — Yo decía si la moción que propone el señor Diputado es para sustraer, al actual estudio que realiza la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el mensaje del Poder Ejecutivo, es decir: si esa Comisión integrada por quince personas estaría destinada a buscar nuevas soluciones a los problemas financieros que son de notoriedad.

Es cuanto quería expresar por ahora, dejando salvada mi posición respecto de este pedido de integración y de la nueva fórmula propuesta por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: esta proposición que acabo de pasar a la Mesa, que es de conocimiento de la Cámara, no fué formulada en el momento de haberse producido la manifestación del señor Diputado Regules, sino que ella tuvo por origen la primera proposición realizada por el Representante de la bancada socialista, doctor Frugoni.

Yo entendía, señor Presidente, y también salvando los debidos respetos al doctor Frugoni, que la proposición que él había hecho en aquella oportunidad, era antirreglamentaria; pero consideraba, sí, que al señor Diputado Frugoni le asistía la razón, como al doctor Regules, en que estos dos problemas son de tan alta gravedad y responsabilidad para todos los partidos que tienen representación en el Parlamento nacional, para todos los sectores y aún para todas las tendencias que puedan integrar esos sectores, que era necesario que todos ellos interviniesen a fin de que el proyecto de ley que oportunamente viniera a conocimiento de la Cámara, si no contara con la aquiescencia de todos, fuera hecho, al menos, con el estudio de todos en Comisión, fuera de la Cámara.

Es el único fundamento de mi proposición.

Por otra parte, yo tenía noticias de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estaba trabajando diligentemente; pero eso no hace al caso. Lo que interesa, al menos para el que habla, es que la responsabilidad frente a los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo determina la consideración y el estudio sereno de todos los sectores y de todas las tendencias dentro de esos propios sectores, en la dilucidación de esos problemas.

Este es el fundamento de mi proposición.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Deseo ocuparme brevemente de la moción a que se ha referido el señor Diputado.

He llegado un poco tarde al debate y me encuentro sorprendido de que pueda haberse sostenido una tesis como la que esgrimen los autores de las respectivas mociones que están en discusión.

Yo creo que la Cámara, en su trabajo normal y corriente, tiene que ser asesorada siempre por las Comisiones técnicas pertinentes. Una de dos: o cuando viene un asunto de entidad y de gran jerarquía, se nombran Comisiones especiales siempre, y se determinan para el trabajo de las Comisiones estables sólo los asuntos que *no tengan* mayor trascendencia; o de lo contrario: se confía en esas Comisiones que, por otra parte, están formadas proporcionalmente por los sectores mayoritarios de la Cámara y en algunas de ellas tienen también representación los sectores de la minoría.

Pero lo que no puede ser admisible de ninguna manera, señor Presidente, es que vengan en este momento a estu-

diar en Comisión un nuevo núcleo de legisladores cuando ya existe la Comisión técnica, que se ha pasado varios días, durante varias horas, enfrascada en el estudio de este plan, estudio que se ha hecho con una inigualada detención; se ha analizado en todos sus detalles y la Comisión técnica está próxima a producir el informe. Habría que reeditar en el seno de esta nueva Comisión, todos los argumentos que determinaron las modificaciones que se establecen. En una palabra: se haría perder un tiempo precioso, sin que con ello consiguiéramos algo. Porque, ¿qué puede representarles a los partidos minoritarios el integrar la Comisión?... ¿Posiblemente fusionarse para producir un informe en minoría? ¡Allá ellos! Lo pueden hacer perfectamente en Cámara y tendrán ellos repartido con varios días de anticipación. Nada ganamos con una nueva discusión en Comisión. Es preferible que la discusión sea amplia. En lo que respecta a la responsabilidad, ésta la asumirán los legisladores de mejor modo haciendo constar su opinión en las distintas intervenciones que pueden tener en el debate público.

De modo, señor Presidente, que yo me voy a oponer al nombramiento de esa Comisión. Primero, por considerarla innecesaria, y segundo, porque considero que realmente sería una manifestación de la Cámara tendiente a negarle capacidad a la Comisión que ha estudiado este asunto con singular detención.

(No apoyados).

—En lo que respecta a la responsabilidad que puedan asumir los señores Diputados, creo que eso lo podrán hacer perfectamente en el debate público.

Por estas consideraciones, me voy a oponer al nombramiento de la Comisión que se propone.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo no sé si no se ha entendido bien de la lectura de mi moción la finalidad fundamental de ella.

Lo que ha hecho la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios —que, vuelvo a repetir, ha sido diligente en sus trabajos— no es lo que el país ni la opinión pública desean.

(Apoyados).

—Lo que la opinión pública desea, es que, conjuntamente con estas cargas impositivas, se empiece por estudiar por la misma Comisión y por los mismos hombres, la ley madre del Presupuesto General de Gastos, conjuntamente con otros presupuestos, porque no es posible, señor Presidente, que una Comisión estudie por separado el Presupuesto y otra estudie los impuestos a crearse para enjugar los déficit del mismo presupuesto. Para hacer un trabajo regular, científico, un trabajo técnico y un trabajo de alta ponderación, debe ser, a mi entender, la misma Comisión la que estudie todo junto, y a eso tiende mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden de presentación. En primer término, la moción del doctor Frugoni...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿La Mesa entiende que no es reglamentaria la moción del señor Diputado Frugoni?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo hizo notar la Mesa y posiblemente, no estaría en Sala el señor Diputado.

Léase la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se lee:)

"Mociono para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, ampliada con Representantes de los sectores parlamentarios que no tienen cabida en ella, se constituya conjuntamente con la Comisión similar del Senado, a fin de planear una racionalización de los gastos públicos y del régimen impositivo, con vistas a la implantación de un sistema científico y justo de recursos para el Estado."

—La Mesa vuelve a insistir que entiende que la segunda parte de la moción del señor Diputado Frugoni, tal como está concebida, no es reglamentaria. La Cámara decidirá lo que crea oportuno.

Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cincuenta y ocho**).

—Léase la moción del señor Diputado Regules.

(Se lee:)

"Mociono para que las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios se integren con miembros de los partidos no representados en las respectivas Comisiones, a efecto de los asuntos siguientes: Presupuesto General de Gastos y Deuda Pública por veinte millones de pesos para solventar los déficit pendientes."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: cinco en sesenta.**)

—Léase la moción presentada por el señor Diputado Calleriza.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión especial integrada por quince miembros con el cometido de proceder a la revisión del régimen impositivo y proyectar las economías a introducir en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941. Esta Comisión deberá expedirse dentro de sesenta días. La Presidencia de la Cámara, al proceder a su designación, procurará que en ella se encuentren representadas todas las bancadas parlamentarias."

—En discusión.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — Señor Presidente: no voy a prestar mi aprobación a la moción del señor Diputado Calleriza; me parece que en ella hay un desplazamiento de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, que ha venido estudiando el problema.

Le hubiera prestado gustoso mi colaboración a la iniciativa del señor Diputado Frugoni, por entender que íbamos a obviar, perfectamente bien, las dificultades que pudiéramos haber tenido con la otra rama parlamentaria. Hubiera acompañado, también, la moción del Diputado católico, doctor Regules, por entender que ésta también tendía a la misma finalidad y no desjerarquizaba la posición de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara.

Entiendo que el problema que se plantea respecto a la discusión general, en materia de impuestos, es un problema muy serio, del cual está pendiente toda la opinión pública. Ninguno de los dos proyectos, ni el primitivo ni el posteriormente enviado por el Poder Ejecutivo, cuentan con el beneplácito de la opinión del país. Pero para llegar hasta la conciencia del pueblo en materia de impuestos hay que empezar por hacer economías en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

¿Por qué no vota la proposición que yo formulé?

SEÑOR TECHERA. — No la voto, porque creo que hay desplazamiento. Repito que creo que es mucho más aceptable adoptar el temperamento propuesto por el señor Diputado Frugoni, o mismo la moción presentada por el señor Diputado Regules, que contemplan más eficientemente las aspiraciones de la Cámara, y con toda seguridad las aspiraciones del país.

El país, señor Presidente, está con los ojos puestos en esta creación de impuestos que se piensa llevar a cabo.

El Poder Ejecutivo es el primer responsable en la creación de esos impuestos, pero todos los Representantes, con excepción de los pertenecientes a los sectores minoritarios, hemos contribuido, y hay que reconocerlo lealmente a llevar ese Presupuesto a cifras abultadas con la creación de puestos, empezando, señor Presidente, en muchos casos, por el sector colorado, con la colaboración de todos los componentes del sector colorado que voluntariamente hemos servido la causa del gobernante, la causa del Presidente de la República, pensando siempre en las soluciones de Gobierno, entendiendo que estaban orientadas a fines prácticos, a fines que concordaban con las aspiraciones del país.

Yo entiendo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado Frugoni o la del señor Diputado Regules, concuerdan perfectamente bien con las aspiraciones de este sector parlamentario, y sería esa Comisión, constituída por elementos de todos los sectores parlamentarios, la que interpretaría el sentir del país y de la Cámara.

Por esas razones, no voto la proposición del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: no he votado ninguna de las dos mociones presentadas anteriormente, ni voy a votar la del señor Diputado Calleriza.

Entiendo que el problema que se plantea, es un problema profundo y que debe estudiarse serenamente, en cuanto a la creación de nuevos arbitrios para solventar los déficit y para nuevos servicios presupuestales. Pero entiendo también, señor Presidente, que las dos Comisiones que han de estudiar este asunto, están técnicamente capacitadas y sus miembros tienen las debidas condiciones para, si es necesario, ir al ajuste de las planillas presupuestales en la parte que se refiere al Presupuesto General de Gastos.

Tiene la Comisión respectiva en sus carpetas el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se crean nuevos servicios dentro de las planillas del Presupuesto; pero la Comisión

puede, señor Presidente, con un gesto patriótico también, decir al Poder Ejecutivo que los nuevos servicios que se crean, podrían postergarse por este año de difícil situación económica, aunque el Poder Ejecutivo señala en ese mensaje la necesidad imprescindible de la creación de algunos servicios tales como habilitación de Escuelas Industriales, servicios de policía, de salud pública, etcétera.

Si la Comisión, que está capacitada para decir si esos servicios son imprescindibles o no, quiere eliminarlos de la iniciativa del Poder Ejecutivo, puede ir a la prórroga presupuestal, que sería lo más adecuado en estas circunstancias de tan difícil apremio económico.

Ese sería un aspecto, y el otro es el que se refiere a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que estudia actualmente los nuevos arbitrios para solventar el déficit presupuestal y los nuevos servicios a crearse. Esa Comisión, paralelamente con la de Presupuesto, podría ajustar los dos cometidos y realizar una obra completamente armónica; porque si por un lado la Comisión de Presupuesto va a la prórroga del Presupuesto, no hay necesidad de arbitrar recursos para nuevos servicios, sino solamente para enjugar el déficit que se arrastra actualmente, de ejercicios anteriores.

Yo creo que con la creación de una Comisión —desde luego, respecto de su integración nada tendría que decir, porque estarían representadas todas las bancadas de la Cámara —nada se conseguiría, ni nada ganaría el país del punto de vista de un estudio más racional y mas científico, por cuanto sería una Comisión numerosa, de difícil funcionamiento para formar quórum, y, ademas, no podría, en el término perentorio que se señala, traer estudiado un problema como es la revisión total de los impuestos que pesan actualmente sobre la nación.

Por estas breves consideraciones, no he votado las dos mociones anteriores, ni voy a votar esta tampoco, porque entiendo que lo más adecuado y lo más criterioso sería ir en este momento a la prórroga del Presupuesto General de Gastos, por una parte, y, por la otra, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios estudiara la forma de arbitrar nuevos recursos, siempre que éstos no afecten a los artículos de primera necesidad, vale decir, que no afecten al pueblo, que es, al fin y a la postre, la gente modesta la que ha de pagar los artículos que se afectan por los impuestos a crearse. Pueden estudiarse separadamente las dos cosas, y puede estudiarse armónicamente: ir a la prórroga del Presupuesto sería una solución patriótica, que voy a proponer en su oportunidad; y, por otra parte, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, podría estudiar —como dije oportunamente— la creación de nuevos recursos para solventar el déficit.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota — **Negativa: dieciocho en cincuenta y uno.**)

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — Yo quisiera consultar a la Mesa en el sentido si es posible reconsiderar la votación que acaba de hacerse respecto de la moción del señor Diputado Regules, ya que creo que la Cámara no ha comprendido el alcance de dicha moción.

Por lo tanto, pediría que se llamara a Sala y se rectificara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría proponer la reconsideración.

SEÑOR VIGO. — Propongo la reconsideración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a reconsiderar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Reconsideración o rectificación, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Reconsideración, señor Diputado Esta moción no tiene discusión.

Se va a reconsiderar la decisión de la Cámara, recaída en la moción del señor Diputado Regules.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y por qué nó, sobre las otras mociones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado lo solicita, puede hacerse.

SEÑOR FRUGONI. — Solicito reconsideración para las tres mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran las tres mociones.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cuarenta y nueve**).

11

—Se va a entrar a la orden del día.

El asunto que figura en primer término, no puede ser considerado, por no existir en Sala el quórum máximo que se requiere para votar asuntos de esta naturaleza.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Y no se puede continuar la discusión hasta dejar cerrado el debate, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 36. Se requiere quórum máximo:

C) Para considerar los asuntos para cuya sanción exige la Constitución de la República dos tercios de votos".

SEÑOR MOREIRA. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado. Hay cuarenta y ocho Diputados en Sala.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — La Comisión de Legislación Social me ha encomendado informe a la Cámara que, de acuerdo con la resolución del miércoles último, dicha Comisión se reunió conjuntamente con el Ministro de Defensa Nacional, General Roletti, y el Ministro de Instrucción Pública, doctor Giambruno, a fin de tratar las observaciones efectuadas por el doctor Olaso al proyecto sobre Aeronáutica Militar.

A pedido del señor Ministro de Instrucción Pública, fué retirado este proyecto nuevamente, a fin de que el Poder Ejecutivo efectúe modificaciones tendientes a racionalizarlo, tniendo en cuenta a todo el personal que actúa en esas actividades.

Por lo tanto, señor Presidente, y habiendo manifestado el referido Ministro que este asunto vendrá nuevamente a la consideración d la Cámara para las próximas sesiones del mes entrante, hago moción para que se incorpore en la primera sesión a realizarse en el mes de julio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en segundo término del orden del día de hoy, y se coloca en el orden del día de la primera sesión que realice el Cuerpo en el mes de junio.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y uno**).

12

—En este momento hay quórum en Sala para considerar el asunto que figura en primer término: "Registro Cívico Nacional. (Requisitos para los ciudadanos que trasladen su domicilio a otro Departamento").

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. — En la última sesión, cuando se discutió este proyecto de ley, a pedido del señor Diputado Cersósimo daba yo, en mi calidad de miembro informante, algunas explicaciones sobre la técnica del mismo. Se trata de una cuestión sencillísima la que quería saber el señor Diputado Cersósimo.

El creía que con este proyecto de ley se iban a producir confusiones en las distintas inscripciones que se efectuaran. Sin embargo, no es así; el mecanismo es sencillísimo: dos palabras, nada más. Lo conocen perfectamente bien el señor Diputado Cersósimo y todos los Diputados que, principalmente en campaña, se dedican a trabajos electorales.

Por el procedimiento de la ley actual, cada vez que se va a hacer un traslado, se llenan los expedientes de inscripción; con impresión digital, fotografías, etc., y ese expediente queda allí archivado —naturalmente en la Oficina Departamental. De acuerdo con lo que establece este proyecto de ley, ya no habrá necesidad en todos los casos de traslado interdepartamentales, de llenar todos esos requisitos. Ya no se tomarán más a los ciudadanos las fotografías ni las impresiones digitales; no se llenará ninguno de estos requisitos que se exigen para la inscripción, sino que consistirá únicamente en la manifestación del interesado, de que ha trasladado su domicilio a otro Departamento. Hecha esa manifestación, se anota en el libro respectivo, se hacen las comunicaciones a la Junta Departamental y a la Oficina Nacional Electoral, y luego la Oficina envía todos los antecedentes del expediente a aquella a donde ha trasladado su *domicilio el* inscripto. Y queda terminado el proceso del traslado.

Ya no hay más confusión ni es posible interpretar que hay una doble inscripción, porque en la oficina donde antes estaba inscripto el ciudadano no queda documento alguno, más que la constancia de que ha hecho el traslado de domicilio. Como se ve, pues, es un procedimiento sencillísimo, que evita las falsas interpretaciones, que ahorra trabajo a las mesas inscriptoras y, además, ahorra

material a las oficinas quedando asimismo beneficiados el propio interesado, el Estado y las oficinas públicas.

Creo, pues, que con estas manifestaciones se dará por conforme el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Los otros días al hacer esta observación al señor Diputado Ferreira, era precisamente para que en la discusión de esta ley quedara constancia de este hecho. El señor Diputado Ferreira, miembro informante de este proyecto, no nos había manifestado todavía esta parte, que era la más sustancial, para mí, al menos. De manera que yo ya estaba convencido, con anterioridad, de que esto iba a ocurrir así.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum en Sala para considerar el proyecto; no hay cincuenta votos.

SEÑOR ESPALTER. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y seis señores legisladores en Sala, pero en la casa hay cerca de sesenta.

SEÑOR ESPALTER. — Yo pido que se comunique a esos cuatro señores legisladores que faltan, y que están en la casa, que deben concurrir a Sala para completar el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a llamar a Sala durante dos minutos, como lo indica el Reglamento.

(Así se efectúa. — Entran al Hemiciclo varios señores Representantes).

—En este momento hay cincuenta señores legisladores en Sala.

Puede continuar el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quería manifestar, señor Presidente, que con la ilustrada manifestación del señor Diputado Ferreira, en lo que a mí respecta, yo me daba por convencido en cuanto a ese aspecto del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Derógase el artículo 115 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Modifícanse los artículos 112, 116, 117 y 118, de la misma ley, en la forma siguiente:

"Artículo 112. Los inscriptos que cambien de domicilio dentro o fuera del Departamento, deberán comprobarlo ante el Juez de Paz o ante la oficina de la jurisdicción correspondiente al nuevo domicilio o ante la Oficina Electoral Departamental, presentando las pruebas a que se refiere el artículo 78, inciso C).

Artículo 116. Los funcionarios civiles o militares que, en razón de sus cargos, trasladen su residencia habitual fuera del país, llenarán ante la Oficina Electoral Departamental todos los requisitos determinados por el artículo 112, dando como domicilio la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. La condición de funcionarios, así como las circunstancias que los obliga a ausentarse del país, serán comprobadas ante el funcionario inscriptor, con un certificado del Ministerio respectivo.

Artículo 117. La Oficina Electoral, si se trata de un traslado dentro del Departamento, y estuviere en forma, procederá a efectuar las modificaciones correspondientes en los Registros y Archivos Electorales.

Artículo 118. Inmediatamente la Oficina comunicará el traslado realizado, sea departamental o interdepartamental a la Oficina Nacional Electoral, acompañando el acta respectiva, para que se proceda a las modificaciones pertinentes en los Registros y Archivos Electorales."

—En discusión.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo deseo pedirle al señor miembro informante una aclaración respecto del artículo 112. Dice este artículo al final: "presentando las pruebas a que se refiere el artículo 78, inciso C)".

No lo recuerdo exactamente, pero mis vagos recuerdos me dicen que la prueba testimonial en materia de vecindad fué derogada por una ley allá por el año 1936, 37 o 38.

Si la prueba de vecindad fué derogada por ley del año 34, resulta incongruente este artículo.

Además, dice: "deberán comprobarlo". Debería decir: "deberán declararlo", porque si se suprimió la prueba de vecindad, repito, no la pueden "comprobar", sino que deberán declararla.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — El procedimiento que se sigue por las Juntas Electorales, de acuerdo con las instrucciones de la Corte, es el de no exigir la presentación de testigos en ninguno de los actos: ni en el inscripcional, ni en el traslado de domicilio.

De manera que la afirmación que hacía el señor Diputado Espalter sobre la derogación de la parte de la ley relativa a la exoneración de testigos, es exacta, ya que hubo derogación en fecha que yo tampoco recuerdo.

SEÑOR ESPALTER. — Yo creo que la Comisión tomó como base el texto original de la ley de 1934, pero se olvidó de la modificación.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — En realidad, la Comisión tomó como base de este proyecto de ley, el proyecto del señor Diputado Moreira y luego encontró en las carpetas de la Comisión un proyecto de ley que había sido presentado a la Cámara años antes por la Corte Electoral, que la presidía en ese entonces el doctor Irureta Goyena. Ese fué el proyecto que la Comisión ha hecho suyo, proyecto por cierto más amplio y más completo que el del señor Diputado Moreira; pero se va a la misma finalidad.

Ahora, las objeciones que hace el señor Diputado Espalter, francamente que yo no las encuentro fundadas.

La primera parte de este artículo a que él se refiere, dice: "presentando las pruebas a que se refiere el artículo 78, inciso C)". El inciso C), del artículo 78 de la ley de Registro Cívico se refiere a la prueba de la vecindad y a la prueba de la residencia.

Nada más, señor Presidente.

Quiere decir, pues, que los requisitos que antes se llenaban para justificar un traslado de domicilio de un Departamento a otro, ya no se exigen, ya no hay por qué practicarlos; pero, eso sí, hay que efectuar la prueba de la vecindad y la prueba de la residencia.

Ahora, ¿cómo se prueban la vecindad y la residencia? Se prueban por todos los medios de prueba permitidos por la ley. De manera, pues, que si en el momento actual se exigen pruebas documentales, habrá que acudir a ellas; si se exige prueba testimonial, pues prueba testimonial.

SEÑOR ESPALTER. — No se exige nada; se exige la declaración de modicilio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar. Hay cuarenta y siete legisladores en Sala.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: pensión a la señorita Elisa Lamas y Artigas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 29 de 1940.

A la Asamblea General:

Ha sido norma general del Gobierno en todas las épocas, proveer a la situación de los descendientes y familiares del Fundador de la Patria, el Prócer Artigas, que carentes de recursos se hallan en edad que no les permite obtener los elementos necesarios a su sostenimiento, siquiera en la forma más modesta.

En tal situación se encuentra la señorita Elisa Lamas y Artigas, descendiente de ese tronco de patricios en que la libertad e independencia del suelo patrio era el único ideal y por el que lucharon y murieron sin preocuparles jamás el obtener más bienes para legar a sus descendientes que su nombre glorioso por la ofrenda de su sacrificio.

Consecuente con aquellas normas, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley respecto del cual se ha llenado la prescripción establecida en el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente, por el que se acuerda a la expresada señorita Elisa Lamas y Artigas, en el carácter mencionado, una pensión graciable, alimenticia, de pesos 300.00 anuales.

El Poder Ejecutivo reitera a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Elisa Lamas y Artigas, una pensión alimenticia de trescientos pesos ($ 300.00) anuales que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 29 de 1940.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo, señor Presidente, que este es un caso en que la discusión está demás. Conozco a la persona a quien se destina esta pensión. Se trata de una señorita de edad avanzada, descendiente directa del General Artigas, que está pasando una situación precaria económica.

Creo que basta esta enunciación para ahorrarse todos los demás argumentos. Existiendo, como existe, mensaje del Poder Ejecutivo, creo que lo único que puede hacer la Cámara es fijar hora para votar esta pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué hora propone, señor Diputado?

SEÑOR CUSANO. — Hasta las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cusano; para que las cédulas de votación se recojan hasta la hora 19.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cuarenta y ocho votos).

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Jubilaciones y pensiones civiles".

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Observo que este asunto de tanta importancia no trae informe de la Comisión.

El problema de fondo ha sido estudiado detenidamente por la Comisión de Legislación Social, y éste, que modifica aquel problema de fondo, debería pasar por esa Comisión.

(Apoyados).

—Por eso pido que vuelva a Comisión y que se fije el día lunes de junio próximo para su consideración por la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo iba a formular una moción parecida a la del señor Diputado Iturbide, pero quería señalar lo que manifesté en la sesión extraordinaria en que se incorporó este asunto a la orden del día.

Al considerarse este asunto, pedí se pasara a Comisión, en esa oportunidad, a efecto de que la misma informara este proyecto, estas modificaciones venidas con sanción del Senado. Se me dijo por el señor Diputado doctor Salgado —porque yo señalé algunas deficiencias que yo entendía mantenía el proyecto sancionado por el Senado— se me dijo, repito, que eso había sido corregido o iba a ser tenido en cuenta por la Comisión al dictaminar el asunto. Veo, señor Presidente, que no ha sido informado. Esto modifica sustancialmente la ley 2 de julio de 1940, vale decir, modifica lo que podríamos llamar el Código Jubilatorio, porque aquella ley, señor Presidente, incorporó muchas disposiciones que venían de otras leyes anteriores y que forman la ley a que he hecho referencia.

Yo señalaba, señor Presidente, lo que iba a significar una injusticia o una arbitrariedad en la propia ley, porque para algunos funcionarios se hacía el régimen de la opción, vale decir, que dentro de dos años podían optar por esta ley los que estuvieran en condiciones de hacerlo; pero por las modificaciones que se le introducían en el mensaje primitivo, ese beneficio desaparecía, lo que equivalía a decir que se había hecho una ley que beneficiaba a unos funcionarios con perjuicio de otros.

Además, también —no sé si lo señalé en aquella oportunidad, pero lo señalo ahora— digo que debía de contemplarse lo que respecta a la jubilación o retiro policial. Por esta ley se llevaría a 29 años el término de servicios para que estos funcionarios puedan obtener su retiro, mientras que la ley de octubre de 1925, señalaba 25 años de servicios y 50 o cualquier otro término de edad.

Por eso, señor Presidente, señaladas algunas de estas injusticias —que, a mi juicio, mantiene el proyecto sancionado por el Sanado— es que había pedido que este asunto pasara a la Comisión para que ésta lo estudiara detenidamente y nos trajera un proyecto más justiciero.

Por lo tanto, apoyo la moción del señor Diputado Iturbide, para que este asunto se coloque en la orden del día de una de las sesiones del mes de julio una vez que esté informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué sesión propone el señor Diputado Iturbide para que se trate este asunto?

SEÑOR ITURBIDE. — En la orden del día de la primera sesión de junio próximo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Siempre con informe.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Iturbide, porque, como han podido apreciar los señores Diputados, este proyecto de ley es de gran entidad y tiene algunos problemas a resolver referentes a la ley vigente, que si bien son urgentes, es preferible que se estudien detenidamente.

Por lo tanto, como decía, votaré afirmativamente la moción del señor Diputado Iturbide, pero pidiendo su colocación en la orden del día en una fecha determinada —que creo ha puntualizado el señor Diputado Iturbide— exhortando a la Comisión para que se expida para esa fecha.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo, señor Presidente, veo las cosas desde otro punto de vista.

Creo que ha llegado el momento de que la Cámara tome alguna resolución con respecto a la integración definitiva de sus Comisiones permanentes. El problema de reformas de las jubilaciones civiles, es un problema de entidad nacional. Tiene vinculación con otros problemas muy importantes, y la Comisión de Legislación Social, en la forma que está constituída actualmente, podría producir un informe que luego no resultare del agrado de los miembros que vayan a integrar esa Comisión definitivamente. Podría haber discrepancias entre la opinión de los miembros de la Comisión de Legislación actual, que es la del año pasado, y los miembros de la Comisión de Legislación Social que va a quedar constituída para este año, y aunque ya estamos casi a fines del año, todavía no se han producido las designaciones correspondientes.

Creo que todo el trabajo parlamentario continuará resintiéndose y continuaremos haciendo el ridículo de pasar a cada momento los asuntos nuevamente a Comisión, sin poder sancionar los proyectos, si las bancadas respectivas no se ponen de acuerdo con la Mesa para que ella integre las Comisiones en forma definitiva. De manera que yo propondría que conjuntamente con esa exhortación que se hace para que la Comisión de Legislación Social estudie este proyecto, la Mesa considere las medidas necesarias para integrar definitivamente las Comisiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Es un argumento que tiene poco valor por cuanto este asunto está desde noviembre en las carpetas de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Al referirme al retiro policial, incurrí en un error al decir que eran veintiocho años cuando en realidad son setenta y cinco unidades lo que se les exige a los funcionarios policiales, y en cambio la ley de 1925 les exigía veinticinco años de servicios con cualquier edad. Quiere decir que era más liberal aquella ley para estos funcionarios que son los que tienen menos beneficios presupuestales y mayor riesgo en su carrera funcional.

Por eso pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Comisión respectiva a fin de que tuviera en cuenta ese aspecto de la ley: que en cuanto al retiro policial, en vez de ser setenta y cinco unidades, se contemplara en lo posible de acuerdo con la ley de 1925.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Con toda lealtad debo declarar al señor Diputado Cersósimo que si él no modifica su proposición, me veré obligado en Comisión a oponerme a la consideración de la misma. Si, en cambio, él enviara la ver-

sión taquigráfica al Poder Ejecutivo para que éste tomara la iniciativa si fuera menester —conforme al texto constitucional— yo lo acompañaría con mucho gusto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo puede llenar la Comisión, llamando al Ministro a su seno.

SEÑOR SALGADO. — Creo, señor Presidente, que en una reforma de la entidad de la propuesta por el señor Diputado Cersosimo, correspondería la intervención formal del Poder Ejecutivo. El Ministro va a ser sorprendido en el seno de la Comisión con ese planteamiento, y si no tiene la absoluta seguridad de la colaboración del Poder Ejecutivo, tendrá necesariamente que llevarla a consultar con el Gabinete o, por lo menos, con el Presidente de la República.

Por eso exhorto al señor Diputado Cersósimo a que modifique su proposición en el sentido de que sea enviada su iniciativa al Poder Ejecutivo. Es notorio que existen en Cámara discrepancias con respecto a quien corresponde la iniciativa en la materia. Pido que se envíe también allá la versión de mis palabras.

SEÑOR CERSOSIMO. — No tengo inconveniente alguno. Mi moción es para que se haga efectiva; no es una moción para que quede por ahí en las carpetas de la Comisión. De manera que si yendo al Poder Ejecutivo el señor Diputado Salgado entiende que tiene más eficacia y que por esa vía podemos obtener el beneficio que deseo, tanto mejor. Para mí es igual una cosa como la otra, siempre que el asunto tenga alguna seriedad y pueda hacerse efectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide: para que se aplace la consideración del asunto en debate, y se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de junio, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno.**)

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto.

Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Diputados Cersósimo y Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno.**)

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término, relativo a retribución extraordinaria a don José Compagnone.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de diciembre de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Augusto César Bado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o (inciso 2.o) de la ley de Ordenamiento Financiero, el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea, autorización para conceder una remuneración extraordinaria de trescientos sesenta pesos ($ 360.00), al Auxiliar 7.o de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja, don José Compagnone, en virtud de haber desempeñado servicios de Encargado de Correos del mismo Departamento, durante la licencia que gozó el respectivo titular, desde el 6 de setiembre de 1939 al 6 de setiembre de 1940, remuneración para la cual se tiene en cuenta que existe una diferencia de treinta pesos ($ 30.00) mensuales entre el sueldo de Auxiliar que ocupa el señor Compagnone y el de Encargado de Correos que desempeñó.

Se considera que esa retribución, de carácter extraordinario, está comprendida dentro de la citada disposición legal, desde que el señor José Compagnone ha realizado una labor también extraordinaria.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE.



PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Auxiliar 7.o de la Administración Departamental de Correos de Lavalleja, señor José Compagnone, la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) como retribución extraordinaria por los servicios de Encargado interino de Correos del citado Departamento, prestados durante el período comprendido entre el 6 de setiembre de 1939 y el 6 de setiembre de 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO. — CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno**)

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve.**)

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

16

Continúa la orden del día con el asunto que figura en sexto término: Expropiación de tierras (modificaciones del Senado).

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola o mixta, facultándose al Banco Hipotecario del Uruguay para ejercer las acciones pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley número 3958, de 28 de marzo de 1912.

Para el cumplimiento de la presente ley, el Banco Hipotecario del Uruguay dispondrá de los fondos especiales que constituyen el capital de su Sección Fomento Rural y Colonización.

Art. 2.o Las tierras que se adquieran serán fraccionadas de acuerdo con sus condiciones agrológicas y topográficas, tendiente a intensificar la explotación agropecuaria, técnica y económicamente encarada, y otorgadas a los colonos que reunan la capacidad y aptitudes necesarias, de acuerdo con las leyes número 7377 de 20 de junio de 1921, número 7615 de 10 de setiembre de 1923, número 8402 de mayo 10 de 1929 y número 8829 de enero 13 de 1932.

También podrá hacerse la adjudicación de lotes por el sistema de aparcería con promesa de venta, sin entrega alguna al contado.

Siempre que reunan las condiciones exigidas por las leyes citadas en el inciso 1.o, el Banco deberá, en primer término, adjudicar las tierras, a los agricultores sobre quienes pese ó pudiera pesar una intimación de desalojo.

Art. 3.o El fraccionamiento y venta al amparo de las disposiciones de la ley número 8829 de 13 de enero de 1932 podrá hacerse en lotes de mayor o menor área que la fijada por ésta, cuando así lo exigieran las condiciones de las tierras o lo aconsejasen las conveniencias de la explotación a que éstas hubieren de destinarse.

En casos excepcionales, y mediante cuatro votos conformes de los miembros de su Directorio, podrá el Banco Hipotecario del Uruguay vender fracciones mayores de 500 y hasta mil hectáreas con destino a ganadería intensiva, cuando esas tierras no fueren totalmente aptas para explotación mixta en las condiciones de la ley número 8829 de 13 de enero de 1932.

En las zonas inmediatamente adyacentes a centros poblados que aseguren un suficiente mercado de consumo, podrán adjudicarse fracciones de no más de 25 hectáreas cada una con destino a explotación granjera.

Art. 4.o Los colonos deberán habitar el predio adjudicado y trabajar la tierra por sí o con sus familias y explotar la chacra de acuerdo con las directivas que para cada caso formulará el Banco Hipotecario del Uruguay.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la sanción que establece el artículo 8.o de la ley número 7377 de 20 de junio de 1921.

Se permitirá el empleo auxiliar de braceros, en los casos en que la explotación así lo exigiere y de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 5.o Cuando los interesados lo soliciten, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá concederles préstamos en efectivo hasta por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), para viviendas, alambrados, porteras, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación. Cuando el precio de venta de cada lote exceda de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), el préstamo podrá otorgarse hasta por el 20 o|o de ese valor y por un máximo de dos mil pesos ($ 2.000.00). Estos préstamos se amortizarán en un plazo hasta de diez años a un interés no mayor del cinco por ciento (5 o|o) anual.

El Banco podrá sustituír estos préstamos en dinero, construyendo en cada lote de tierra, previamente a su adjudicación, la vivienda adecuada, así como incorporando a esas tierras las mejoras útiles y necesarias para su racional explotación agropecuaria o agraria industrial debiendo los colonos, en este caso, amortizar el valor de la vivienda y las mejoras en las mismas condiciones establecidas en el anterior inciso.

Art. 6.o Las tierras adjudicadas de acuerdo con esta ley serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario del Uruguay y las escrituras estarán libres de toda clase de impuestos y derechos.

Los colonos gozarán durante los diez primeros años a contar de la fecha de la escrituración de adjudicación, de la exoneración del pago de contribución inmobiliaria y demás adicionales que se liquiden y perciban conjuntamente con ésta.

Gozarán de la misma exención las tierras adquiridas, mientras no estuvieren adjudicadas.

Art. 7.o El Banco Hipotecario del Uruguay deberá estimular y amparar la creación de cooperativas de producción, venta y consumo en las colonias que administre.

Art. 8.o El Banco Hipotecario del Uruguay comenzará la aplicación de la presente ley disponiendo preferentemente la expropiación de tierras ubicadas en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, dará preferencia a aquellas tierras ubicadas en los alrededores de las ciudades y pueblos de la República con medios de comunicación adecuados.

Art. 9.o Las utilidades del Banco Hipotecario del Uruguay en las operaciones reglamentadas por la presente ley, no podrán exceder del 1 o|o de las sumas efectivamente invertidas en la adquisición, fraccionamiento y administración de las tierras, hasta el momento de la adjudicación de los lotes.

El Estado tomará a su cargo los quebrantos que eventualmente pueda irrogarle al Banco el cumplimiento de esta ley, debiendo el Poder Ejecutivo, solicitar autorización legislativa para emplear los fondos necesarios a ese fin.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—En discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR CALLERIZA. — Este asunto, ¿tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe de Comisión.

Se va a votar si se cierra la discusión, porque no hay quórum para votar.

SEÑOR ITURBIDE. — Ya que no hay quórum para tratarlo, ni informe de Comisión, pido que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Yo me voy a oponer al pase a Comisión, porque tengo entendido que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se resiste a informar a la Cámara este proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Las últimas palabras del señor Diputado Chouhy Terra justifican, más que nada, que la Cámara pase este asunto a Comisión, porque la Comisión no puede resistirse a informar los asuntos que se entregan a su consideración.

En todo caso, tendrá sus motivos para proceder de tal manera, y ella lo dirá.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que este asunto se trate, con o sin informe, en la primera sesión del mes de junio.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo no estaba bien atento cuando se formularon observaciones con respecto a la actitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Como la integro, me creo en el deber de hacer algunas aclaraciones.

Este proyecto fué informado en Cámara por el señor Diputado Alonso Montaño, quien, al hacerlo, propició, en nombre de la Comisión, algunas modificaciones que yo reputo beneficiosas, porque ensanchaban el plan de acción de expropiaciones de tierras con destino a la agricultura. El Senado modificó el proyecto, desechando algunas de aquellas modificaciones; vino nuevamente a la Cámara y no es que la Comisión informante se resista a informarlo: lo que pasa es que el señor Diputado Alonso Montaño, miembro informante en aquella época, a mi juicio con mucho acierto, no ha querido solidarizarse con la nueva fórmula, porque entiende que se ha desnaturalizado la interesante iniciativa de Diputados. En Comisión, no obstante, había ambiente para que pasara tal como viene.

Ahora, corresponde decir que el movimiento realizado en Fray Bentos en torno de este asunto, ha cristalizado, al final, y puedo expresar que aún tal como ha salido el proyecto del Senado, significaría una interesante obra de estímulo para aquella localidad; porque no hay que olvidar que la iniciativa de este movimiento de adquisición de tierras surgió fundamentalmente de un movimiento popular realizado en el Departamento de Río Negro, cuando la ciudad de Fray Bentos se estimó retardada en su progreso, en mérito a que los grandes latifundios invaden la planta urbana de la ciudad.

Consideró el Parlamento el mensaje del Poder Ejecutivo, y aquí se le añadieron algunas cosas. Eso es todo.

Yo no sé, por lo tanto, si en vez de pasarlo nuevamente a Comisión, no sería preferible aprobarlo tal como está, de manera de resolver, si no el problema total, por lo menos aquel que se ha demostrado que es de mayor urgencia. Naturalmente, no podría tener yo la pretensión —*por conocer el problema*— que los legisladores aceptaran así porque sí, las enmiendas venidas de la otra rama del Poder Legislativo; pero ante la alusión a la actitud presunta de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, me veo obligado a hacer estas aclaraciones y a decir que la población de Fray Bentos, que ha puesto en movimiento esta iniciativa del Poder Ejecutivo, estaría satisfecha con este proyecto de ley que está en discusión.

Me parece que antes de pasarlo a Comisión es menester meditar sobre tales cosas.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo quiero aclarar que no estuvo en mi ánimo hacer una crítica a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Por el contrario, me parece plausible la actitud que ha asumido el señor Diputado Alonso Montaño al interpretar que el Senado desnaturalizó completamente la iniciativa de la Cámara y al resistirse a informar; estado de espíritu que creo que es compartido por los demás miembros de la Comisión. Yo creo que no se ganaría nada con un nuevo pase a Comisión y adhiero a la proposición de que se cierre el debate sobre este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?

Yo no quiero de manera alguna ser un factor que detenga la acción de esta Cámara, ya que veo tan bien dispuestos a los compañeros. De modo que pido a la Mesa autorización para retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro de la moción presentada por el señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis***).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo he votado afirmativamente el pedido de retiro de la proposición, luego de las aclaraciones hechas por el señor Diputado Salgado, que han

dejado sin efecto las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión de las modificaciones del Senado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros advertimos que las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que salió de la Cámara, significan, en realidad, desglosar de dicho proyecto una parte que era la que, probablemente, más interesaba a quienes promovieron la cuestión; es decir, aquellos pobladores del Departamento de Río Negro que se habían presentado a los Poderes Públicos solicitando la expropiación de los latifundios que extrangulan la vida económica de la ciudad de Fray Bentos.

La Cámara había tratado de contemplar esas aspiraciones en el artículo 1.o del proyecto conjuntamente con las de otras localidades del país, y entonces por ese artículo 1.o se establecía que era de utilidad pública la expropiación en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de hasta diez mil hectáreas; en la zona inmediata del embalse del río Negro, hasta el rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó, hasta veinticinco mil hectáreas; y en el Departamento de Artigas, hasta dos mil hectáreas de tierra. Declara asimismo de utilidad pública ese artículo la explotación de hasta treinta y ocho mil hectáreas de tierra en las mismas condiciones que las establecidas en la primera parte del mismo y ubicadas en las inmediaciones de centros poblados, etcétera.

Por las modificaciones del Senado nos encontramos con que ese primer artículo se suprime y quedan los otros artículos del primer proyecto de ley con algunas modificaciones, constituyendo en conjunto una serie de normas para la expropiación y adjudicación de tierras, hechas de acuerdo con los recursos de que ya dispone el Banco Hipotecario por los fondos especiales que constituyen el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización.

Bien, señor Presidente; nosotros no tenemos inconveniente en dar nuestro voto a un proyecto que, como éste que viene del Senado, establece normas bastante aceptables de adjudicación de tierras; pero yo me pregunto si, al aprobar esta reforma que el Senado ha introducido al proyecto primitivo de la Cámara, en realidad no dejamos de lado, o, para decirlo con frase vulgar, no hacemos la aguja al planteamiento del problema tal como se había hecho entre nosotros a solicitud de los directamente interesados en aquel instante, que eran los pobladores del Departamento de Río Negro.

Porque ahora nos encontramos con que en vez de obligar al Banco Hipotecario a realizar una serie de expropiaciones para satisfacer esas necesidades apremiantes de Río Negro y otros centros poblados del país, tendremos que atenernos pura y exclusivamente a dictar una serie de reglas más o menos teóricas para que el Banco Hipotecario realice expropiaciones de acuerdo con los recursos de que ya dispone por su fondo permanente de colonización y demás.

A la verdad, señor Presidente, que lo lógico hubiera sido que la Cámara asumiese la responsabilidad de obligar a la otra rama del Cuerpo Legislativo a completar la obra que ha mutilado, aceptando lo que se aprobó en el seno de esta Cámara. Se podrá decir que no es practicable lo que aprobó la Cámara, porque no existen, al menos en el Banco Hipotecario, los recursos indispensables para realizar tantas expropiaciones. Pero esa sería la causa para que se votaran tales recursos a fin de que el Banco Hipotecario pudiese satisfacer esas aspiraciones legítimas de muchas poblaciones del país, que en aquel entonces tuvieron la esperanza de poder dar una solución práctica inmediata a sus problemas urgentes.

Lo que nosotros le daremos ahora a esas poblaciones, es un proyecto más de normas para la distribución de expropiaciones de tierra, y no sabemos a qué extensión llegarán dichas expropiaciones, porque tampoco sabemos a cuanto asciende en el momento actual lo que el Banco Hipotecario tiene en sus arcas por el fondo de colonización y expropiaciones.

Quiere decir, señor Presidente, que hemos reducido un proyecto concreto y claro, de solución inmediata de determinado problema agrario, a un proyecto que da solución teórica para expropiaciones que no sabemos cuántas van a ser ni a cuánto van a ascender. Natural es que nosotros, como decía al principio, no nos opongamos a que se vote esta serie de artículos que nos vienen proyectados o modificados de la otra rama del Cuerpo Legislativo, pero desearíamos poder votar también lo que la otra rama ha separado, por discrepar fundamentalmente de nuestro criterio: es decir, poder votar además de esto —porque a ese respecto no tendríamos inconveniente en aceptar las modificaciones incluídas en estos otros artículos— ese artículo 1.o que el Senado desglosó y que modifica fundamentalmente toda la cuestión: la modifica en forma fundamental, precisamente, el desglose de dicho artículo.

Nosotros, pues, señor Presidente —como después de todo no vamos a decidir con el voto de nuestra bancada, que apenas somos tres— vamos a votar el proyecto del Senado, pero queremos dejar constancia de que esto deja planteado el problema que la Cámara quiso resolver por el primitivo proyecto.

(Apoyados.)

—No habría inconveniente en que la Cámara inmediatamente volviese a estudiar ese asunto y completara lo que se hace ahora con un nuevo articulado en el cual incluyamos nosotros lo que el Senado, a mi modo de ver, de una manera inoportuna, acaba de separar.

Esa es la actitud que vamos a asumir.

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — En lo que me es personal, señor Presidente, comparto en absoluto todas las observaciones del señor Diputado Frugoni, y prometo tenerlas en cuenta en el seno de la Comisión en su oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — En realidad, la bancada colorada aceptó el andamiento del proyecto de ley del Senado, pero compartiendo en lo fundamental los reparos que en este instante acaba de concretar el señor Diputado socialista, por cuanto el proyecto que aprobó la Cámara era un proyecto orgánico en el cual se habían contemplado las verdaderas aspiraciones del Parlamento respecto de una materia que por cierto el Banco Hipotecario, tan celoso para intervenir en las deliberaciones de las Comisiones parlamentarias, y particularmente de las del Senado, no ha demostrado una preocupación muy patriótica.

Dejó así establecida la posición de la bancada colorada, que, si vota este proyecto, lo hace en el entendimiento de que es una manera de probar si el Banco Hipotecario está realmente dispuesto a intervenir, de una vez por todas, de manera eficiente, en la solución de nuestros complicados problemas agrarios: y mantiene la posición anterior, que acaba de insinuar por otra parte el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, comprometiéndose a renovar el proyecto que anteriormente fué sancionado por esta Cámara.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Lamento tener que volver a distraer por breves instantes la atención de la Cámara en mérito a lo que parecería —aunque tal vez sin intención— por parte del señor Diputado Tuso, el querer plantear aquí, frente a este problema, una cuestión de bancada política parlamentaria.

Cuando yo propuse al principio que se tratará el proyecto tal cual vino del Senado, no quise por eso decir que me complicara, totalmente, con las fórmulas o conceptos emitidos por aquella rama del Cuerpo Legislativo al observar este proyecto de ley. También compartí con los compañeros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la idea de que debía haberse aprobado íntegramente nuestra iniciativa; pero frente a los hechos, y como mi propósito no es poner en juego la facultad constitucional de que disponemos, de traer el asunto a la Asamblea General para resolver esta contienda —aunque no eludiría esa responsabilidad si el caso lo requiriese—, sino lo contrario— la misión nuestra no debe ser la de dedicarnos a esos juegos constitucionales o reglamentarios, inconducentes, sino la de servir en la forma más digna y apropiada los intereses públicos— yo he entendido que optando por esta fórmula, aunque fuese transitoriamente, serviría bien los intereses del país que represento en este Parlamento.

En cuanto a la posición de las bancadas frente a este proyecto, no creo que se hayan delimitado netamente diferencias.

En el Senado, este proyecto contó con los sufragios de Senadores de las distintas bancadas de que se compone aquel Cuerpo, y es muy probable que las dificultades que habrán surgido en la Cámara de Senadores para aprobar la iniciativa tal como fué de la Cámara de Diputados, habrán sido, seguramente, porque se habrá experimentado allí como aquí, la absoluta falta de colaboración y de buena voluntad del Banco Hipotecario. Me atrevo a hacer esta manifestación porque cuando el doctor Ros de Oger asistió

a las sesiones de la Comisión, en su carácter de Presidente del Banco, e interpretando, como me parece que lo dijo, la opinión de aquel organismo del Estado, no escatimó pesimismo, ni dejó de plantear dificultades que colmaron nuestra perplejidad. De modo, entonces, que en la defectuosa elaboración de este proyecto, en todo caso habrían colaborado hombres de todas las parcialidades políticas en que se divide el Parlamento, especialmente en lo que respecta a algunos correligionarios distinguidos del señor Diputado Tuso.

Más acertadas normas, en materia de expropiaciones, dictamos originalmente en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios la bancada colorada y la bancada que tengo el honor de representar en la Cámara. En el Senado, respecto a la elaboración de este proyecto, ha ocurrido lo mismo Lo que pasa, es que ha habido una interferencia lamentable que no me cansaré de señalar, interferencia siempre a cargo de nuestra institución de crédito, el Banco Hipotecario.

Me considero satisfecho de votar esta iniciativa —aún como viene del Senado— porque, de todas maneras, de acuerdo con las manifestaciones que he recibido de Fray Bentos, que era la directamente interesada allí, después de disponer de este instrumento legal, buscarán por todos los medios que tengan a mano que se cumpla en primer término, estrictamente, la disposición que establece que se dará preferencia a las expropiaciones de los alrededores de la ciudad de Fray Bentos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero decir dos palabras para justificar nuestro voto favorable al proyecto.

Desde luego, compartimos todas las críticas que se han hecho a la nueva elaboración legal del Senado.

Las notas características del proyecto salido de la Cámara de Diputados, eran tres.

El proyecto de la Cámara de Diputados era un proyecto amplio, no solamente en cuanto a la organización de las diversas disposiciones tendientes a la expropiación, sino también en cuanto al número de hectáreas expropiadas, y en consecuencia, al beneficio que se otorgaba a los agricultores. Eran diez mil hectáreas inmediatas al río Negro; veinticinco mil en otras zonas y se declaraba de utilidad pública la expropiación hasta treinta y cinco mil hectáreas de tierra en las mismas condiciones que las establecidas en el primer artículo y ubicadas en las inmediaciones de centros poblados que las reclamaran. La primera nota característica, pues, del proyecto de la Cámara de Diputados, era la amplitud en la expropiación de tierras, que se traducía en gran beneficio para los agricultores.

Ahora, el proyecto nuevo declara simplemente la expropiación de tierras aptas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola mixta, con el agravante de que es una disposición realmente teórica. Declara simplemente de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para ser fraccionadas, significa que el Banco está facultado para decidir el momento en que lo hará. De manera que, como el Banco Hipotecario hasta ahora ha demostrado relativa mala voluntad para aplicar doctrinas sociales de expropiación y colonización, puesto que no quiso ni siquiera cumplir las normas salidas del Parlamento en el año 1939, en este caso puede hacer exactamente lo mismo: no cumplir, ya que la ley no le impone claramente una obligación con plazo. El proyecto del Senado se limita a declarar de pública utilidad la expropiación, facultando al Banco Hipotecario para ejercer la acción pertinente, cuya acción se ejercerá o no, a criterio del instituto.

(Murmullos).

—La segunda característica del proyecto salido de esta Cámara, era la organicidad: es decir, que el proyecto elaborado por la Comisión de la Cámara había sido estudiado por la Comisión con un conjunto de datos que habían permitido abarcar todas las situaciones posibles. Estos datos traídos al Parlamento por la Comisión investigadora de las condiciones de vida y trabajo de esos obreros. Aprovechando la estada de la Comisión en el Departamento de Río Negro, vecinos caracterizados que conocían exactamente el problema del latifundio, la enteraron con todo detalle y le suministraron cantidad de datos que permitieron esa elaboración verdaderamente técnica.

Ahora este proyecto del Senado se limita a quitar beneficios y establecer obligaciones...

(Apoyados.)

—...Quita casi todos los beneficios establecidos en el proyecto de la Cámara de Diputados y establece nuevas obligaciones para que los agricultores puedan gozar de los desmedrados beneficios que se les otorgan.

La tercera nota —que es la que ya anuncié al hablar de la primera parte y al referirme a un aspecto de aquella amplitud— es la de que éste es un régimen simplemente facultativo para el Banco Hipotecario No hay aquí una obligación estricta; no hay un plazo estricto.

Además, el proyecto de la Cámara de Diputados tenía, en su artículo 7.o, la noble facultad de conceder préstamos para viviendas hasta el 30 o|o del valor del predio: en cambio ahora, se conceden préstamos simplemente hasta 500 pesos y en algunos casos llegan hasta el 20 o|o del valor del predio, siempre que no se pase de un máximo de 2.000 pesos.

Quiere decir que este proyecto no tiene la organicidad, la amplitud y la obligatoriedad establecidas en el proyecto salido de esta Cámara.

En consecuencia, creo que hemos perdido mucho; pero como comprendo perfectamente la observación que hacía el señor Diputado Salgado, de que no podemos volver con el proyecto a Asamblea General, ya que de todo lo que va del período la Asamblea General, si no recuerdo mal, no se podido reunir nunca y no se va a poder reunir en lo que falta del período, me parece que lo mejor será aprobar este proyecto con dos esperanzas: primero, de que algún miembro del Directorio del Banco Hipotecario, tocado por estas observaciones y estas críticas, trate de aplicar algo de lo que aún conserva del primitivo; y segundo, de que, como lo ha prometido el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, se pueda estructurar de nuevo un proyecto calcado sobre el que salió de la Cámara de Diputados, que, ese sí, contemplaba los intereses fundamentales de los agricultores, y los intereses fundamentales de nuestra campaña.

Nada más.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — En lo que me es personal, comparto totalmente el criterio que acaba de exponer el señor Diputado Brena y hago mías sus expresiones en cuanto a la posición a adoptar.

Sin embargo, señor Presidente, se me ocurre que es saludable dejar hecha una aclaración en Cámara.

Parecería que las distintas bancadas, con una frecuencia un poco insistente, que parecería caer en vicio, se preocupan en dejar sentados sus criterios respecto a distintos proyectos. Hoy el señor Diputado Leonardo Tuso se ha creído también en el deber de hablar en nombre de la bancada colorada y no oculto, señor Presidente, que me ha causado una profunda sorpresa, porque aún admitiendo, como es lógico admitir, que el señor Diputado Tuso esté erigido o se erija en algo así como en líder de la bancada baldomirista en esta Cámara...

SEÑOR TUSO. — No apoyado.

SEÑOR ZAVALLA. — ... aún admitiendo que el señor Diputado Tuso quiera erigirse o aparezca erigiéndose en líder de la bancada baldomirista en esta Cámara...

(Interrupciones.)

—... aún admitiendo eso, yo creo que cuando se habla de la bancada colorada, se ha de tener mucha cautela, mucha prudencia y mucha consideración.

El señor Diputado Tuso no podía, de ninguna manera hablar en nombre de la bancada colorada, desde que yo la integro como colorado, tan colorado como el señor Diputado Tuso y como el más colorado de la bancada colorada y, sin embargo, yo no he autorizado al señor Diputado Tuso para que, en mi nombre, en mi calidad de integrante de esa bancada, hiciera las manifestaciones que ha hecho.

En consecuencia, señor Presidente, es preciso que de una vez por todas, se "aclaren las rayas", como se dice en criollo.

Aquí hay una bancada colorada mayoritaria —mayoritaria numéricamente, bien entendido— a cuyo frente parecería estar el señor Tuso y en nombre de ella hablar; y hay otra bancada colorada minoritaria, que yo integro con mucho honor, que no autorizó a ningún integrante de la bancada baldomirista a que hable en nombre de la bancada colorada en general. Nuestra minoría está integrada por veintiún legisladores colorados. En consecuencia, señor Presidente, yo quiero dejar constancia de que cuando se habla en esos términos desde la bancada baldomirista, en ningún momento debe interpretarse como que se alude también a nuestras actitudes.

Nada más.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Es para aclarar lo que ha sostenido el señor Diputado Zavalla respecto de una pretendida asunción de posiciones de parte del que habla.

El asunto se limita, pura y exclusivamente, a lo siguiente: este tema de la explotación agrícola es un tema de

gran interés nacional. Resulta, entonces, explicable, que la bancada colorada mayoritaria...

SEÑOR ZAVALLA. — Ahora sí.

No olvide nunca agregar ese término "mayoritaria". No deseamos ser confundidos en ningún instante.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Creo, señor Presidente, y deseo dejarlo así perfectamente establecido, que no he cometido ningún abuso que transgrediera las buenas normas parlamentarias, al invocar, en este caso, por lo menos, la representación de una bancada que está reconocida como bancada del Partido Colorado por el propio Reglamento de la Cámara y, en consecuencia, por la Mesa misma.

(Apoyados).

—Si yo hubiera manifestado que la unanimidad de los legisladores colorados sostenían el criterio a que me referí, otro gallo hubiera cantado.

(Interrupciones).

—Pero la verdad de las cosas es que yo me referí, lisa y llanamente, a la bancada colorada en esa forma genérica que es habitual en la Cámara, que no puede lesionar a nadie, puesto que la Cámara conoce perfectamente cuál es la situación interna, a raíz de los acontecimientos que son de pública notoriedad.

Volviendo al tema de fondo y tratando ahora lo que decía el señor Diputado Salgado a este respecto, yo puedo explicar que si la bancada colorada mayoritaria asumió esa posición, fué pura y simplemente...

(Interrupciones).

—Pero, continuando con la exposición del señor Diputado Salgado, debo observar que este señor Diputado quería aclarar que su sector había colaborado, y muy eficazmente, por cierto, puesto que el señor Diputado Alonso Montaño fué un idóneo informante de esta ley en la formulación del proyecto anterior. Yo lo reconozco así: pero creo, repito, lo que dije al principio: que es de tal entidad este asunto, dada la mora en que se encuentra el Banco Hipotecario, que tiene sumas millonarias en su haber para disponerlas en beneficio de los agricultores, que bien se justifica que se vaya a aclarar posiciones sin que se lesione el derecho de ningún sector de hacer valer su pensamiento en un momento tan delicado y en el que está en juego, hoy más que nunca, el destino del país.

Creo que con estas aclaraciones, queda salvada la posición del que habla, y no queda duda alguna respecto de que se invocó legítimamente una representación necesaria. saria.

Con la salvedad del señor Diputado Zavalla, queda aclarado del todo cuál es el grupo mayoritario de la bancada colorada.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate en el asunto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y un votos**).

17

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Los demás asuntos de la orden del día, creo que con una sola excepción, necesitan quórum máximo para ser considerados.

Como me temo que la Cámara quede sin quórum, y habiéndose fijado la hora 19 para dar cuenta del resultado de la votación con respecto a la pensión a la señorita Elisa Lamas y Artigas, pido que de inmediato se dé cuenta de dicho resultado, si es que se ha terminado el escrutinio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que se dé cuenta del resultado de la votación de la pensión a la señorita Elisa Lamas y Artigas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado cincuenta y dos señores Diputados. cincuenta por la **afirmativa** y dos por la **negativa**."

—Afirmativa.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

18

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en séptimo término: Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941.

SEÑOR SALGADO. — No hay informe de la Comisión, señor Presidente. Sería preferible, en consecuencia, que se pasara a Comisión para que volviera con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

19

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 8.o término: Emisión de veinte millones de pesos en una nueva serie de Deuda Interna para consolidar los déficit hasta el ejercicio 1940.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Salgado, hago moción para que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

20

—Los asuntos que figuran en noveno y décimo término nos tienen cerrada la discusión y no hay número suficiente en Sala para votarlos, pues se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que el asunto que figura en noveno término de la orden del día, pase a Comisión, pues hacemos una expectativa absolutamente perjudicial para la economía pública con tener asuntos en la orden del día que luego no se tratan. De manera, pues, que hago moción para que este asunto se incluya en la orden del día, una vez informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules: para que el asunto que figura en noveno término pase a Comisión y vuelva a la orden del día una vez que haya sido informado nuevamente por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: quince en veintiocho**).

21

—El asunto que figura en décimo término tiene cerrada la discusión y no hay número suficiente para votarlo, pues se necesitan cincuenta votos.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 57 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente: Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente: Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houillères, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Ecfelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oliú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Mayo de 1941

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
	Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta		
De $	20.001	$ 20.000	$ 30.00	la página
" "	20.001	" " 50.000	" 50.00	" "
" "	50.001	" " 100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	" " 200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	" " 300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	" " 400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	" " 500.000	" 150.00	" "
" "	500.001	" " 1.000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de una guillotina destinada a la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí y San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Junio a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), labrándose el acta correspondiente

(Cuenta corriente) My.22-4692-v.jn.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los vehículos que a continuación se indican:

Camiones y un auto tipo paseo: Julio 12 a las 9 horas.

Automóviles tipo paseo: Julio 12 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Jefatura de Policía, Yí y San José (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en el mismo local (quinto piso), labrándose las actas correspondientes.

(Cuenta corriente) My.16-4471-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 1:200.000 kilos de maíz, 1:440.000 kilos de alfalfa seca, 200.000 kilos de paja para cama o espartillo, para el consumo de Junio a Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4806-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra, cordones para pantalones, forro fino colores negro, gris y marrón, forro sarga negra, satinet ordinario y fino, botones corozo negros finos y ordinarios, soutach mordoré, botones grises para tirador, botones corozo grises finos, botones corozo negros finos para tirador, botones negros para cartera, botones grises para tirador, hormillas color yerba mate, hormillas blancas, botones blancos, botones escudos dorados, botones ancla dorados, tiza blanca y negra para sastre, trencilla blanca algodón, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta color yerba mate número 8, brin blanco, paño azul sajón, brin color yerba mate doble ancho, lanillas blanca, azul y roja doble ancho, entretela fina, entretela de lana, crin fina, percalinas negra y gris fina, sarga azul, cretona fina, madrás, paño azul para oficial, hebillas ordinarias y finas, broches finos para pantalón, cuerda fina, hilos negro y blanco, escarapelas Artigas, botones chicos para gorra, cartón amarillo, cartón nacional, alambrillo dorado, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado finito, trencilla acordonada, hule verde charol negro trencilla roja blandengues, forro fulgurante punzó, ojalillos marrones, loneta blanca número 8, lona blanca número 12, lona blanca número 4, lona española para catre, lona impermeable, ojales de bronce número 8, cuerda de 6 mm., piolín de algodón, hilo cáñamo para velas, cera paraguaya, lana blanca lavada, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los in-

teresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4807-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 9.600 metros de cuerda especial, según muestra, con destino a Talleres, para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4808-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir bidones de alcohol de 20 litros, extracto de caoba, extracto de nogal, anilina al alcohol colorada, barniz al alcohol blanco, pinturas blanca y amarilla en pasta, barniz, aguarrás, aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, azul, rojo y verde, masilla, goma laca, cepillos de cerda gris, alcohol, pintura verde en pasta, pintura en pasta, nevalina Pajarito o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles número 24, pinceles de 25 mm., pinceles penelesas de 50 y 25 mm., pinceles surtidos a elegir, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4809-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48, para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10, ojales número 8, cuerda cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetro, con destino a Talleres para la reparación de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4811-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir vermouth tipo francés, alpargatas loneta color yerba mate, aceite de maní, aceite de maní y oliva, azúcar molida, arvejas al natural, conserva de tomates, duraznos en almíbar, fósforos, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, galletitas surtidas, jabón común, higos en almíbar, maizola, mermelada de durazno, mermelada de peras, mermelada de manzanas, papel higiénico, papel de fumar, papel estraza, papel de embalaje, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4810-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir cuellos reglamentarios, calzoncillos de zefir, frazadas reglamentarias, hilos blanco, negro y yerba mate, jabones perfumados para tocador, ligas comunes, pañuelos blancos, peines para hombre, tricotas blancas para gimnasia, tricotas tipo buzo, toallas comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4624-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, café crudo en grano, café de malta, cebada torrada, chocolate, canela en rama, fideos comunes, fideos mostacholes, fideos tallarines, fideos macarrones, fariña, harina de maíz, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco oreado, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4721-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 ancla tipo "Almirantazgo", de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena de 70 mm. de diámetro mayor y 40 mm. de diámetro menor, espesor 20 mm., con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4625-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 100 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blancas, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar, bajoplomo de 2 x 2 y 3 x 3 mm., tapones fusibles, rosetas fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorriente de embutir, alambre vulcanizado, portalámparas Gollat o similar, portalámparas comunes, rosetas pendientes, terminales de 35 y 50 mm., bajoplomo de 3 x 2 mm., con destino a Talleres, para la reparación instalación eléctrica del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

(Cuenta corriente) My.20-4626-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir cheviot azul para marinero, cinta de lana negra, soutach blanco, cinta de hilera blanca, brin brasilero de un ancho, popelina de seda negra, loneta blanca número 12, botones corozos negros de 1 mm., con destino a Talleres para la confección de vestuario de invierno personal equipaje de la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941.

(Cuenta corriente) My.17-4526-v.my.28.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a cuartel de un Regimiento de Infantería en el camino Maldonado (predio de la Escuela de Armas y Servicios), de acuerdo con los recaudos que al precio de $. 50.00 (cincuenta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 306, esquina Colón.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 10 de Junio próximo, a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Arquitecto - Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) My.20-4623-v.jn.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION N.o 64
Provisión de uniformes y calzado

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.19-4560-v.my.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 77

Llámase a licitación para el suministro de cables de acero para levantamiento de grúas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 22 de Julio de 1941 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.24-4787-v.my.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Castillos.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día 23 de Junio de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4758-v.my.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Mayo 26: hora 14 y 15, tejidos; hora 14 y 30, barraca; hora 14 y 45, electricidad; hora 15, ferretería; hora 15 y 15, aparatos sanitarios; hora 15 y 30, paja de escoba (cuarto llamado). Junio 2: hora 14 y 15, aceite de maní (segunda llamado); hora 14 y 30, placas acumuladores (cuarto llamado). Julio 7: acesorios para radiología, Cif., a la hora 14 y 15. — Montevideo, Mayo 19 de 1941.

(Cuenta corriente) My.22-4712-v.my.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Velázquez.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 26 de Mayo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3658-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Partera del Centro de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Partera del Centro de Salud Pública de Castillos.

Partera del Centro de Salud Pública de Pueblo Soca

Partera del Centro de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina el día 26 de Marzo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3637-v.my.30.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para el suministro de zapatillas con suela de goma, para hombres, mujeres, niños y niñas.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina el día miércoles 28 de Mayo de 1941 a la hora 16. — Montevideo, Mayo 21 de 1941.

(Cuenta corriente) My.24-4800-v.my.28.

COMISION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
LLAMADO A LICITACION
Aviso

Llámase a licitación pública para adquirir un automóvil usado, tipo sedan, con destino a la Comisión Nacional de Subsistencias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de dicha Comisión, calle Cerrito número 572, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30 y los días sábados de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1941 a la hora 9. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos de Basabe Castellanos, Presidente. — Alfredo A. Nicrosi, Secretario.

(Cuenta corriente) Dy.15-4436-v.my.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN POTENCIOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un potenciómetro indicador para medir la fuerza electromotriz de pares termoeléctricos destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 13 y 30 a la hora 18.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4778-v.jn.20.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION DE CHACRAS EN LAVALLEJA Y FLORIDA

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra destinados a la Sección Agraria de la Escuela Agrario Industrial de Lavalleja, para la Escuela Agrario Industrial de Sarandí Grande y para los cursos agrario industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo).

El plazo de presentación vence el 14 de Junio de 1941 a las 11 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) My.23-4646-v.jn.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 111
Compra de lamparillas eléctricas

Se llama a licitación para la provisión de 9.000 lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 25 de Junio de 1941 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4553-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1591
Turba nacional
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 15 horas para proveerse de 2.000 toneladas de turba nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-4780-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1603
Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 70 cajas de 1000 alfileres, 50 tablas aprietapapeles, 4000 cajas broches "Gem", 1150 cajas broches latón, 70 canastos alambre, 100 carpetas, 500 cajas chinches de metal, 80 esponjas, 60 cajas "Eureka", 4560 gomas, 720 lapiceros, 18100 lápices, 240 mojadedos, 400 rollos papel heliográfico, 12 rollos papel milimetrado, 24 rollos papel dibujo, 36 rollos papel calco, 2400 rollos papel para relojes y máquinas sumar, 1200 hojas papel secante, 370 cajas plumas, 60 portalápices, 120 reglas, 100 sacafirmas, 120 frascos tinta china, 160 litros tinta roja, 612 frascos tintas sellos, 156 tinteros de vidrio y 120 cajas tiza blanca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-4781-v.jn.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1590
Tortas oleaginosas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 17 horas para proveerse de 2.000 toneladas de tortas oleaginosas de lino, girasol, algodón, maní, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-4779-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 1599
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Junio a las 16 horas para proveerse de 18.000 kilos de jabón común, en entregas mensuales de 1.500 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4608-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1602
Chapas de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 700 chapas (planchas) de hierro negro números 18, 20 y 22, de 2 metros 40 x 1 metro 10, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4609-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1595
Amplificadores a cordón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Julio a las 16 horas para proveerse de tres amplificadores a cordón para el servicio de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, nuevos o usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My15-4412-v.my.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 858

Llámase a licitación para la compra de un compresor de aire, nuevo o usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4789-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 855

Llámase a licitación pública para la compra de útiles de oficina.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4790-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 856

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de papelería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4791-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 836

Llámase a licitación pública para la construcción de un galón en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P. en Paysandú.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden retirarse en el Departamento de Compras, calle 25 de Mayo número 417, o en las oficinas de la Planta de Combustibles de Paysandú, previo pago de la suma de $ 2.00.

La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en Paysandú y en Montevideo el día 3 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas, realizándose la apertura de las mismas el día 6 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.23-4746-v.my.31.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 857

Llámase a licitación pública para la compra de artículos de botiquín, higiene y limpieza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4792-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 854

Llámase a licitación pública para la construcción de envallados de tanques en la Refinería de Petróleos de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Junio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4788-v.jn.4.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 848

Llámase a licitación pública para ejecutar instalaciones de iluminación y propaganda en estaciones de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-4634-v.my.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 853

Llámase a licitación pública para desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4614-v.my.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 852

Llámase a licitación pública para la compra de cajones de madera o, alternativamente, de cartón para embalaje de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-4408-v.my.26.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 851

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 200.000 damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.15-4410-v.my.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a DEDEO VIANA por el término de treinta días, para que comparezca a esta oficina a declarar en el expediente número 11|1939, que se le instruye por supuesta infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículo 15, ley 18 XII|1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Mayo 10 de 1941. — Humberto Benítez, E. D.

(Cuenta corriente) My.21-4661-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANGEL RAFAEL FITTIPALDI COZZI, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1593, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de muñeco representando a un enano y cuya altura serán de cuarenta y cuatro centímetros y que se denominará "Enanito", y del cual se declara autor, habiendo depositado dos tarjetas fotográficas que representan al mencionado enano, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 My.24-4760-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Heroicas almas de América" de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.16-4463-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GEORG FREUND, alemán, periodista, domiciliado en bulevar España número 2762, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Erich Kleiber, artista luchador", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 My.23-4732-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL E. BAETHGEN, uruguayo, abogado, domiciliado en San José número 981, (quinto piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El error del profesor Bodhel" (novela), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.75 My.17-4493-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA TECHERA, uruguayo, periodista, domiciliado en la ciudad de Rivera calles Lavalleja y Corrales, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Dios Abstemio" de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — A. Zum Felde, Director.

$3.75 My.17-4487-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

EDUARDO BADARO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Carlos Ma. Maggiolo número 742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra titulada "Mis tres maestros", subtítulo "La verdad es para los fuertes", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de la misma en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.16-4457-v.my.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO, apoderado de Fleischmann Argentina, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Nuevas Recetas Royal", tercera edición, del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.17-4486 v.my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36887

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Nisivoccia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4480-v.my.28.

ACTA N.o 36867

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Company", una compañía de Nueva Jersey, establecida en la ciudad de Jersey y con oficina y establecimiento en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"KARO"

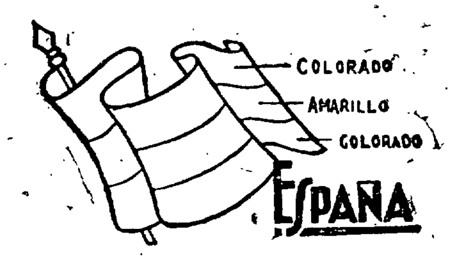
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4483-v.my.28.

ACTA N.o 36908

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



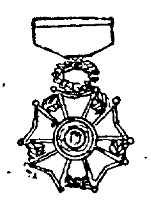
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4766-v.jn.4.

ACTA N.o 35907

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEGION DE HONOR

para distinguir artículos de las clases 10.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4767-v.jn.4.

ACTA N.o 36920

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4770-v.jn.4.

ACTA N.o 36937

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hedwigia M. Herta Bietz Stollberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEBESTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4768-v.jn.4.

ACTA N.o 36927

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

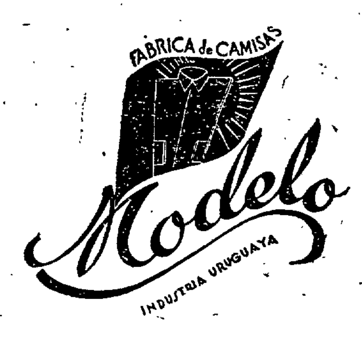
"VICETRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.24-4769-v.jn.4.

ACTA N.o 36865
Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Isaac Erdman, e Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MODELO"
para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.23-4660-v.jn.3.

ACTA N.o 36931
Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios, Sociedad Anónima" (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PATAGONIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto productos farmacéuticos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.23-4749-v.jn.3.

ACTA N.o 36932
Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Iggam, Sociedad Anónima Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MATAGORGO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.23-4750-v.jn.3.

ACTA N.o 36930
Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Servetti Revello, de Rincón del Cerro (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca
"CHOLITO"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.23-4751-v.jn.3.

ACTA N.o 36909
Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.22-4632-v.jn.2.

ACTA N.o 36871
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres, Compañía General de Vacunas y Sueros, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ENTEQUENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4424-v.my.26.

ACTA N.o 36831
Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Con esta fecha la firma A. Barcia e Hijo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Compañía Fabril de Carbones Eléctricos

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4319-v.my.26.

ACTA N.o 36837
Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Manuel Alonso, de la ciudad de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Luciano Alonso

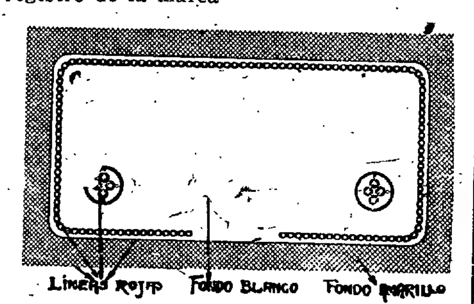
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4364-v.my.26.

OCTA N.o 36854
Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

COURTAULDS

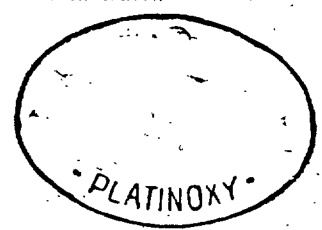
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en piezas hechos con dichos hilados).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4395-v.my.26.

ACTA N.o 36872
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4419-v.my.26.

OCTA N.o 36870
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pezzoni y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4418-v.my.26.

ACTA N.o 36868
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My 15-4420-v.my 26.

ACTA N.o 36864
Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLORES DEL MONTE"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4394-v.my.26.

ACTA N.o 36874
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GLUCOBE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4421-v.my.26.

ACTA N.o 36876
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"BELLEVIEW"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4422-v.my.26.

ACTA N.o 36875
Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"JONCONOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.15-4423-v.my.26.

ACTA N.o 36906

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FUNKER"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.20-4583-v.my.30.

ACTA N.o 36881

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha la firma Molino Río Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (harinas de trigo y afrecho y afrechillo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.20-4594-v.my.30.

ACTA N.o 36905

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NUGRAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.20-4584-v.my.30.

ACTA N.o 36904

Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos, Limitada, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOLD MEDAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.20-4585-v.my.30.

ACTA N.o 36902

Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jarret, Rainsford y Laughton, Limited, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LADYE JAYNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.20-4588-v.my.30.

ACTA N.o 36884

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Reader's Digest Association, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Pleasantville, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SELECCIONES del Reader's Digest

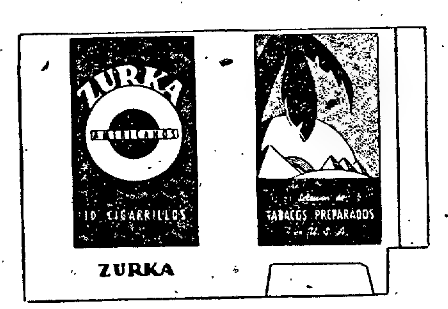
para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas y periódicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4478-v.my.28.

ACTA N.o 36883

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4481-v.my.28.

ACTA N.o 36873

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4484-v.my.28.

ACTA N.o 36882

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RARITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.17-4485-v.my.28.

ACTA N.o 36886

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ladislao C. Horvath con domicilio en esta ciudad, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico biológico para el cabello, para combatir la caspa, fortificar el cabello y evitar su caída).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 My.17-4482-v.my.28.

ACTA N.o 36877

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4545-v.my.29.

ACTA N.o 36878

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPOTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4546-v.my.29.

ACTA N.o 36879

Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POTIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4547-v.my.29.

ACTA N.o 36898

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

JONCO

para ditsinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4528-v.my.29.

ACTA N.o 36896

Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHA VERDE"

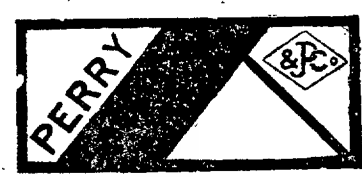
para distinguir artículos de la clase 13.a (excepto fósforos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4530-v.my.29.

ACTA N.o 36895

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor A. Gordon - Firing, de esta ciudad, en representación de la firma Perry y Co., Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4544-v.my.29.

ACTA N.o 36880

Montevideo Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOQUETIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 My.19-4548-v.my.29.

ACTA N.o 36936

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Cademartori y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4771-v.jn.4.

ACTA N.o 36917

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Pennino y Murialdo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.24-4762-v.jn.4.

ACTA N.o 36919

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", Afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CASA BLANCA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.23-4725-v.jn.3.

ACTA N.o 26916

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha el señor José San Román, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"COCERAMIC"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.22-4633-v.jn.2.

ACTA N.o 36921

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha "Benause, Ltda.", de Flores, Fortunati y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ALLIANCE"
para distinguir artículos de la clase 11.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.22-4682-v.jn.2.

ACTA N.o 36858

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, apoderado de la Tintorería Regia, S. A., ha solicitado el registro de la marca
"QUITAMANCHAS REGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.16-4452-v.my.27.

ACTA N.o 36892

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLECHA ROJA"
para distinguir artículos de la clase 13.a (excepto fósforos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.19-4529-v.my.29.

ACTA N.o 36885

Motnevideo, Mayo 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 My.17-4479-v.my.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 811

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor doctor Alberto Chiarino, en representación de "Asociación Leche Evaporada, S. A. (Alesa)", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de leche evaporada (Alesa)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.24-4764-v.jn.16.

ACTA N.o 810

Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Compañía Reconstructora de Rulemanes, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reconstrucción de toda clase de rulemanes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.24-4804-v.jn.16.

ACTA N.o 5344

Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva lámpara de destellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.23-4752-v.jn.14.

ACTA N.o 5343

Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de vacuna" y de acuerdo con lo que disone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.22-4683-v.jn.13.

ACTA N.o 5342

Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Stewart y Paganini - Dun Paz - Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para zorras de mano con dispositivos para la carga, así como para su tracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.20-4591-v.jn.11.

ACTA N.o 809

Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Enrique Mañé, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Destilación seca de desperdicios de madera o leña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.15-4363-v.jn.6.

ACTA N.o 5341

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. G. A. M., S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para hacer infusiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.15-4396-v.jn.6.

ACTA N.o 5339

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Ismael Ifrain, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para aumentar el rendimiento y sabor de toda clase de pastas elaboradas con harina de trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.15-4399-v.jn.6.

ACTA N.o 5340

Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Bleier ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marcador para sastres, modistas y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.13-4306-v.jn.4.

ACTA N.o 5338

Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un telar portátil sin pedal, provisto de un peine doble, por el que el peine doble debido a la combinación y formación de las ranuras por donde pasa el hilo sirve de lizo, separador de hilo y para apretar el tejido, así se evita el uso de malla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
8.00 My 12-4247-v.jn.3.

ACTA N.o 5336

Montevideo, Abril 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Kurth ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y dispositivo para la aplicación de afeite en los labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.5-3977-v.my.27.

ACTA N.o 5337

Montevíwed, Abril 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Armour de La Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.5-4007-v.my.27.

ACTA N.o 5334

Montevideo, Abril 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan S. Saccone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estuche desinfectador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 My.3-3902-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4714-v.my 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos, para la colocación del ascensor D en el edificio de la Aduana de Montevideo (Capitanía General de Puertos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4715-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-4716-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un edificio para asiento de la comisaría de la 13.a sección rural Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My 19-4549-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 176

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación y mejoras en el edificio de la Jefatura de Policía de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4550-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 177

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela rural número 12, de Costas de San José (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4551-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 178

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción para la escuela de primer grado número 39, de Puente Centenario (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4552-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|1941

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Servicio de Suministros, calle Bacacay número 1325

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a la hora 16 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 20-4610-v.my.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción en los techos de hierro galvanizado de los locales del Servicio de Necropsias, establecimiento situado en la calle Yugoeslavia y avenida Simón Martínez.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 30 del presente mes a las 16 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación, se procederá a la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de los proponentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.24-4786-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) charrets con capacidad para dos personas, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4643-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 (un mil quinientos) kilogramos de clavos para herrar, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 14 y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4644-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) balanzas de una capacidad de pesaje hasta 10.000 kilogramos para ser instaladas en las Usinas Incineradoras de Basuras números 2 y 3, dependientes de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del corriente a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.21-4645-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ solicitando un nuevo título por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16 20 Mz 14-2081-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de las herramientas que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría: 10 docenas palas anchas tipo Fox, 10 docenas cabos de pico nacionales, 6 docenas cabos para macetas nacionales, 6 docenas cabos para marrones nacionales, 1 docena cajas placas para soldar hierro, 150 kilos acero para calzar picos de 0.038 x 0.019, 100 kilos acero para calzar picos de 0.038 x 0.015.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día sábado treinta y uno del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro, del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados me-

diante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 10 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4411-v.my.26.

JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio local, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13.30 a 17.30 horas. Los nichos están clasificados: tres grandes con sótano y seis sin sótano.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 a las 11 horas.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan L. Lacaze, Mayo 21 de 1941. — Francisco Buscarons Dotta, Presidente. — Carlos M. Aguirre, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-4747-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESVIO DE CAMINO

Esta Intendencia, cumpliendo requisitos exigidos por el artículo 687 del Código Rural, hace saber al vecindario de la 1.a sección "Los Ceibos" que el señor ANTONIO TECHERA se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar un camino que pasa por campo de su propiedad.

Se hacen estas publicaciones por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos se presenten ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Maldonado, Marzo de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

$8.00 Ab.30-3769-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

AVISO

A los efectos correspondientes se hace saber que DOROTEA Z. BITTENCOURT pretende clausurar una senda de paso en un campo de su propiedad, sexta sección, la que partiendo del camino interdepartamental a Tacuarembó atraviesa dicho campo hasta el camino Minas de Corrales - Zapucay.

Se previene que hay treinta días a partir de la fecha, para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Abril de 1941. — Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.

$6.00 My.12-4285-v.my.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Mayo de 1941

6.a Sección

RUBEN WALTER FRATELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 1194, y LEONOR SUSANA TUFFANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1517.

7.a Sección

JUAN PEDRO EDUARDO BO RATTI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1620, y LUISA MARTINEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1622.

ALBERTO ANTONIO ASCHERO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3339, y NELIDA ELSA PORTO JOVER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1737.

10.a Sección

JUAN CARLOS PASTORINO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Industria 2611, y ANSELMA CUELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2611.

SIMON KARAMANIAN, 19 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado F. Laborde 2577, y LILIAN DORIS SIVORI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2577.

CARLOS ALBERTO IGUAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3357, y JULIA ELENA GUILLEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3357.

$2.00 P|p. v.my.27.

Montevideo, Mayo 23 de 1941

3.a Sección

ENRIQUE AUERBACH, 35 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Sarandí 331, y HERTHA KRISTOFFERSEN, 46 años, soltera, dinamarquesa, domiciliada Sarandí 331.

9.a Sección

LUIS VICTORIANO SILVA, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ESTER DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

14.a Sección

ELBIO CARLOS GESTO, 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Manuel Correa 3642, y JOSEFA ESTHER PEREZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Manuel Correa 3642.

16.a Sección

HECTOR CORDINI, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Las Flores 8672, y MALVA LILA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliado camino Fortín sin número (Llamas).

OLIVO PIAZZETTA, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado camino Sanguinetti 2801, y MIGLIORINA ALBERGATI, 34 años, soltera, italiana, domiciliada camino Sanguinetti 2801.

JUAN RAMON CALIONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez sin número (Llamas), y MARIA INES GRAJALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sin número (kilómetro 18).

18.a Sección

JOSE PAZOS OTERO, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guaná 2263, y MARIA LAURA BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2167.

ESTEBAN SPOSITO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2775, y GUILLERMINA GERMANA DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan M. Pérez 2775.

21.a Sección

LUIS ANTONIO LANZANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4443, y MARIA DELIA BOGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4443.

JUAN GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olazábal 1036, y HORTENCIA RABUÑAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1036.

22.a Sección

JUAN GARAY, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado R. Márquez 3503, y MARIA AMELIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Kock 3679.

RAMON MACIAS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paloma 1981, y JULIA ELVIRA BAZALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3439.

$2.00 Pip -v my.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SALOM ACEVEDO (JOSE MARIO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9 folio 41" padrón número 72.473 (setenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres) se cita, llama y emplaza a los señores don José Mario Salom Acevedo y don Arturo Salom Acevedo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.29-3748-v jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 24 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 526". padrón número 67.416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.28-3470-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 27 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 337". padrón número 67416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.28-3471-v my 28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BERNARDO GALLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6 folio 450), se emplaza a don Bernardo Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.127, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3747-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO, de GUALBERTO GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO y de ALBERTO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.24-3486-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "PEDRO MALTONE. Prescripción", se cita, llama y emplazá a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, ubicada en el paraje denominado "Corrales", 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, deslindada, según título respectivo,

de la siguiente manera: por el Sud y el Este, con Daniel Mautone; por el Norte, con Casilda Silva y el arroyo Corrales, y por el Oeste, con la mencionada Casilda Silva; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta, según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Agosto de 1926, de ocho hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y seis metros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noret, con la cañada de los Molles, que lo separa de la sucesión Denis y con el arroyo Corrales; por el Este, con la sucesión de Pedro Laxalt; por el Sud, con campos de la sucesión de Alejandro Mautone; y por el Oeste, también con la misma sucesión. Ambas fracciones integran el padrón número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.23-4733-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA EDREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.23-4734-v.jn.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BARREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.22-4537-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIO CONTI SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.22-4708-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA ANATOLIA IRIGARAY DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.22-4685-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA VIRGINIA ECHEVERRIA ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.19-4532-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SOBRACO DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My 19-4557-v.my.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BERNARDINO y de don ALFREDO FAILACHE o FAILAGE o FRAILACHE o FAILACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.19-4533-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DIAZ DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.19-4534-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña JUANA SAN MARTIN ALDAVE DE ZOLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.19-4535-v.my.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MESA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.19-4536-v.my.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Angel Sampedro Montero contra CONCEPCION CAMPS MOLINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Concepción Camps Molina para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, habiéndose habilitado el próximo feriado a los fines de este emplazamiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 My.17-4491-v.jn.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE VERAS y doña NATIVIDAD BENITEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María del Pilar, Angel, Juan José y Ema Marta Veras, por aparecer el nombre de la madre como Eduviges Benítez siendo Natividad Benítez el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.16-4476-v.jn.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 My.15-4428-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE NERI BRINGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.15-4429-v.jn.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "LEONOR CLAVIJO DE BASSI. Auxiliatoria de pobreza para rectificar partidas", se hace saber que la nombrada doña Leonor Clavijo de Bassi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Claudio Bassi y la de defunción del mismo señor Claudio Bassi, porque en la primera aparece el contrayente con el nombre de "Fernando" debiendo decir Claudio Bassi, y en la de defunción porque el mismo aparece como "Claudio Fernando Bassi" siendo Claudio Bassi el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 My.14-4339-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO BENITO o MARIANO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My 15-4430-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA CATALINA CARPY DE MIRANDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Luisa" en lugar de "Luisa Catalina", como corresponde. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.14-4359-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA VAZQUEZ DE BROSCOS o BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.21-3350-v.my.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA BURGOS DE MORAN y de don FRANCISCO SOLANO NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.21-3351-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Asunción Clotilde Scotto de Barlocco con sucesores de MARTINIANO MOULIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Moulia y a sus sucesores, don Andrés Rolando, la Intendencia Municipal de Montevideo, doña Micaela Laguna de Ponte, don Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, doña Margarita G. de Garbarino, viuda de Peluffo y Vidal Mántaras y a todos los que se consideren con derecho a una fracción y a unas sobras de terreno que a continuación se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derecho en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: La finca empadronada con el número 13.499, situada en la manzana oficial número 392, octava sección judicial de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras y que, según mensura que practicó el agrimensor don Humberto M. Venosa el 27 de Setiembre de 1935, registrada con el número 4370, con fecha 7 de Setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos, mide 588 metros 53 decímetros, deslindados así: 15 metros 74 centímetros en el Norte, frente a la calle Madrid entre las de Batoví y Bequeló, distando catorce metros 10 centímetros de esta última; 37 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con Andrés Rolando; 15 metros 78 centímetros en el Sur, con propiedad municipal, con Micaela Laguna de Ponte y con terrenos del señor Mántaras; 37 metros 55 centímetros en el Este, con Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, Margarita G. de Garbarino y viuda de Peluffo, propiedades éstas que dan frente a la calle Bequeló y, según título, ese terreno se describe así: Solar 1 de la manzana B, compuesto de 37 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle Bequeló; 15 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre

la calle La Madrid, y 37 metros en el lado Oeste, por donde linda con solares de la citada manzana y 15 metros 12 centímetros en el lado Norte, por donde linda con los solares de la propia manzana, teniendo un área de 567 metros 65 centímetros, existiendo entre el área del plano y la titulada un sobrante de 26 metros 88 decímetros, además de estar equivocada la orientación, que debe ser al Norte de la calle Madrid y no al Sur, como se indica en el título de propiedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ab.24-3497-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JOSEFA SUAREZ DE BALLA en el siguiente sentido: donde aparece con el nombre de Josefa Gobaria de Balla debe decir "Josefa Suárez de Balla", y en la misma partida, donde se dice "dejando dos hijos de nombres Francisca y Gumersindo" debe suprimirse. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4308-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BALBI, que aparece como "Baldi" en lugar de "Balbi", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4755-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4745-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIL DE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4737-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.23-4738-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REBOLLO DE O'BRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My 23-4739-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.22-4669-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIA GRUNBERG, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la inscripta, que aparece como "Tauba Grumberg" en lugar de Octavia Grunberg, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 My.3-3930-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Español del Río de la Plata contra HIPOLITO VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Hipólito Valverde, sus herederos o quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$9.20 My.22-4719-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CIRILO SCHENONE en el sentido de sustituir el nombre de "Juan" por el de "Francisco Cirilo", que es como corresponde. En cuanto al apellido aparece como "Schinoni" en lugar de "Schenone", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My.22-4662-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROLD ALBERTO MARUM: donde el nombre y apellido de la madre aparece como Luisa Isabel Groves, debiendo decir Lucy Bessie Grover, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 My 20-4613-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre de la esposa del fallecido "María Colman" por María Ramírez y la edad del fallecido, que aparece "65 años" por 77 años, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Maeto Mario Figares, Escribano.

$4.50 My 20-4612-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: dictada en autos "José Leiros Costas contra BANCO FRANCES SUPERVIELLE y COMPAÑIA. Intimación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Olimpio Moalli y de Federico Parodi o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio a favor del señor Leiros Costa, del solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón 117329, área ciento ochenta metros siete decímetros, con frente al Sur a plaza Olímpicos; al Norte, padrón 117317; al Este, resto del 117329, y al Oeste, 117330, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 My.19-4539-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4460-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLE DE VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4461-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 My.16-4462-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha presentado ANTONIO RUBIO MULLIN ofreciendo información de vida y costumbres, a los efectos de obtener el título de procurador y ofreciendo para ello a los testigos señores Carlos Ponce de León y Juan Enrique Llovet. A los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.15-4417-v.my.26.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor MARIO CABELLA MIGONE, solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segundas copias de las siguientes escrituras. La de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1890 ante el escribano Venancio Ruiz en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez, por la cual la señora Ida Migone de Cabella adquirió de [illegible] Mario Luis Migone el solar de terreno con su edificio y demás mejoras [illegible] en la manzana 235 de esta ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número 15734 designado con el número 11 en el plano del agrimensor Emilio Goyenecne y Laviña de Diciembre de 1876 que, según el mismo, tiene un área de 386 metros y 8[illegible] decímetros deslindada así: 10 metros 14 centímetros de frente al Oeste, a la calle [illegible] número 1216, entre las de Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros en su fondo, al Este, divisoria con el solar 7; 37 metros 85 centímetros al Norte, divisoria con el solar 10, y 34 metros 10 centímetros en la línea Sur, divisoria con los solares 12 13 14 y parte del 15; y la de ratificación de la primera, otorgada por la misma señora Migone de Cabella ante el mismo escribano Ruiz en su protocolo, el 28 de Febrero de 1891. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.30-3793-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIE ELSA BRENDEL DE RUMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.24-3524-v my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, en el expediente caratulado "Alfredo Gottero contra CANDIDO MARIN AGUIRRE y MANUEL S. MILANS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Cándido Marín Aguirre, Manuel S. y Salvador I. Milans, Francisco Milans y Mercedes Paiva Milans Hermanos, Leoncio Correa, Sucesión José Neyra, Jacinto González Rodríguez, Gualberto Arme, Gonzalo Ramírez, Juan J. Rizzo, heredero de Domingo Vázquez, Juan Carriego, Sucesión Juan de la Cruz Saavedra, sus sucesores y, en general, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles aludidos son dos fracciones de terreno con un área cada una de dieciséis hectáreas cuatro mil trescientos diez metros cuadrados, ubicadas en la octava sección judicial del Departamento de Soriano, incluídas ambas en el padrón 515, una de ellas, dentro de otra fracción mayor, que linda, al Norte, con la faja de terreno a deslindarse por el señor Manuel Milans, que es la fracción siguiente: al Nores-

te, camino vecinal a Estación Egaña, en medio, con estancia "Las Rosas" (hoy señor Pi-fior-Meillet); por el Sureste, con Carlos Querez, y al Oeste, el arroyo Coquimbo; y la otra fracción linda: al Norte, con Manuel S. Milans; al Sur, el actor señor Gottero; al Este, camino vecinal, y al Oeste, el arroyo Coquimbo. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$24.00 My.3-3903-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.23-4754-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ACEVEDO DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.23-4740-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN NISTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.20-4601-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fechas 25 de Noviembre de 1938 y 5 de Febrero de 1941, respectivamente, dictados en el expediente "DE LOS SANTOS (VICTOR MODESTO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Víctor Modesto de los Santos y se ha designado curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.17-4505-v.my.28.

Icnapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por autos de fechas 29 de Octubre de 1940 y 25 de Febrero de 1941, dictados en el expediente caratulado "DE ANTONI (JUAN). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan De Antoni, designándose curador del mismo a ldoctor José María Estapé. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.17-4504-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.17-4489-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARGARITA BARTOLOZZI DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.17-4477-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MORILLO (ANTONIO) Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Josefa, Josefa María, José y Francisco Morillo Naco, o a sus causahabientes por título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. —Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.29-3710-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fernández Delleplane (José María) contra FERRARI CERETTI (ANGELA ELVIRA MARIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Elvira María Ferrari Ceretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Ab.23-3452-v.my.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Alvez Lucio con AGUSTIN WLADIMIRO, QUINTINA ELIA ALVEZ SANTOS. Prescripción". (Libro 29 Folio 108), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Agustín Wladimiro y Quintina Elia Alvez Santos, María Antonia Vidal de Santos, María Julieta, María Rita, Pedro Alberto, María Leonor y María Teresa Santos Vidal, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un terreno y finca en él construída, calle Chile número 837, de villa del Cerro, ubicado en la manzana número 17; compuesto de 21 metros 475 de frente al Este, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 de fondo, o sea una superficie de 922 metros cuadrados 3512.50 que lindan: al Norte padrón número 108.231, de Ignacio Fasola; al Sur, padrones número 244.174 de José Filgueira, número 24.172 de Víctor Toja, número 24.171 de Francisco Viscay y número 24.170 parte de José Mecia, y al Oeste, padrones 24.178 de sucesión Pascual Espíndola y 24.179 de sucesión J. Casaretto. Dicho bien está empadronado con el número 24.175. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.60 My.24-4803-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LAUTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.20-4602-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA CHERRATTO o CERRATTO DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.20-4603-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO CONIGLIO y CARMEN RETTA DE CONIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.19-4580-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de don JUAN CARLOS ROMAN, donde la madre del inscripto aparece como Bertoche debe decir "Román"; y B) En la partida de nacimiento de doña Jova Román, donde el nombre de la inscripta aparece como Jovina debe decir "Jova". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.13-4310-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORANDO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.17-4569-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA LABRAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.16-4468-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NENCIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.16-4368-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANZO DE DE MARTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.26-4397-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.15-4398-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO o FRANCISCO SESTO o SEXTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.14-4370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Habrain Lola con KHALIL SELIM DANA. Diovrcio slv." (Lo. 29. Fo. 555)., se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Khalil Selim Dana, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el mencionado juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 My.12-4258-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO u OLIMPIO FELIX MOAILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ab.28-3686-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don WILLIAM GORRIE HOGG, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Christian Balfour Boehm Berrey. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 My.13-4298-v jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.30-3783-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente "ALTUNA BUENAVENTURA BALDOMERO. Segunda copia. (Libro 29. Folio 528)" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita don Buenaventura Baldomero Altuna con respecto a la escritura de venta que le otorgaron don Carlos y don Felipe Sanguinetti ante el escribano don Julio de Freitas el 24 de Octubre de 1912, referente al siguiente bien: un solar con el empedrado pago, situado en el paraje denominado "La Figurita", 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número 16 de la manzana 827 del plano firmado en Enero de 1808 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 201 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Casupá, denominado hoy doctor José L. Terra; 8 metros 47 centímetros en su fondo al Oeste, que le separa del solar número 14 de la misma manzana; 23 metros 99 centímetros en el costado Norte, lindando con el solar 15, y 23 metros 58 centímetros en su límite Sur, confinando con el solar 17. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$22.80 Ab.28-3687-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don MANUEL JESUS SALGADO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposa doña María Francisca Casanova. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.26-3620-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CARLOS PEDRO SCHEIDT-WEILER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado doña María Dolores Méndez, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.40 Ab.21-3342-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA CARMINE DE SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.24-4797-v.jn.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OLGA ERLINDA BALIÑO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1940 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Olga Erlinda Baliño, designándosele curadora legítima a su madre doña María Esther Merchiorli de Baliño. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.21-4659-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BEVILACQUA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.22-4700-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "NATIVIDAD GONZALEZ DE AMARAL. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Martín G. Amaral y Natividad Gregoria González, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Martín G. debe decir Gumersindo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.20-4114-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA BLENGIO DE CAZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 My.20-4599-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI o CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.19-4542-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA A. FIGUERON ALPUY DE LOPEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy, en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparecen como Figueroa debe decir Figuerón y donde el apellido del abuelo materno dice Alpuin debe decir Alpuy. Partida de matrimonio de Saturnina Antonia Figuerón Alpuy con Santiago López, en la que el apellido paterno y materno de la contrayente aparecen como Figueroa y Alpuin debe decir Figuerón y Alpuy, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.12-4276-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión VERONIKA GARABEDIAN" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Verónika Garabedian: donde la extinta aparece como Verónica Karaoglanian debe decir Verónika Garabedian y donde el apellido del esposo de la misma está escrito Karaoglanian debe decir Karaoghlanian; 2.o La de casamiento de Haig Karaoghlanian con Verónika Garabedian y la de nacimiento de Cruz Karaoghlanian: donde los contrayentes en la primera y los padres del inscripto en la segunda figuran con los nombres de Haig Karaoglanian y Verónica Gullian debe decir Haig Karaoghlanian y Verónika Garabedian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.12-4275-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DEMETRIO TORRES y JUSTA CONCEPCION DE TORRES o JUSTA CONSECION DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.9-4164-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado ARTURO PRESTINARI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 26 de Julio de 1915, por la cual don Arturo Prestinari adquirió de don Gabriel Oslenghi el inmueble empadronado con el número 7239, de Montevideo, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de 166.98 metros cuadrados, sito en la manzana número 98 (bis) de la nueva ciudad, calle Cuareim número 1668, deslindada de la siguiente forma: 8 metros 69 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por 19 metros 54 centímetros de fondo, por donde linda con José Mondino, lindando: al Norte, con Balmiro Joao Carlos, y al Sur, con Cornelio Guerra Hermanos y Compañía. Asimismo, se hace constar que se declarará nula la primera copia de la escritura de compra ya mencionada constituyendo la segunda copia que se expida el único y verdadero título de propiedad de la finca referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Ab.23-3477-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Los sucesores de Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra la sucesión de ANTONIO MAZZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título, de don Antonio Mazza, para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 My.3-3907-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Berninzoni Sebastián contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES y ANTICIPOS y otros. Otorgamiento de escritura", se ha presentado don Sebastián Berninzoni solicitando el emplazamiento por el término de noventa días al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de condueño y mandatario de doña María Turenne de Delucchi, María Albertina Deluchhi de Young, Alberto Delucchi, Raquel Delucchi de Rodríguez Luengo, Augusto Delucchi, Marta Delucchi, Ernestina Terra de Delucchi, Enrique Délucchi, Octavio Delucchi, Carolina Delucchi, María Teresa Delucchi de Terra, Mario Delucchi, Ernesto y Horacio Delucchi, María Mercedes García Cames de Delucchi, por sí y sus menores hijos Laura Estela y María Mercedes Delucchi y de Ricardo Scanavino, y, en general, a todos los que se consideren con derecho, con el fin de poner en conocimiento de todos ellos el hecho de que, si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar la escritura de venta correspondiente, se procederá por el Juzgado a la escrituración de los mismos una vez vencido el término del emplazamiento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. Los bienes que se indican son los siguientes: Primero: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, padrón 52411 y que, según plano de J. Llambías de Olivar, de Octubre de 1909, se encuentra señalado con el número 3 de la fracción "O", teniendo una superficie de 1.007 metros 50 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: 10 metros de frente al O., sobre la calle General Foch; al N., 100 metros 80 centímetros, lindando con el solar 7; al E., el arroyo Miguelete, y al S., con el solar 9 del citado plano. Segundo: Otro solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número 9 de la fracción "O" del ya mencionado plano, padrón 52412, con la superficie de 1.004 metros 50 centímetros lindando: al O., en 10 metros, sobre la calle General Foch; 100 metros 80 centímetros al

N., con el solar 8; al E., el arroyo Miguelete; y al S., con el solar 10 en una extensión de 10 metros 30 centímetros; y Tercero: Otro solar contiguo al precedente, señalado con el número 10 de la fracción "O" del ya citado plano de Llambías de Olivar, padrón 52413 y compuesto de una superficie de 1.001 metros 50 centímetros, deslindados así: 10 metros de frente al O., a la calle General Foch por 100 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al N., con solar ..; al E., con el arroyo Miguelete y al S., con calle Corneille. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$45.60 My.24-4772-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "PEDRO PETRONIO y FRANCISCA CABASOLTA DE PETRONIO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luis Petronio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Luis: donde dice "Francisca Cavezotta y Carlos Cavezotta" debe decir Francisca Cabasolta y Carlos Cabasolta: B) De nacimiento de María: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabrisotti, Luis Petroni y Carlos Cabrisotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; C) De nacimiento de Francisco: donde dice "Pedro Petroni, Francisca Cabezotti, Luis Petroni y Carlos Cabezotti" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; D) De nacimiento de Josefina: donde dice "Josefina, Pedro Petroño, Francisca Cabazzota, Luis Petrono y Carlos Cabazzota" debe decir Josefa, Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta; y E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Pedro Petroño, Francisca Cabasotta, Luis Petroño y Carlos Cabasotta" debe decir Pedro Petronio, Francisca Cabasolta, Luis Petronio y Carlos Cabasolta, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.21-4636-v.jn.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brauner Néstor Juan contra AMANDA ANTONIETA SCHILD. Conversión al divorcio" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Vistos estos autos seguidos por don Néstor Juan Brauner contra doña Amanda Antonieta Schild, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, de acuerdo con la sentencia, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido acompaña, está separado de cuerpos de su esposa Amanda Antonieta Schild. Que dicha sentencia fué dictada por las autoridades de la República del Brasil el 16 de Diciembre de 1933 en la ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, por el señor Juez de Comarca. Y amparado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida al divorcio dicha sentencia. Comprobó su domicilio en el país (documentos de fojas 7 a 10 y 13). Fué oído el Ministerio Público (fojas 14 vuelto). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada en forma, la que está ejecutoriada, atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional. Por ello, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación de cuerpos pronunciada en el juicio de separación de cuerpos y bienes por mutuo consentimiento de los cónyuges Néstor Juan Brauner y Amanda Antonieta Schild. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: J. T. Pereira. Actuario" Y para notificar a doña Amanda Antonieta Schild, a los efectos del artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$33.60 My.19-4558-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4654-v.my.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ANGEL C. GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 9 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Angel C. González. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.17-4498-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL DOLORES VALLARINO DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.17-4488-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BOTTARO DOMINGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Bottaro, pues donde dice "Botarro" debe decir "Bottaro" que es su apellido verdadero. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.14-4358-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Fernández Jesús, Alejandro, Jodal Rodríguez, Francisco Bramoso Rodríguez, Andrés, Barros Cancela Andrés y Bagnoli Primino Hermenegildo contra ROMELINA, TOMASA, JUANA SANTIAGO, MERCEDES, FLORENCIO RODRIGUEZ, CARLOS y JUANA RODRIGUEZ PANIZZA, JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, GUILLERMO, FEDERICO y MERCEDES ESTHER RODRIGUEZ y VENANCIO RODRIGUEZ. Otorgamiento de escritura", se cita y emplaza a don Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931 y dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de procederse al otorgamiento de oficio de la escritura de venta relativa a los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García Zúñiga número 19, y con 402 metros 01, según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 2.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle García de Zúñiga número 14, con un área de 197 metros 1405, según plano del mismo agrimensor; 3.o Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas, compuesto de 274 metros 44 según plano del agrimensor Vicente Ponce de León; 4.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, con frente a la calle Juan Rosas y Tomás García Zúñiga, y según plano del mismo agrimensor tiene un área de 197 metros 1405; 5.o Un solar de terreno con la misma ubicación que los anteriores, con frente a la calle García de Zúñiga y un área, según plano del agrimensor Ponce de León, de 368 metros 9405. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$30.00 My.14-4357-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINA AMELIA CAVANI AROCENA, en los autos "Cavani Arocena Severina Amelia. Rectificación de partida" pues en la partida de nacimiento donde dice José Cavanini debe decir Claudio Cavani, por ser el verdadero nombre y apellido de su padre. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$9.45 My.13-3603-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "UMPIERREZ JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se ha presentado don Juan Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Umpierre" debe decir "Umpiérrez" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$3.30 My.9-4140-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lizuain María Julia con LORENZO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Lorenzo Hernández para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.8-4082-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos caratulados "Fendrik Luisa con LEON COGON. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don León Cogón para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$7.20 My.6-4012-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3845-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DIAZ o CARMEN DIAZ DE DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-3846-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELL'OCA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.25-3578-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos caratulados: "Lodetti Elisa con ALFREDO GIACOMELLI. Divorcio" se cita y emplaza a don Alfredo Giacomelli, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (6.o piso) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.30-3799-v.jn.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Junio entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por

adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.19-4531-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FERBER DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4666-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO REYNOSO o REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4717-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.22-4665-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JOSE PERRONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Rosa Speranza de Perrone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Rosa Speranza: donde dice "José Perone" debe decir José Perrone; B) De nacimiento de Pascual: donde dice "Pascual Peron, José Peron y Rosa Esperanza" debe decir Pascual Perrone, José Perrone y Rosa Speranza; C) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; D) De nacimiento de Humberto: donde dice "Rosa Esperanza" debe decir Rosa Speranza; y C) De nacimiento de José María: donde dice "José María Perroni y José Perroni" debe decir José María Perrone y José Perrone, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.22-4668-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SAUL RESNIK, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rebeca Melleras de Resnik, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 My.24-4793-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA LEAL DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-4763-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN o FRANCISCO JUAN MARIA ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-4724-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.23-4753-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO MARIA ALVARIZA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 My.22-4667-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANASTACIA DERIU DE ARGÜETA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Argüeta por aparecer en ella el nombre de la esposa como "Celia Deria" en lugar de Anastacia Deriú, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-4639-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos "JOSE ROSEMBLAT. Concurso necesario" ha sido designado Síndico el señor Antenor Correa. En consecuencia, se previenes que debe entregársele al referido Síndico cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$4.50 My.19-4538-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ROSA URTA DE CANALE o ROSA URTA DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4563-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ANICETA ROSALIA ONETO DE PASCAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Leocadio Justiniano Pascal, y la de defunción de Leocadio Justiniano Pascal, por aparecer en la primera con el siguiente error: donde dice Rosa Oneto, debe decir Aniceta Rosalía Oneto, y en la segunda, donde dice: que el extinto era casado con Rosa Oneto de Pascal, debe decir: "que el extinto era casado con Aniceta Rosalía Oneto". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$6.75 My.14-4338-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PILAR AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.19-4564-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ESTEBAN ESCABINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de los cónyuges Juan Escabini y María Suburú donde dice "Scavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Siburo" debe decir "Suburú"; partida de nacimiento de Esteban Juan Escabini, donde dice "Escavino" debe decir "Escabini" y donde dice "Suburo" debe decir "Suburú"; partida de nacimiento de María Luisa Escabini, donde dice "Escavini" debe decir "Escabini" y donde dice: María Luisa debe decir "Amelia" y por último la partida de nacimiento de Carlos Martín Escabini, donde dice "Scabini" debe decir "Escabini". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 My.10-4219-v.my27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DANIELA RODRIGUEZ DE VEDIRE, con la conformidad de su esposo don Francisco Vedire solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hermodoro Rodríguez en la siguiente forma: donde dice Jorgelina Rodríguez debe decir Daniela Rodríguez, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4220-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ANGELICA CONDOM DE FERREIRA PARIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.75 My.21-4653-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 My.20-4593-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, en representación de don Pablo Ricci, contra PEDRO LLABRES. Notificación", se hace saber a don Pedro Llabrés, sus herederos o a quienes sus derechos representen, que encontrándose excesivamente atrasado en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el número 26, con frente a la calle Santiago de Anca 1265, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$11.70 My.15-4404-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber al apertura de la sucesión de OTTO ROHMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacaba número 1733. — Cerro, Mayo 15 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4727-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EIDCTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuesto Directos contra inmueble padrón N.o 93851", se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Que los linderos conocidos del padrón demandado son: doña Carlota Piano de Limido,

doña Clementina Piano de Sauas y don Bartolomé Galeana.. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4522-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PAIVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice hijo natural debe decir hijo legítimo de José Cándido Paiva y de su esposa Lina Correa de Paiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.19-4566-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "PETRONA PEROSSIO DE SORAVILLA. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Juan Soravilla donde dice Sorabilla y Perosio debe decir Soravilla y Perossio Nacimiento de Severina Soravilla: donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio Nacimiento de Demetrio Soravilla donde dice Petrona Perosio debe decir Petrona Perossio Nacimiento de Benito Soravilla: donde dice Sorabilla debe decir Soravilla A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas Abril 28 de 1941. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$6 75 My 10-4188-v my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL LIMA y de doña GERTRUDIS RODRIGUEZ citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1941. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4 50 My 19-4565-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO SUSANO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Canelones, Abril 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3534-v.my.6.
My.24-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura d ela sucesión de DAMASA VERA DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.22-4718-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura d ela sucesión de ISIDORO FELIPE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadó. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.22-4664-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4640-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ARSENIO o TEODORO ARTEMIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4641-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BONILLA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.21-4642-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BASAISTEGUI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 My.17-4524-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA ANICETA DURAN DE TRIUNFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Mayo 7 de 1941. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$5.50 My.24-4805-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo derechos ante este Juzgado. — Mlo, Mayo 16 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.23-4742-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LINDOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-4696-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-4697-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Posesión notoria de estado civil", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García para que dentro del término de noventa días comparezcan a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que seguirán los procedimientos. — Melo, Abril 28 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 My.19-4554-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARGARITA y CIRA GARCIA. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Juan Nepomuceno García, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con el cual se continuarán los procedimientos. — Melo, Abril 25 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.19-4555-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOUZA DE VIEIRA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.16-4458-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Clara Pedragosa de Garat, doña María Yolanda, don Héctor María, don Carlos Roberto, don José María y doña Ema Elsa Garat, para que comparezcan personalmente a estar a derecho en estos autos o nombren apoderado en forma en sustitución del extinto don Orlando Pedragosa Sierra, bajo apercibimiento. — Melo, Abril 21 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.16 My.2-3841-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.

$4 00 Ab 26-3622-v my 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Josefa Domínguez contra GREGORIO AMANCIO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al expresado Gregorio Amancio Pérez para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 My.20-4622-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "FILOMENA M. ACOSTA, por su menor hijo Alejo Leazar. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena M. Acosta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alejo Leazar Díaz, debiendo establecerse en la misma como apellido "Acosta" en lugar de "Díaz". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.80 My.13-4326-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "JUAN ANTONIO GARRONE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Garrone solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo establecerse "Juan Antonio" donde dice "Antonio Juan". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.20 My.9-4172-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, don Ramiro Fontans, dictada en los autos sucesorios de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y de don ANTONIO SIMON URIBE, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Guillermo Uribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$7.20 Ab.24-3528-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RIBEIRO DE GERMANO, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso, los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva

Helvecia, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$4.50 My.24-4795-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN HERNANDEZ, LORETA HERNANDEZ DE PAIS, CESAREA HERNANDEZ, PETRONA HERNANDEZ DE HERNANDEZ y RITA DUARTE DE HERNANDEZ", se cita a los herederos Nicanora Hernández y Juan Andrés Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de manifestar si aceptan las herencias de sus causantes, bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos estas herencias bajo beneficio de inventario. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$12,50 My.6-4043-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA FERMINA FERRANDO DE ORTIZ, citándose a los interesados en ella para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Florencio Sánchez, Mayo 8 de 1941. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.
$3.75 My.16-4472-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de doña MARGARITA COLINA DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.50 My.24-4783-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-4784-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al apertura de la sucesión de don MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 20 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.24-4785-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.22-4711-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "AGUSTIN RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ. Quiebra", presentado el estado que determina el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, el día veinticuatro de Junio a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) My.17-4520-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 My.17-4508-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "Sucesión LUCAS ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de JUAN GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eufemia Rocha: en donde dice "compareció don Esteban Tiñoll" debe decir Esteban Toñoli, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 My.10-4225-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 18 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra Sucesión SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 243, ubicado en la ciudad de Durazno, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Abril 28 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Costas) My.5-3985-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra VICENTE DELLACHA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 628), se cita, llama y emplaza a los propietarios de dicho inmueble, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Abril 22 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Costas) Ab.28-3692-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE P. LERENA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 388, manzana número 59, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda al Norte con Abelardo Verdier; al Sur, Eva A. de Real; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4126-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra ABELARDO VERIER Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 387, manzana número 59, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, que linda: al Norte con José Alberto; al Sur, José Lerena; al Este, Fermín Llerena, y al Oeste, calle Sarandí, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. —Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4127-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. ANGEL ALEGRE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 895, manzana número 132, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, Leandro Islas; al Este Martín Condón, y al Oeste, calle Florida, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. —Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4128-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra BENIGNO ZABALA. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 262, manzana número 41, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y un metros, que linda: al Norte, con Celia Pérez de Pereira; al Sur, Asunción Pereira; al Este, Eduardo Pereyra y Hugo Otto Caórsi, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4129-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión HONORATO MARTORANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble empadronado con el número 957, manzana número 139 compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, que linda: al Norte, con Salvador Antonaccio y sucesores de Juan A. Bula; al Sur, Oscar Caubarrere; al Este, calle General Fructuoso Rivera, y al Oeste, con Juan Gerardo Labeque, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles deefnsor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal). My.8-4130-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario propietarios o sus sucesores de los inmuebles situados en esta ciudad, empadronados con los números 434 y 429, manzana número 67, compuestos ambos inmuebles de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros o sean novecientos veintidós metros cada solar, que se deslindan así: (padrón número 434) al Norte Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este León Urruty, y al Oeste, calle Lavalleja. (Padrón número 429), al Norte, Sebastián González; al Sur, León Urruty; al Este calle Independencia, y al Oeste, Faustina C. de Ríos, para que se presenten a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Abril 26 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.8-4131-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta centímetros y cinco decímetros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; al Sur, don Plutarco Trotta; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Gisleno Robledo, para que se presenten a estar a derecho en este juicio den-

tro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Ab.18-3264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o TOMASA ROMUALDA ALEGRE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.23-4735-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA GALBAN o GALVAN DE ESPUEY o ESPUEYS o ESPUEYZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 My.23-4736-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GUMERSINDO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario
$3.75 My.15-4401-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SECUNDINA PERDOMO DE FALABELLA o FALAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.15-4434-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN COLFFIELD o COLFIELD, de NATALIA BLANCO DE COLFFIELD o COLFIELD, de JUAN TORIBIO COLFFIELD o COLFIELD y de AMELIA o ALDA AMALIA COLFFIELD o COLFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 My.15-4402-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, subrogante del de Florida por licencia del titular, dictado en los autos "LORETO GARCIA. Sucesión" (Lo. 22 Fo 378), se cita y emplaza a los herederos Aparicia Cesárea, Braulia y Ramona García o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1071 del Código Civil y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Florida Marzo 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario
$9.60 My 10-4202-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o JESUS RODRIGUEZ BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.16-4473-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en el expediente caratulado "Celestina y Manuel Alonso con BLANCA MARIA LADOS DE DEL BARRIO. Ejecución de hipoteca" (Lo 19, Fo. 507), se cita, llama y emplaza a doña Blanca María Lados de del Barrio para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 14 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 My.20-4590-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA LANTES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.16-4474-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA URRETA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.15-4439-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CAMPO o CAMPOS DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.15-4438-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1941. — Francisco Soca Actuario.
$3.75 My.15-4440-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.23-4744-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO o FELICIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.21-4655-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.21-4656-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRONDA DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 My.21-4657-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GOMEZ DE AVILA o CANDIDA MAXIMILIANA GOMEZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.17-4494-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREIRA o DELFINA FRANCISCA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.17-4495-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SIXTO COSTA y MARCELINA SOSA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.17-4496-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.15-4427-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO o HILARIA RAMONA DE LA CANDELARIA CURBELO DE PASSANO o HILARIA RAMONA CURBELO DE PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 My.15-4432-v.my.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don J. ANTONIO MARTA, por poder de don Laureano Alonsopérez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Montevideo el 20 de Enero de 1939, por el escribano J. Antonio Marta, mediante la cual Laureano Alonsopérez compró a don Juan Carlos André Glot de Badet una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 415 compuesta según títulos de 8 hectáreas 3.754 metros, más o menos, y según el plano trazado por el agrimensor José Pedro Astigarraga en Octubre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 26 de los mismos, con el número 46, se compone de 9 hectáreas 3.574 Mts. con 193 metros 70 centímetros de frente al Este, sobre el camino al Placer, que lo separa de terrenos propiedad del club de Golf; lindando: Sureste en 106 metros 40 centímetros; al Sur, en 272 metros 80 centímetros, y al Oeste en 275 metros 10 centímetros con terrenos de Laureano Alonsopérez, y al Norte, en 355 metros 80 centímetros con más terreno de Juan Carlos Glot de Badet; emplazándose por el término de noventa días al señor Juan Carlos Glot de Badet o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otro que tenga derechos o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Abril 14 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$27.84 Ab.29-3757-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña MARIA ALEJANDRINA LUISSI, sobre rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija de Emilio Luigi en lugar de hija de Emilio Luissi, que es como debe ser, nacida en la 11.a sección del Departamento de Canelones el 1.o de Diciembre de 1906. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —

Maldonado, Abril 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.02 My.12-4289-v my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MENDEZ ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Aigua, Mayo 5 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$3.90 My.15-4431-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Mayo 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) My.22-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO PEREIRA IGLESIAS, LUCIANO CARLOS PEREIRA IGLESIAS y CARMEN LOLA PEREIRA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My 22-4706-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUIDALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 my 22-4698-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ABDON ZENON SALLES solicitando rectificación de su partida de nacimiento y de los de sus hijos naturales por contener los siguientes errores: En la del gestionante el apellido del padre debe ser "Salles" y no "Seales", como por error aparece. En las de sus hijos Américo, Angel, Luis Eustaquio, Carlos Alberto e Irma Renée el nombre del padre debe ser "Abdón Zenón Salles" y no "Américo Salles"; además, en la de Américo, donde dice "y de Elvira Zapata, etc." debe decir "y de madre desconocida". En la de Rafael Próspero el nombre del padre debe ser "Abdón Zenón Salles" y no "Américo Senón Salles" y el apellido de la abuela paterna debe ser "Torena" y no "Otorena". En la de Juan Israel y Blanca Margarita el padre figura "Abdón Salles" y debe ser "Abdón Zenón Salles", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.87 My.17-4515-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA PETRONA COSTA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.22-4705-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña CAROLINA LUNA DE SILVA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Silva, por aparecer en la misma con el apellido "Islas" en lugar de Silva, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 2 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 My.17-4513-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CIRILA DEBARBIERI DE GOBAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.22-4701-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME o KOSME PODSTAVKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.22-4704-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROQUE RE, don JUAN RE, doña MARIA RE, doña ROSA MULLA o MOGLIA o MUGLIA DE RE o MOGGIA DE RE y de doña FRANCISCA JOAQUINA AREVALO DE RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.22-4702-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Abril del corriente año, dictado en los autos caratulados "VEGA DE BAPTISTA o BATISTA BARTOLA. Sucesión", con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Enilda Celedonia Batista, vecina de esta ciudad, designándosele curador de la misma a su hermano don Román Nieves Batista, cuyo cargo le fué discernido en la misma fecha del nombramiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Mayo 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 My.22-4703-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CAPORALE DE FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4595-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4596-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO SALVATORE solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener los siguientes errores: 1.o El nombre y apellido figuran como José Antonio de Salvador y debe ser José Antonio Salvatore; 2.o El apellido del padre figura Salvador y debe ser Salvatore; 3.o El nombre y apellido de la madre figura Erminia Lancien y debe ser Herminia Lancieri. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.88 My.17-4514-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HENRY COUBROUGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 My.20-4597-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.20-4598-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 10 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 My.17-4512-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o JULIAN ALBERTO o JUAN ALBERTO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.17-4511-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARCELIA o ANSELMA BENGUA DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 My.15-4391-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GILBERTO BIBIANO MARCHALES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer sólo con el nombre de Bibiano siendo el verdadero Gilberto Bibiano Marchales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.13-4329-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del de segundo turno por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Aguzzi Américo J. F. con MICAELA YOLANDA A. BASSADONE. Divorcio (artículo 148 del Código Civil, 3.o, 6.o y 8.o). Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña Micaela Yolanda Amabilia Bassadone para que dentro del término de 90 días comparezca a este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1186, a estar a derecho en el juicio de divorcio, a la gestión de auxiliatoria de pobre, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 4 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.40 My.9-4151-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA MAGDALENA COLLI DE DEGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.75 My.20-4618-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ROSE YOUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.45 My.20-4619-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RUDSKY o RUDSK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1941. — Juan Serra Tur Actuario.

$3.30 My 20-4620-v.my.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PEREYRA, EUGENIO VISITACION o VISITACION PEREYRA y JULIAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 My 20-4621-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos "Elisa Sosa de Miguel contra ADAN MIGUEL. Divorcio" (artículo 148 numeral 6.o), se cita, llama y emplaza a don Adán Miguel, para que dentro del término de treinta días comparezca a juicio de conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 28 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.22-4695-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS POITEVIN o LUIS POITIVIN o LUIS POINTEVIN o LUIS POINTIVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.19-4561-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARMINDA o ERMINDA GUILLENEA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.16-4446-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V Barbé Pérez dictada en los autos caratulados "Fisco contra LEONIDA MACIEL MOREIRA DE OSORIO Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita, llama y emplaza a doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1680, situado en la octava sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 4 h. 5036m.00 entre los siguientes límites: por el Sureste, Suroeste y Noroeste tres líneas rectas de 252 m. 70. 180 m. 10 y 247 m. 70. que dividen más campos de doña Leonida Maciel Moreira de Osorio y por el Noroeste una línea recta de 180 m 00 de frente al camino al Paso de Carpintería de Río Negro. para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3867-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra JULIO ALBURQUERQUE BARROS. Expropiación" Libro 31 folio 52. se cita, llama y emplaza a don Julio Alburquerque Barros y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1683, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 4 h. 272 m. 1250, entre los siguientes límites: por el Norte: una línea recta de 267 m. 50 de frente al camino Internacional que separa de los Estados Unidos del Brasil: por el Este y Oeste dos líneas rectas de 120 m. 30 y 180m. 80 respectivamente que dividen de más campo del señor Julio Alburquerque Barros y por el Sur una línea recta de 274 m 20 de frente al camino al Paso de Hospital en el arroyo del mismo nombre, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958 Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.2-3868-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ANUNCIACION GONZALEZ Expropiación" Libro 31 folio 52 se cita, llama y emplaza a doña Anunciación González Paiva y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el número 1688 situado en la séptima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 4 H 1679 m 10 ubicado en la séptima sección judicial de Rivera, entre los siguientes límites: por el Norte y Noreste una línea quebrada compuesta de cuatro segmentos de recta de 59 m. 10 65 m. 60 215 m 60 y 220 m. 00 de frente al camino Internacional que divide de los Estados Unidos del Brasil: por el Este una línea recta de 80 m. 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva y por el Sur Suroeste y Noroeste, una línea quebrada compuesta de cinco segmentos de recta de 268 m 80. 223 m 00 48 m. 00 79 m 80 y 50 m 00 que divide de más campo de doña Anunciación González Paiva, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo saber: A) Que el bien ha sido declarado de utilidad pública y C) Que en consecuencia el señor Fiscal Letrado de Rivera en representación del Estado procederá a tomar inmediata posesión del mismo por los trámites establecidos en el artículo 42 de la ley 3958. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación — Rivera Abril 22 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My2-3869-jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MATA DIAS o GREGORIO MATA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.16-4447-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TEODRO LUIS AYO y de don JOSE DA ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4648-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZAIDA o ZAIDA V. o ZAIDA CAROLINA ARZENO DE VAUCHER, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4649-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUNA PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.22-4684-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y, en el expediente caratulado 'Incidente. DAVID MAURICIO GUTIERREZ y ANTONIA GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de David Mauricio Gutiérrez, porque donde dice "Mauricio" debe decir "David Mauricio", e igualmente la de nacimiento de Antonia Gutiérrez, porque donde dice "Gregoria" debe decir "Antonia", por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 10 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 My.17-4517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS GENARO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 My.17-4518-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, y en el expediente "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva para que sí o por apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 My.10-4222-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MARGARITA SOLARI DE MIRANDA, OLEGARIA SOLARI DE MARTINEZ, CARMEN, SERAFINA, AGUSTIN y JOSE SOLARI. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isidro Yarza, Enrique Arboleya, Cecilio Yarza, Dolores Uriarte, Bernabé Acosta, Dorotea Corbo, Víctor Barrios Corbo, Mauricio Barrios (hijo) Mario Nicasio, María Tecla, María Maura, Eraclio Simón conocido por Héctor, y Benito Barrios conocido también por Pedro Miguel, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Abra de La Paloma" 8.a sección judicial de Rocha empadronada con el número 1428, compuesta, según títulos de cuatrocientas treinta y una hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y ocho centiáreas, y según mensura del agrimensor Raúl C. Borsani, de Octubre de 1940, de cuatrocientas setenta y dos hectáreas nueve mil setecientos ochenta y dos metros, que linda: por un lado, con predios que actualmente pertenecen a Marcelino Susaeta, sucesión Eleano Sánchez, sucesión Jacinto Corbo, Julio Pérez Corbo, Flor María Pérez, Arolfo Pérez, Micaela

Juana P. de García, Aroldo Pérez y camino por medio, con Tomás Pérez; por otro, con Dorotea Domínguez; por otro, con propiedad del señor Florencio Fernández; y por el otro, arroyo de La Paloma por medio, con la sucesión Eleano Sánchez, o a las sobras que en ella existen, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí, o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$23.80 My2-3850-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN UEETA o SEBASTIAN ANDRES URETA ECHEVARRIA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en dicha sucesión para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4527-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA VIRTUDES CARRERAS DE RIVAS o VIRTUDES JUANA CARRERAS DE RIVAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 21 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.20-4600-v.my.30.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA BENTARRI DE MELOGNI o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.19-4568-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SPCAPAZZONI DE REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.19-4570-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHECOLATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.19-4567-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.19-4569-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GUILLERMO, GUILLERMO JACINTO, o JACINTO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.19-4572-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA DIAZ o SABINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1941. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$3.75 My.19-4571-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AMANDA o AMANDA CABRERA DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4728-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CHAPPER o CHAPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4729-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ZUGASTI LERENA DE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 My.23-4722-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4686-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLEMENTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4687-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PERERA y CARMEN MENDEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4688-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARGARITO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4689-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "ELIDA y ANTONIO EPINEL. Menores desamparados" (Lo. 10 Fo 154" se cita y emplaza a Corina Martínez madre de los expresados menores, a que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San José, Marzo 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.26-3598-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-4690-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS NEPOMUCENO ABALO o NEPOMUCENO ABALO o NEPOMUCENO ABALO LIDDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.19-4540-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA, CARMELO GERVASIO, AMBROSIO y CLAUDIO MARCIAL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.24-4782-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAURICIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.21-4651-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA VICENTA NOGUEIRA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.60 My.21-4652-v.my.31.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, de fecha 10 de Octubre último, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO y JUAN SCARENZIO. Quiebra" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de Cardona, señores Pedro y Juan Scarenzio, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o papeles de los nombrados Scarenzio, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido fijado el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios, y prendarios. — Mercedes, Abril 29 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Costas) My.14-4342-v.my 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "SANTIAGO BAUTISTA CANAPAL. Posesión treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. La fracción de campo situada en Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veintiuna hecta-

reas, ciento doce metros, comprend da dentro de un campo empadronado con los números 2.543 y 2.544, que, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, inscripto el 16 de Noviembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 123, tiene un área de seiscientas once hectáreas tres mil ciento sesenta metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Malo; al Este, con Sofía Aguerre; al Sur, más campo de don Santiago Bautista Canapal, y al Oeste, sucesión Eudoro Alonso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$19.20 My.17-4492-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la undécima sección judicial de este Departamento, don ROBERTO F. POSSAMAY, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Israel Antunes, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) My.16-4470-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLINDA PEREIRA DE RODRIGUEZ y de RAMON ANTONIO RODRIGUEZ o RAMON A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.16-4464-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA RUFINA MARQUEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4465-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO OSINALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.16-4466-v.my.27.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL DE LA CONCEPCION DIAZ". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nueva Savona, décimo-cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55.628, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti de 9 de Noviembre de 1937 registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 1323, el 11 del mismo mes y según el cual consta de 195 metros 69 decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle Américo Vespucio entre Venancio Benavídez y Millán, distando el punto medio de dicho frente a la última calle, 35 metros 25 centímetros, según certificado de empadronamiento: estando señalada la puerta del edificio con el número 1392: 25 metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 de Arturo y Guillermo Strauch; 6 metros 73 centímetros de fondo al Sur, lindando con parte de propiedad de Andrés Andolfato, y 25 metros 58 centímetros al Este, lindando con propiedad de M. Calveira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes 25 de Mayo 582.

$42.00 My.24-4801-v.jn.9

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 55.000.00 la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros también de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.23-4748-v.jn.9.

SADI VAILLANT

JUDICIAL

Rematará el día 19 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "ROSA AMADINI DE CANAVESI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Sadí Vaillant asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de $ 3.600.00, del inmueble empadronado con el número 57026 de Montevideo, terreno con edificios y mejoras en las inmediaciones de Capurro, sección judicial 14.a de Montevideo, solar 35, fracción D del plano trazado en 1907 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, antigua quinta "La Siberia" de 378 metros 50 decímetros cuadrados, y mide 8 metros 75 en la línea del S. E. con frente a la calle oficial, ahora denominada Santiago Labandera, número 719, entre las de Blas Basualdo y Juan María Gutiérrez; 43 metros 29 en la del Sudoeste, lindando con el solar 36; 43 metros 22 centímetros al N. E. lindando con el solar 34, y en el fondo al N. O., confina con el solar 1h. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 My.23-4730-v.jn.9.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Cinco solares en Pocitos: Gabriel A. Pereira y Francisco Muñoz.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "JUAN PLA. Incapacidad", se hace saber que el día 7 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, en el mes de Enero de mil novecientos veintinueve, con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), que, distribuídos entre los cinco solares, producen el siguiente avalúo: Solar número uno, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos pesos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien pesos ($ 2.100.00); y número cinco, dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente: El número uno, diez metros de frente al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste, lindando con fracción de doña Engracia Labraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número dos y tres formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros. El número dos tiene dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudoeste, a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros lindando con el solar uno; tres metros veintidós centímetros al Norte, lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando también con el mismo solar tres, encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros. El número tres, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos; dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro, diez metros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros treinta centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solar número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarente centímetros, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira, encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares contiguos sitos en los Pocitos, décimoctava sección de esta Capital, que forman parte de la manzana "E" del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete, ocho y catorce, compuesto: el número siete, de doce metros de frente al Este, a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud - Sudeste, lindando con el número ocho, encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este, sobre la calle Francisco Muñoz; diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste - Noroeste, lindando con el solar trece; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el anterior, e igual extensión al Sud - Sudoeste, lindando con el número catorce; y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce A y catorce B; se compone, el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Este - Sudeste, lindando con el lote catorce B; treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece, y al Sur - Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centí-

metros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetors, con frente a la plaza, y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste - Sudoeste, lindando con el lote catorce A; cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza, y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste, a la calle Francisco Muñoz. Se deja constancia que en los bienes referidos hay retiro de cuatro metros para edificación. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil, el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, así como también la comisión legal del martillero; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis Alberto Lamas, Actuario Adjunto.

Más datos: Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$129.00 My.21-4630-v.jn.6.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "HECTOR FAUSTO GIURIA SIVORI. Incapacidad", se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y en un solo lote y bajo la base de cuatro pesos setenta y cinco centésimos ($ 4.75) el metro cuadrado, los siguientes bienes inmuebles: Manzana "A", solar 22, padrón 150896. Superficie: 303 metros 9840 centímetros cuadrados, lindando: al N. E., 25 metros 53 centímetros, con el solar 21 en el plano de Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931; por 25 metros 435 milímetros al S. O., con el solar 23, por 12 metros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 25. Solar 23, padrón 150.897. Superficie: 299 metros 22 decímetros cuadrados, con 25 metros 435 milímetros al N. E., lindando con el solar 22, por 24 metros 734 milímetros al S. O., con el solar 24 y el 25, por 12 metros sobre la calle Leandro Gómez al N. O., por 12 metros 005 milímetros al S. E., con el solar 26. Solar 24, padrón 150.898. Superficie: 279 metros 941550 milímetros cuadrados, con 12 metros 73 centímetros al N. E., con el solar 23, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 22 metros 47 centímetros al N. O., sobre la calle Leandro Gómez, por 22 metros 82 centímetros al S. E., con el solar 25. Solar 25, padrón 150.899. Superficie: 276 metros 05 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al Nordeste, con el solar 23, por 12 metros al Sudoeste, sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 22 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 24, por 23 metros 19 centímetros al S. E., con el solar 26. Solar 26, padrón 150.900. Superficie: 568 metros 65 decímetros cuadrados, con 12 metros 005 milímetros al N. O., con el solar 21, por 12 metros al S. O., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 47 metros 20 centímetros al N. O., con los solares 22, 23 y 25, por 47 metros 575 milímetros al S. E., con el solar 27. Manzana "B". Solar 9, padrón 150.910. Superficie: 480 metros 0930 decímetros cuadrados, con 25 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy Cibils), por 24 metros 40 centímetros al S. O., con el solar 10, por 19 metros 69 centímetros, sobre la calle Emilio Raña al N. O., por 19 metros 69 centímetros al S. E., con el solar 8. Manzana "C", solar 15. Superficie: 332 metros 52 decímetros cuadrados, padrón 150.928, con 28 metros 12 centímetros al N. E., lindando con el solar 16, por 27 metros 30 centímetros al S. O., con los solares 13 y 14, por 12 metros al N. O., sobre la calle Martín Fierro, por 12 metros 02 centímetros al S. E., con el solar 12. Manzana "E", solar 6, padrón 153.252. Superficie: 379 metros 6779 decímetros cuadrados, con 14 metros 37 centímetros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 26 metros 06 centímetros al O., con el solar 7, por 13 metros al N., lindando con tierras del Estado y calle proyectada, y por el Sudeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas: la mayor de 20 metros 89 centímetros, lindando con el solar 5, y la menor de 6 metros 818 milímetros, lindando con el solar 3. Solar 5, padrón 153.251. Superficie: 253 metros 2360 decímetros cuadrados, lindando: 12 metros al N. E., sobre la calle Sorchantres (hoy J. Cibils), por 12 metros 007 milímetros al S. O., con el solar 3, por 20 metros 89 centímetros al N. O., con el solar 6, por 21 metros 316 milímetros con el solar 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 ojo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que es de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía del doctor Durán Guani, calle 25 de Mayo 477 (primer piso) y demás antecedentes en el Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Sarandí 369 (U. T. E. 81758).

$93.00 My.21-4631-v.jn.6.

EDUARDO V. NOVELL
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Vicente González y Gómez con VICTORIANO MELITON POMES Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo V. Novell asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene situado en la manzana número doscientos veintinueve de la parte de esta ciudad denominada "novísima" cuyo suelo se compone de una superficie de ciento sesenta y seis metros cuarenta y seis decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos sesenta; por dieciséis metros y treinta y dos centímetros de fondo al Sud, lindando con sucesores de don Luis Paravis; por el Este, con el señor Bilbao, y por el Oeste, con don Juan Francisco Etcheharne. Dicha propiedad está empadronada con el número mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 My.20-4592-v.jn.5.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Rosa Gianelli de Scanavino y Ricardo Scanavino (hijo) contra JOSE MARIA NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", el 10 de Junio del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del martillero señor Guillermo Zuasti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en inmediaciones del "Parque Rodó" 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 125905, solar número 25 en el plano del agrimensor Aldino Amaro de Diciembre de 1930, con un área de doscientos seis metros cincuenta decímetros, así deslindada: 14 metros al Este, a calle Prudencio Vázquez y Vega entre Oficial y Durazno, 16 metros 50 centímetros al Norte, con solar 24; 14 metros 43 centímetros al Suroeste, con solar 19 y 13 metros al Sur, con solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, (2.o) piso) a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Misiones 1475.

$27.00 My.20-4587-v.jn 5.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra FRANCISCO MARSIGLIA PAGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado a inmediaciones del Prado, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el número diecinueve en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos nueve, empadronado con el número cincuenta y dos mil setecientos cuarenta, compuesto de una extensión superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle de los Eucaliptus, llamada hoy Mauá, entre los caminos Castro y Ramón Cáceres, distando el punto medio de este solar ciento cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por el citado camino Castro, según certificado de empadronamiento, por cuarenta metros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar cincuenta y ocho; por el Noroeste, con el dieciocho, y por el Sudeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, colector y vereda están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: 25 de Mayo 467 (segundo piso). — U. T. E. 8 - 18 - 50.

$39.00 My.21-4658-v.jn.6

SEBASTIAN SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE LAMP GARRIDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta de esta oficina se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en "El Colorado" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4920, compuesta de una superficie titulada de 33 hectáreas, 9720 metros 46 decímetros y, según plano del agrimensor Joaquín E. Travieso, de Octubre de 1909, en el que se señala con el número 5, de 34 hectáreas, 1101 metros 50 decímetros, lindando: 394 metros al Noreste, calle de 8 metros de ancho, por medio, con la fracción número 3, de Juana Garrido; al Sureste, recta amojonada, con la fracción número 4, de Fermín Pedro Garrido; al Suroeste, el arroyo Colorado, por medio, con Joaquín Bo, la fracción número 6, de José N. Garrido y Eduardo Forestl, y 160 metros 12 centímetros al Noroeste, calle de 8 metros de ancho, por medio, con Luisa A. de Blanco y Adela A. de Varela. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 843 serie "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere;; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.798.60, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.17-4501-v.jn.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión ELISA DE MEDINA MENDEZ", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 6.900.00, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, manzana número 424, compuesto de 134 metros 10 decímetros, teniendo 6 metros 46 centímetros de frente al Sur, a la calle Estanzuela (hoy Gonzalo Ramírez), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1887, por 20 metros 76 centíme-

tros de fondo al Norte, lindando este vien- to y por el Este, con propiedades de don Reinaldo Sosa Díaz y doña Soledad Domínguez, respectivamente, y por el Oeste, con Luis Pinto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 My.16-4469-v.jn.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un magnífico automóvil "Ford V 8" 60 H. P., sedan 2 puertas, modelo 1938, con 34 mil kilómetros recorrido, buen rodado, fundas, valija auxiliar, perfecta marcha, refundas, rematarémos al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Pablo Aicardi con PRUDENCIO ELLAURI", el martes 27 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 My.16-4454-v.my.27.

ALBERTO LAUZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FIRMINO PAIM. Medidas preparatorias. (Libro 29. Folio 111)" se hace saber que el día 27 del mes de Junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero designado en autos don Alberto Lauz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, mejoras y accesorios que contiene, situada en Ataque 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 414, compuesta según título de 3.826 hectáreas 9.241 centiáreas y según plano de los agrimensores Alfredo Hareau de Febrero de 1918 y Dionisio Chiossoni de Febrero de 1903, de una superficie total de 3.808 hectáreas 4.771 centiáreas 2.975 centímetros, que linda según título: al Norte y Oeste, arroyo Tacuarembó por medio con Pedro Echegaray, hoy su sucesión; al Noreste, Julio Gularte y Pedro Sosa; al Este, sucesión de Amaro da Costa Coreolano Núñez de Moraes y sucesión de Agustín Echeverría; al Sur, con Antonio Camacho, hoy su sucesión y Teodoro A. Bengoechea bañado divisorio por medio. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndosele que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Segundo. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare con respecto al bien subastado por medianerías, alambrados u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare serán de cargo del comprador, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente en cuyo caso esos honorarios gastos y demás cargas, serán de cuenta del ejecutado. Tercero Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (1.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$84.00 My.12-4283-v.jn.21

JUAN B. BIDEGAIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "SBURLATTI HECTOR. Sucesión" (Lo. 29. Fo. 234), se hace saber que el día 30 del mes de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Juan B. Bidegain, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la avaluación, o sean, $ 1.666.67, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.515, señalado con el número 14 de la manzana letra "N" en el plano de dicho pueblo, trazado por el agrimensor Francisco J. Ros, en Marzo y Abril de 1890, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 10.40 de frente al Oeste, sobre la calle Marcoal; metros 34.84 en el lado Norte, por donde limita con el solar número 13; metros 33.63 en el lado Sur, en límite con el solar número 15, de don Félix Larramendy, lindando por el fondo, al Este, con bienes que fueron del doctor Adolfo Pedralbes. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (cuarto piso), y que están pagados los pavimentos y los arrimos y que los gastos de escrituración y comisión del remate serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 14 de 1941. Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 My.10-4205-v.my.27.

LUIS CASARES SIERRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra EMILIO MAZZUCHI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Casares Sierra asistido del Alguacil del Juzgado por su orden, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Solís Chico", décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones que forman parte del bien empadronado con el número 2.163, señaladas con los números 9 y 9 (bis) en el plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez de Marzo de 1898, cuyas superficies y deslindes son: Fracción—N.o 9, compuesta de una superficie de 76 hectáreas, 5.966 metros 42 decímetros, deslindada así: el Norte, 2.128 metros, con la fracción número 10; al Este con el arroyo Solís Chico; al Sur, 2.106 metros, con la fracción número 8, de Juana Delgado de Villarino; al Oeste, 182 metros 10 centímetros, con la fracción número 6, de Celedonia Delgado de López, y en 171 metros 20 centímetros con la número 7, de Ceferina Delgado de Rodríguez; y la fracción número 9 (bis), se compone de una superficie de 23 hectáreas, 1.933 metros 88 centímetros, deslindadas así: al Norte, 1.129 metros 70 centímetros, con la fracción número 1, de Carlota Delgado de Diverio; al Este, 205 metros 70 centímetros, con la fracción número 2, de Timoteo Delgado; al Sur, 1.129 metros 50 centímetros, calle vecinal por medio, con Gregorio Santos, y al Oeste, 205 metros 60 centímetros con Joaquín Ramos. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 137 serie "26"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si los compradores desearen hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberán abonar al contado las diferencias entre los precios de venta y $ 4.200.00 y $ 1.400.00 del saldo del préstamo en títulos, respectivamente, para los lotes 1 y 2 del precedente edicto (fracciones 9 y 9 bis).

(Cuenta corriente) My.9-3800-v.my.27.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 491), se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30 minutos y en su ubicación se procederá por el rematador don Alejandro Goenaga asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el Padrón Departamental de Montevideo con el número 72.538 situada en la 10.a sección judicial, barrio General Leandro Gómez, compuesta de terreno, edificio y demás mejoras y que en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan J. Darli, se compone el terreno de un área de 141 metros 9755 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, por 17 metros 528 milímetros de frente al Sureste, a la calle Agaces, lindando por el Nordeste, con Pedro Ferreyra, y por el Nordoeste, con Jacinta Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los derechos de escrituras, certificados, impuesto universitario y de ventas y la cuenta de saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.70 My.8-4132-v.my.28.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "A. H. Cullington contra viuda e hijos de ANTONIO VIERA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil al remate al mejor postor y sobre la base que sobrepase las 2|3 partes de su tasación de un tractor marca "Har-Parr" de 18|38 número 90641, que se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" entre los kilómetros 88 y 89 de la carretera Maldonado-Montevideo. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a $ 433.33. Se previene: 1.o) Que el tractor a rematarse se encuentra depositado en la antigua casa "Zolezzi" 5.a sección de este Departamento donde puede ser examinado por los interesados, por más datos para la ubicación exacta pueden solicitarse en el Juzgado de Paz de la 5.a sección. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y el saldo del precio de la misma dentro del 3.er día de efectuado el remate, siendo de su cargo los gastos de comisión y transporte del tractor. — Maldonado, Mayo 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 My.12-4287-v.my.27.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 461), se hace saber al público que el día martes 10 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de las siguientes embarcaciones: Vapor Phoenix: base, $ 300.00; vapor Chasque: base, $ 166.67; lancha Montevideana: base, $ 250.00; lancha Las Piedras: base, $ 100.00; chata Brasilera: base, $ 150.00; lancha Emilia: base, $ 200.00; queche Semira: base, $ 80.00; queche Galileo: base, $ 50.00; lancha Ganadera: base, $ 200.00; lancha India: base, $ 26.66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva; 3.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — C. Büsch Bueno, Actuario.

$30.00 My.22-4670-v.jn.7.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
Martillero: Carlos Comesaña

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Precioso solar esquina: bulevar Artigas y Martín García. El martes 27 del corriente a las 16 horas (4 p. m.), en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra HECTOR CARDOSO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 517), se hace saber al público que el día 27 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la

venta en remate público y sobre la base de la suma de mil ochocientos noventa y dos pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décimonovena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 20.088 y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, al bulevar General Artigas, entre las calles Martín García y Nueva Palmira; igual medida en la línea del Oeste, limitando con el bien empadronado con el número veinte mil ciento catorce; treinta y tres metros al limitando con el bien empadronado con el Norte, que son también de frente a la calle Martín García, e igual medida al Sur número veinte mil ochenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; y D) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc; 3.o Que ante este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo bien por los siguientes conceptos: A) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 280.43, cuenta número 343; B) Por cobro de pavimento (vereda), por $ 287.43, cuenta número 3836; C) Por cobro de caño colector, por $ 503.20, cuenta número 3247; y D) Por cobro de pavimento (hormigón), por $ 1.803.18, cuenta número 85.331, con más los intereses, costas y costos respectivos; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$54.00 My.10-4186-v.my.27.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CIPRIANO GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 1 folio 297), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate en público y sobre la base de $ 274.66, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la localidad de Peñarol, de este Departamento, empadronada con el número 48.110, designada con el número 10 de la manzana letra "K" en el plano levantado por el agrimensor Augusto B Soudriers en Julio de 1890, compuesta de una superficie de 412 m2. 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Oeste sobre la calle Watt por 37 metros 50 centímetros de fondo: lindando por el Este, con el solar número 5; por el Norte, con el número 9 y por el Sur, con el 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716 — Montevideo Mayo 5 de 1941. — C. Büsch Buero Actuario.

$39.00 My.12-4295-v.my.28

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco con FERREIRA DIANO, ANDRES Cobro ejecutivo de pesos libro 1. folio 35" se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez asistido por el Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número doscientos treinta y nueve del pueblo Victoria, vigésima sección de esta ciudad, empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres, señalada con el número nueve en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de mil novecientos siete, con una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle Aurora; igual extensión al Noroeste, lindando con el solar veintiocho; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con el solar diez, e igual extensión al Noreste lindando con el solar ocho. Se previene: A) Que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos y que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle Canelones número mil setecientos sesenta y ocho en los días y horas hábiles.— Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

$43.50 My.14-4341-v.my.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Alvarez Lezama de Rebollo Teodora Ursina contra VICENTE G. BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás accesiones, empadronado con el número 125.995, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 de la manzana letra A en el plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Febrero de 1928, según el cual mide 258 metros 80 decímetros cuadrados y tiene 10 metros de frente al Nordeste, al camino Ariel, por donde su puerta de acceso se señala con el número 4709, entre las calles De Vedia y Avenida Savago, con 10 metros 49 decímetros en la línea del fondo, al Sur, divisoria con el solar número 7; 37 metros 47 centímetros en la del costado Nordoeste, divisoria con el solar 3, y 34 metros 29 centímetros en la del Sudeste, divisoria con los solares números 5 y 6, todos del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$36.00 My 19-4579-v.jn.4

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "La Caja Obrera contra BONOMI y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: I) A las 16 horas: Un solar de terreno y edificios situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento número 52, de la manzana letra B del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1916, empadronado con el número 73984, con una superficie de 258 metros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde la puerta de su edificio se señala con el número 4512; igual extensión al Este, lindando con el solar 63; 30 metros al Norte, linda con el solar 33, e igual extensión al Sur, con el solar 31. II) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar con sus edificios, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, número 33 de la manzana letra B del plano citado, empadronado con el número 73985, compuesto de una superficie de 258 metros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Alberto Calamet, por donde el edificio tiene el número 4514; igual extensión al Este, linda con el solar 62; 30 metros al Norte, linda con el solar 34, e igual extensión al Sur limita con el solar 32. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. III) Que dichos bienes tienen una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay haciéndose constar que el martillero fué designado por la parte. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$51.00 My.9-4142-v.my.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene y las que en adelante se hicieren, ubicada en la manzana número 341 de la novísima ciudad, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.207, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de 124 metros 75 decímetros, con 13 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso número 1307; 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste, lindando con José Ferrés Bugarburu; 14 metros 28 centímetros al Nordeste, lindando con José Rial, y 9 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; II) Que el martillero fué designado por la parte; III) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos son de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por arriendos, pavimento, saneamiento u otros conceptos; IV) Que para el caso de que el oferente, en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate; V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$35.00 My.10-4217-v my.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez del primer distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don ANTONIO DEMARCO contra el dueño de una yegua de pelo malacara (orejana), por haberla encontrado dentro de su campo. Se hace saber al público que el día 8 del mes de Junio entrante a la hora 11 en la puerta del comercio de los señores Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette asistido del suscripto se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Mayo 22 de 1941. — Juan Briñón (hijo), Juez de distrito.

$10.00 My.24-4794-v.jn.4.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra" se hace saber que el día 31 del corriente mes a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gerardo Noblía asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: solares de terrenos números uno y cinco y demás mejoras que contengan situados en Vergara manzana número 116 cuyos solares por estar unidos por sus fondos, lindan: por el Noroeste y Sudeste 20 metros con la avenida Treinta y Tres y continuación de la

calle Agustín Urtubey respectivamente, del terreno contiguo amanzanado y dividido en solares por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Abril de 1912: por el Noreste, 30 metros: lindando con calle Uruguay; por el Surceste, igual extensión, con sucesores de Braulio Silvera. Se previene: 1.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente de quiebra 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 3 de 1941. — Hugo Alvez Actuario.

$27.30 — My.15-4433-v.my.31.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaría de don PANTALEON NIETO", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes asistido del suscripto procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en El Chileno 9.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 4315 y compuesta de 41 hectáreas 4498 metros, lindando al Norte con Ramón Arbeleche; al Sur, con cañada de Otazo; al Este, con Petrona Nieto y al Oeste con Pantaleón Nieto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos se encuentran agregados a los citados autos y a disposición de los interesados en este Juzgado y C) Que el comprador deberá concurrir para la escrituración definitiva dentro del plazo de sesenta días contados desde que quede aprobado el remate. — Carmelo, Mayo 10 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$22.40 My.17-4519-v.jn 4.

MEDARDO A. SONORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión de OLAYO MARTINEZ y MAXIMA SACRA y de EUGENIO y MATEA MARTINEZ", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a vender por el martillero don Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto y sobre la base de veinte centésimos el metro cuadrado, quince lotes de terreno ubicados en esta ciudad, empadronados con el número 999 que componen la manzana limitada por las calles 18 de Julio, Leandro Gómez, Rincón y Treinta y Tres, con una superficie total de 8282 metros, todo de conformidad con el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto el 9 de Octubre último en la Oficina de Empadronamiento de Colonia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 13 olo de su oferta, a los efectos legales; B) Que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 12 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$22.00 My.19-4362-v.jn.4.

JUAN R. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno dictada en autos "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el treinta y uno del corriente mes de Mayo a las 10 y 30 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí y por el martillero don Juan R. Guridi, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares con el edificio y demás mejoras, padrón número 46, ubicados en la planta urbana de esta villa de Sarandí del Yí designados en el plano respectivo con los números 1, 4, 6 y 8 de la manzana número 8, que, por estar unidos, forman una superficie de tres mil doscientos metros y lindan: Noreste, solares dos y nueve; Sureste solar once; Noroeste, calle General Lavalleja, y al Suroeste, calle Cerrito, propiedad de la sucesión ejecutada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma y el saldo en el momento de la escrituración definitiva; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras a otorgarse, impuestos y certificados correspondientes a las mismas; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$30.00 My.9-4136-v.my.26.

ANIBAL GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "PANTALEON RICARDO CASARAVILLA y otros. Venta de bienes", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí) y el día 2 de Julio próximo venidero a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Aníbal Gutiérrez y con la base de ochenta y cinco pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de este Departamento, Chileno Chico, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, empadronada en mayor área con el número 742 y que linda: Norte, en parte, con mayor área del mismo y en parte cañada del Curupí por medio, con Julián Fuduri, Sur, con Francisco Ruiz Díaz y Juan B. Cawen Silva; Este, con más campo de la sucesión y, por el Oeste, con sucesión Gregoria Cawen. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos correspondientes. — Sarandí del Yí, Mayo 2 de 1941. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.

$30.00 My.10-4224-v.my.27.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en los autos "Bonifacio Alvarez de Elola contra sucesores de JOSE ELOLA. Medidas preparatorias" folio 104, Libro 2, se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del rematador Nicolás Martínez Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc" respectivamente, Horacio Tais y escribano Inlalecio Perdomo se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en esta ciudad. La primera empadronada con el número 2657, manzana 131 compuesta de 62 metros cuadrados con frente a la calle Lavalleja, y la segunda empadronada con el número 2179 de la misma manzana, compuesta de 265 metros 1.798 milímetros, la que por estar unida a la fracción anterior forma un área total de 325 metros 1.798 diez milímetros, tienen en conjunto los siguientes límites: por el frente, al Suroeste la calle Lavalleja; al Noreste, Gabriel Clavijo; por los otros costados con Fructuoso Elola y de frente a la calle Intendente Lois la que ha sido tasada en la suma de cinco mil ochocientos pesos. ($ 5.800.00). Se previene: 1.o) Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes de la tasación. 2.o) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 3.o) Que los títulos de la propiedad se hallan depositados en la sucursal Minas del Banco de la República, en esta ciudad, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado 4.o) Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Minas, Mayo 2 de 1941. — Julio Viana. Juez de Paz.

$36.00 My.17-4490-v.jn 3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Segunda Petronila Rodrigo de Brignoni contra ARTURO E. CAL. Ejecución de hipoteca" (Fo. 114, Lo. 2), se hace saber al público que el día diecinueve de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán 495, por intermedio del pregonero designado en los expresados autos, Fernando Henry, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc Horacio Tais y José Ramón Díaz, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de terreno unidas, con el edificio y todas cuantas otras mejoras contienen, ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento, empadronadas las dos primeras con el número único cuatrocientos treinta y tres y compuestas: una, de 1 hectárea, 2912 metros 91 decímetros, más o menos, lindando, según título: al Sur, con Alfredo Cal; al Este, con Rafael M. de Vida; al Oeste, con la fracción que se deslindará en último término, y al Norte, con calle pública; y la otra, se compone de ochocientos metros cuadrados y linda, según título: al Norte, en veinte metros, con sucesión Isidoro Pereira; al Oeste, en cuarenta metros, con Rafael M. de Vida; al Este, en igual extensión, con la que se deslindará, y al Sur, en veinte metros, con el nombrado Rafael M. de Vida; y la otra fracción está empadronada con el número seiscientos treinta y uno y se compone de los lotes doce y catorce del plano de Sainz Alvarez, con una extensión total de diez mil quinientos veintidós metros 40 decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con la sucesión Cándido N. Cal; al Oeste, con el lote número diez del mismo plano, y al Sudeste, con los números once, trece y quince. Se previene: 1.o Que se ha señalado el diez por ciento de la oferta, lo que deberá oblar en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, 5|5|941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$45.00 My.22-4681-v.jn.7.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO DO CAMPO", venido a conocimiento de este Juzgado por subrogación del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que el día dos de Junio próximo venidero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, paraje "Tapes Grande", 6.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles, inmuebles y mercaderías de pertenencia del extinto Antonio do Campo, por el rematador don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc, respectivamente, designados, Horacio Tais y Escribano José Ramón Díaz, iniciándose con los bienes muebles y mercaderías, señalándose para la práctica del remate del bien inmueble la hora quince, prosiguiéndose luego, en caso que quedaren, con los bienes y mercaderías especificados en primer término. El bien inmueble consta de dos fracciones de campo unidas, empadronada con el número 3001, situada en Tapes Grande, 6.a sección de este Departamento, con una superficie de quince hectáreas, tres mil setecientos sesenta y siete metros diez decímetros (15 hectáreas, 3767 metros 10 decímetros), lindando una de las fracciones: al Noroeste, cañada por medio, con Ramón Tellagorry; al Norte y Este, arroyo Tapes Grande; al Sudeste, con Cándido do Campo, y al Sudoeste, con campos de Sixto Tellagorry. La otra fracción linda: por un costado, con Visitación Castillo; por otro, con Guillermo Fructuoso Tellagorry; por otro, con campos de Tomás Ramón Inzaurralde, y por otro, con Sixto Tellagorry, siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 28.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que sólo se admitirá oferta que mejore a las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados, en esta Oficina, en días y horas hábiles; 3.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura; 4.o Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 5.o Que los bienes muebles y mercaderías serán subastados sin tasación y al mejor postor, debiendo el comprador, en el acto, abonar el importe de su oferta. — Minas, Mayo 2 de 1941. — Julio Viana. Juez de Paz.

$48.00 My.15-4437-v.my.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARIA T. SIERRA DE LOPEZ y otras. Venias", se hace saber que el día 2 de Junio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes, a saber: 1.o Una res y al mejor postor, sita en fracción de campo y sus mejoras, sita en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2986 metros, lindando en mayor área: al Norte, el arroyo Chamizo; al Sur y Oeste, con Matías Clavell, y al Este, camino departamental a Flores; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del sitio 4 de la manzana 64 del tercer cuartel de esta ciudad, padrón 2894, compuesta de 446 metros 68 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, el sitio 6; al Este, con Hércules Baravalli, y al Oeste, con Cándido Delgado; 3.o Una

fracción de terreno señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Octubre de 1939, situado en la manzana 41 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de 164 metros 64 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con la fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, la fracción E, y al Suroeste, la fracción C, estando empadronada en mayor área con el número 482; 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, señalada con la letra E en el referido plano compuesta de 162 metros 80 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con la fracción F; al Sureste, calle Arapey; al Noreste, calle Sarandí, y al Suroeste, la fracción D. Se previene que: 1.o La venta se efectuará al mejor postor; 2.o Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso, definitiva y certificados; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$45.00 My.15-4400-v.my.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JULIO FENSTER. Quiebra", se hace saber que el día 3 de Junio entrante, a las 14 horas, se dará comienzo en el local de la calle 25 de Mayo número 460, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de los bienes de la firma del fallido, consistentes en mercaderías en los ramos de tienda y ropería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado; 2.o Que se continuará el remate en los días sucesivos, y a la misma hora hasta su completa liquidación. — San José, Mayo 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 My.19-4541-v.my.29.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 14 horas, en casa del causante, sita en la Fagina, cuarta sección de este Departamento, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en subasta pública de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — Cerro de San José, Mayo 6 de 1941. — José Catepón.

$12.00 My.12-4261-v.my.28.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra JOSE A. HELAL. Cobro de patente de giro" se hace saber al público que el día 13 de Junio entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero don Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 137 de esta ciudad padrón 1767 que linda: por el Este, con calle Celedonia Rojas; por el Oeste, con Idolina Marcela Fernández; Norte con Agustín Bilbao, y Sur calle Francisco Escudero. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de novecientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.17-4521-v.jn.3.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 267.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra JUAN HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Ricardo Saralegui se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 126 empadronado con el número 559 de esta ciudad y que linda por el Norte, Atanacio Garat, por el Este, calle Simón del Pino, Sur, Antonio Nieves, y por el Oeste, con Máximo R. Anastasia. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración. y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.15-4426-v.my.31.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

REMATE

Base: $ 300.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra RUFINO DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad número 1892", se hace saber al público que el día 8 del mes entrante a las 16 horas y por el martillero don Francisco Aramendi se sacará a la venta, el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad padrón número 1892 manzana número 125 y que linda, por el Norte, con Norberto González; por el Sur, con Petrona Pereyra; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con calle Manuel Freire. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4378-v.my.30.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados: Fiscal Letrado contra sucesión IRIARTE. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día doce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno en las puertas de este Juzgado a las catorce horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto y el Actuario "ad-hoc" escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con las dos terceras partes de su tasación, o sean doscientos pesos, del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído ubicado en este pueblo, empadronado con el número 486, lindando al Sureste, solares padrones 477 y 478 al Noreste, solar empadronado con el número 484; al Noroeste, solar padrón 475 y al Suroeste, camino nacional Area superficial: cuatro mil doscientos metros cuadrados. Se hace saber que: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Climar, Mayo 10 de 1941. — Jaime Ferrer Olais, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) My.17-4523-v.jn.3.

DOMINGO RIAL GUERRA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz recaído en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra EULOGIA OLMOS DE MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 8 de Junio entrante a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble. Una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección paraje conocido por "El Alegre" padrón número 3256, de una superficie de 243 hectáreas 2434 metros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende a la suma de: pesos 5.700. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía. y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Vergara, Mayo 8 de 1941. — Valerino Z Correa Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.14-4379-v.jn.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 263 serie "30", a cargo de JOSE MARIA ROSSINI, el próximo 13 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos setenta pesos ($ 3.370.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros setenta y siete decímetros, señalado con el número 24 de la fracción 2 del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Diciembre de 1901, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cavour, edificio 3223, entre la de Cairoli y avenida Larrañaga; 29 metros 55 centímetros al Noreste, con el solar 23; 30 metros al Suroeste, con el solar 25, y 8 metros 61 centímetros al Noroeste, con terrenos de la primera sección del barrio Italiano. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.107.41, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.419.64 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.24-4776-v.jn.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 133 serie "26", a cargo de PEDRO RIOS OLIVERA, el próximo 12 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y cuatro pesos ($ 9.054.00), un terreno y mejoras sito en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil setecientos setenta y tres, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros, señalado con el número 39 en el plano respectivo, deslindado: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Raña, edificio 2445, entre la de José Hernández y avenida Garibaldi, distando el punto medio de su frente 108 metros 13 centímetros de la citada avenida: 25 metros 07 centímetros al Nordeste, con el solar 40; 10 metros 01 centímetros al Nordoeste, con sucesión Sotelo, y 25 metros 14 centímetros al Sudoeste, con el solar 38. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.794.88 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) como préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta

por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.262.52 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Cuenta corriente) My.21-4647-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 179 serie "29" a cargo de ROBERTO WILSON, el próximo 7 de Junio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos (pesos 3.541.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y dos mil quinientos setenta y uno, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros 47 decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Federico Delgado de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, edificio 2958, entre las de Apóstoles y Agaces, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 14; al Sureste, con el 12, y al Noreste, con el 11. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.291.08 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) como préstamo por ley común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.657.04 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4500-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7615, número 71 serie "25" a cargo de ANTONIO PEREZ, el próximo 10 de Junio, a las 16 horas y en la puerta del "Hotel Barboza" de la localidad de Cardona, el martillero José Giacarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos noventa y cuatro pesos ($ 10.294.00) una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón 1717 (parte), con una superficie de setenta y cinco hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiocho metros, señalada con el número 56 en plano del ingeniero Armando Arestí Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Agosto de 1925, deslindada: 1.559 metros 30 centímetros al Norte con la fracción 57; 440 metros al Este, con la 55; al Sur, línea quebrada de dos tramos de 1.708 metros, el primero, y, de su extremo, con dirección Nordoeste, el segundo, de 153 metros 75 centímetros, hasta el río San Salvador, lindando, por el primero en 8 metros, con camino, en 760 metros, con la fracción 53 y en 940 metros y por el segundo tramo, con la fracción 52, y al Nordoeste, el río San Salvador. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.094.54, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.943.62 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) My.17-4499-v.my.27.

COMERCIALES

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (segunda convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1941 a las 18 horas en la oficina de la Compañía calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 19 de 1941 —El Secretario.

$8.40 My.21-4673-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2118 he contratado vender a favor del señor MANUEL ENRIQUE RASPINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Ganaderos 4286, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941 — Manfredi Yaci

$5.00 My.7-4057-v.my.26.

VENTA DE MUEBLES Y UTILES DE ALMACEN

Comunico al comercio en general que he prometido vender al señor GARABET BOYADJIAN todos los muebles, útiles y demás enseres que componen mi casa de comercio en los ramos de almacén, sito en la casa de la calle Julián Laguna número 4774 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Boyadjian, emplazándose dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio todos aquellos que se consideren con derecho y que correspondientes obligaciones comerciales. — Montevideo. Abril 30 de 1941. — Ruben Daradjian. — Garabet Boyadjian.

$5.00 My.9-4166-v.my.28.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase la asamblea ordinaria de delegados a la reunión que debe realizarse el día 30 de Mayo de 1941, a las 21 y 30 horas, en el local de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, calle Uruguay 1334, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria anual. 3.o) Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes. 4.o) Proclamación de las autoridades electas para el ejercicio 1941-42. (Artículo 54 inciso C) — Juan Camacho, Presidente. — Pedro R. Ferreira, Secretario

$6.40 My 24-4761-v.my 28.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales el Consejo Administrativo convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 1941 a las 14 y 30 minutos en su local social, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Lectura acta anterior. 2.o) Considerar memoria y balance correspondiente al ejercicio 1940 y 1941. Elección de cinco titulares y cinco suplentes, para el Consejo Administrativo. Tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — Juan C. Occelli, Presidente. — Mario González, Secretario.

$9.45 My.24-4796-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) hemos contratado vender a favor de los señores LUIS MONTANI y ERNANI ANTONIO FERRARI nuestra casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant que tenemos establecida en el camino Maldonado número 6789 (Punta Rieles) de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Viuda de Daneri e Hijos. — Luis Montani. — Ernani Antonio Ferrari.

$5.00 My.24-4777-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público, la disolución de la sociedad "Empresa Médanos Limitada", de taxímetros con parada en la calle Médanos y Constituyente, integrada por FRANCISCO PATERA, ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO, SANTIAGO D'ANATRO, JESUS MIGUEL MORENO, VICTOR JULIO D'ANATRO, FEDERICO MAGNOU y FRANCISCO TOMAS PEREZ. Se publica conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi hijo, 25 de Mayo 555, (primer piso A). — Montevideo, Mayo 17 de 1941.

$5.00 My.24-4775-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don FELIX FACELLI el establecimiento que en los ramos de almacén y derivados explotamos en esta localidad bajo la firma de sucesión de Bernardo H. Iturralde, Notificamos a los acreedores que se deberán presentar al establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — San Jacinto, (Departamento de Canelones). Mayo 23 de 1941 — Petrona Chilinchabide de Iturralde. —María Julia Iturralde. — María Esther Iturralde de Trujillo. — Eladio M. Trujillo.

$5.00 My.24-4799-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, venderé a los señores VICENTE ANTONIO, HORACIO MATIAS y OSCAR SAVERIO VIGNOLA ALARIO y JOSE JORGE VIERA e ISABELINO VIGNOLA, la casa de comercio, que, en el ramo de depósito de aves y huevos, tengo establecida en la calle Rocha número 2259; de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Saverio Vignola.

$5.00 My.24-4773-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la razón social que giraba bajo el nombre de "Bardon y Oldan", en el ramo de taller de radio, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor BARDON KALMAN. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Bardon Kalman. — Luis Oldan.

$5.00 My.24-4765-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos de don Juan Bartolozzi y doña Eilia Bartolozzi de Mora, o sean don José Eugenio Mora y don Julio Isidro Mora, prometen vender a los señores don JULIAN INSUA y don MARIO GIANRE, la agencia de diarios y revistas sita en la calle La Paz número 1070, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en la oficina comercial calle Mercedes 1139 de 15 a 18 horas con los recaudos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1941 — José Eugenio Mora. — Julio Isidro Mora.

$5.00 My.24-4802-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, que en mérito a escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna en fecha 7 de Mayo corriente, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1940, la sociedad que tenían constituída los señores ZOLTAN FRIEDMANN y CONRADO SCHUSSELIN, que explotaba el establecimiento comercial ubicado en la calle Hocquart número 1480 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 20 de 1941.

$5.00 My.24-4798-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público, que he prometido vender a don MAX HERTZ, el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, casa calle Independencia esquina Ituzaingó. — Paysandú Mayo 14 de 1941. — Delfino Riet.

$5.00 My.22-4707-v.jn.10.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1941 a las 10 horas, en el local de la calle Solís número 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. Inventario y balance general al 31 de Marzo de 1941. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración al primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en dicha ciudad. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — El Secretario.

$17.00 My.19-4586-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3149, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Mato Calvete a sus socios señores CONSTANTINO y JOSE DOLDAN ARIJON. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — José Mato Calvete. — Constantino y José Doldán Arijón.

$5.00 My.9-4176-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que doña Josefa Gallego de Mallo me ha prometido en venta el activo y pasivo del establecimiento que gira en esta Capital, calle Paraguay números 1732 al 1742, en el ramo de hotel, y que se conoce con el nombre de "Hotel Mallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — MANUEL CUTRIN RICO.

$5.00 My.9-4169-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don LUIS CERETTA la sucursal de la "Frutería La Sanducera", ubicada en la calle Leandro Gómez número 1156, de la ciudad de Paysandú, y notificamos a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Paysandú, Abril 30 de 1941. — Sultani Diabes Nalbadian. — Miguel Nalbadian.

$5.00 My.9-4150-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Emilio Souto Fernández se comprometió vender a don INDALECIO COSTAS MARTINEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle San Martín números 2273 y 2275, libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Junio de este año, frente a cuyo negocio estuvo don Manuel Casas, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Emilio Souto Fernández. — Indalecio Costas Martínez.

$5.00 My.9-4145-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don TEODOMIRO ALVARO MARTEAU comprometió vender y escriturar al señor PEDRO CIOCA, libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de este mes y año, la carnicería de su propiedad, sita en esta ciudad, calle Tuyutí número 2790 (bis), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Teodomiro Alvaro Marteau. — Pedro Cioca.

$5.00 My.9-4146-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza he proyectado constituir una sociedad colectiva con el señor JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, aportando las existencias de mi establecimiento "Tacuarí", sito en la calle Juan Ferreira número 1790, la que tendrá su sede principal en la casa número 1251 de la calle Mercedes, de esta ciudad, donde pueden presentarse mis acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1941. — Heráclito Barreto.

$5.00 My.7-4050-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Carlos Pratto ha prometido ceder a los señores PABLO SENATORE y ALFREDO ELIAS PAULOS los derechos de abastecedor y acarreador y venderles el establecimiento de carnicería y matadero instalado en Paso de Carrasco 2856, emplazándose a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos, por duplicado, a Sarandí 444 (escritorio 20). — Montevideo, Mayo 2 de 1941.

$5.00 My.7-4044-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi hijo PEDRO RAFAEL DABOVE el giro comercial que me pertenecía y funcionaba bajo mi firma en el Paso de la Cadena, la sección de Canelones, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. El activo y pasivo de dicho giro también queda a cargo del adquirente. Los que tengan créditos a cobrar y pagar a dicho comercio deberán presentarse al mismo, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, a sus efectos. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Pedro Dabove.

$5.00 My.7-4076-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender al señor HRAND BALLIAN mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Félix Laborde, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio dentro de la fecha que determina la ley. — Vicente Mazlemián.

$5.00 My.7-4077-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores ARMARIO y STEVENAZZI, el horno de pizza y fainá, situado en la calle Justicia número 2302 esquina a la de Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. —Rosa Benítez Suárez. —. Pedro Armario —Roberto Stevenazzi.

$5.00 My.8-4092-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Sánchez y Rodríguez" integrada por Jesús Sánchez Suárez y José Rodríguez Ramilo anuncia la venta de su comercio, denominado "Panadería Suiza" ubicada en la calle Municipio números 1616|18; entre 18 de Julio y Colonia a favor del señor IGNACIO LANDEIRA. Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del señor U. Pérez, Rincón 523, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. —Sánchez y Rodríguez.

$5.00 My.8-4119-v.my.27.

CONSTITUCION D ESOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos resuelto constituir sociedad con el señor JESUS PAZOS, para explotar el comercio de bar y despachado de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Rondeau número 2202 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1941.— Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4273-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR, el comercio que gira en esta plaza, calle Paraguay número 1272, en el ramo de garage venta de nafta, aceites, neumáticos, etc., denominado "Garage del Sur". Los que se consideren con derechos creditorios o de cualquier otra clase se deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Enrique Escardó de la Torre, calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento 2). — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Salvador Billi.

$5.00 My.8-4079-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don José Macelli se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don RICARDO LABADIA la carnicería sita en esta ciudad camino Cuchilla Grande número 4544 comprada a don Pedro Oyenard anteriormente, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1941 — José Maccelli. — Ricardo Labadía.

$5.00 My.6-3969-v.my.26.

VENTA DE NEGOCIO

Los señores V. F. Suárez y Compañía han prometido la venta de su negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 3114, a los señores HERNANDEZ y ESCOTO. Todo el que tenga algún crédito contra la firma enajenante sírvase pasar dentro del término legal por el domicilio del balanceador, calle D'Azeglio número 2050, esquina Avales. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1941. — V. F. Suárez y Compañía. — Hernández y Escoto.

$5.00 My.6-4030-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Humberto Ermacora ha vendido al señor LUIS ALFREDO GAMBA la casa de comercio que en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Venecia" gira en esta ciudad con frente a la calle Andes número 1342, esquina 18 de Julio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521, con sus documentos respectivos. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Humberto Ermacora. — Luis Alfredo Gamba.

$5.00 My.6-4027-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor ZOILO DEL RIO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle San Martín 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Lorenzo Gagliano.

$5.00 My.6-4008-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R Nosiglia he prometido vender a don FRANCISCO CANTO el establecimiento que en el ramo de panadería denominado "La Floresta" gira en esta ciudad, bulevar Propios número 5026. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Guillermo Román Esponda.

$5.00, My.6-4011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JESUS VILLAR y ANGEL ROGELIO VILLAR toda la parte indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería La Granada", ubicado en la casa N.o 2747 de la calle Burgues, de esta plaza, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo que corresponde al señor José Prego en dicho negocio, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — José Prego.

$5.00 My.13-4313-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R Nosiglia, he prometido vender a los señores JOSE y MANUEL ALONSO el comercio que en el ramo de panadería denominada "Olímpica" gira en esta ciudad bajo la razón de "Fuentes y Compañía" en la calle Rivera número 3001 Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano P. Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Manuel Fuentes.

$5.00 My.6-4010-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso firmado con la firma de esta plaza "STAUDT y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, he prometido venderle y ella comprarme mi establecimiento de tintorería, establecido en esta Capital en el boulevard Artigas número 3629, debiendo todos los que se consideren con algún derecho, presentarse con los justificativos de sus créditos al domicilio de dicha Sociedad Staudt y Compañía S. A. C., en esta Capital, calle Paysandú número 935, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Luis A. Monge. — Staudt y Compañía S. A. C.
$5.00 My.19-4582-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunico que he prometido vender la farmacia "Nueva" sita en la calle Treinta y Tres esquina Rodó de la ciudad de Canelones a los químicos farmacéuticos señores OSCAR VIVAS GARRASTAZU y JOSE ANTONIO GONZALEZ PUERTA. En consecuencia convoco a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado en la citada farmacia. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — José L. Peña.
$5.00 My.19-4581-v.jn.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores DOMINGO MARRERO y GUILLERMO LUIS CRUZ, el negocio de almacén de comestibles y lechería que tengo instalado en la calle Enrique Clay número 2678. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada casa de comercio con los [illegible] les satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Luis Luchini. — Domingo Marrero. —Guillermo Luis Cruz.
$5.00 My.19-4556-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido al señor BENITO BARRIOS, mi comercio establecido en Corral de Piedras (quinta sección judicial del Departamento). Los que se consideren mis acreedores, se servirán presentarse en el mismo comercio a fin de satisfacerles sus créditos. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente comunicación. — Salto, Mayo 14 de 1941. — Benito Barrios. — Américo A. García.
$5.00 My.19-4574-v.jn.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que con fecha 25 del próximo pasado Abril y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, nos hemos comprometido a disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio denominado "Garage Nadal" sito en la calle Wáshington Beltrán número 122 de esta ciudad quedando desde la indicada fecha, a cargo del suscrito LUIS ANDRIOLI los créditos activos y pasivos y el referido taller a cargo del suscrito JAIME R. NADAL. Los acreedores se presentarán dentro del término legal a la escribanía Thévenet, calle General Artigas 712 de esta con sus respectivas cuentas recabando constancia de la presentación. — Salto, Mayo 9 de 1941. — Jaime R. Nadal. — Luis Andrioli.
$7.00 My.19-4573-v.jn.7

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento general que la sociedad "FOMENTO DE LASCANO" ha sido declarada disuelta por expiración del plazo por el que fué creada y en consecuencia se cita llama y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar del vencimiento de estas publicaciones comparezcan ante la Comisión Liquidadora nombrada compuesta por los señores José B. Urrusti, Aroldo Fernández y Luis Martínez, todas aquellas personas que se consideren acreedoras de la sociedad disuelta con los justificativos de sus créditos así como los accionistas de la misma que no deseen integrar la lista de socios fundadores de la nueva sociedad creada con el nombre de "Asociación Fomento Rural" de Lascano también con los comprobantes de sus calidades de accionistas a fin de reintegrarlos el aporte hecho en oportunidad. — Lascano, Mayo 3 de 1941.
$15.00 My.5-4001-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la sociedad "PERAGALLO y COMPAÑIA" el establecimiento comercial de mi propiedad que en los ramos de garage venta de nafta y anexos y con la denominación de "Garage Roxlo" está establecido en la calle Carlos Roxlo número 1469 de esta ciudad debiendo presentarse los interesados en la Dirección expresada. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Enrique Alvarez Plá.
$5.00 My.13-4316-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he comprado al señor ENRIQUE CARRERA, la mitad indivisa que le correspondía en el negocio de carnicería sita en la calle Pérez Castellano número 1494, de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a "La Defensa Minorista" Ciudadela número 1146 (escritorio número 2). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1941. —Marcelino Carrera.
$5.00 My.15-4406-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Comercial de Gaspar Panzzera, (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Heraclio Fajardo número 3406 en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas a favor del señor BOGHOS TCHINTCHINIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Celestino Chouciño. — Boghos Tchintchinian.
$5.00 My.15-4403-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a la señora LUISA MORALES y COMPAÑIA la fábrica "Salinera La Moderna", ubicada en la calle Enrique Pouey número 2577 debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de don Carlos Icasuriaga, Magallanes número 1179 antes de las 11 horas. — Manuel Tasende.
$5.00 My.15-4393-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

—Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balance Ad. Ju. Co. de Decia y Derudder calle Daniel Muñoz 2164 he contratado vender a favor del señor MANUEL FRANCISCO CASOTTI el almacén situado en la calle Defensa 1700 esquina Uruguay de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la Oficina con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Hantea Kizner. — Manuel Francisco Casotti.
$5.00 My.15-4392-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores RAMON CASALES y VICTOR URRUTIA la casa de comercio que, en el ramo de restaurant denominado "Universal" tengo instalado en la calle Treinta y Tres números 1538'40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que en el término legal presente los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alonso, Ituzaingó 1485, (escritorio 3) de las 16 a las 18 horas; sábados de mañana. — Montevideo Abril 1.o de 1941. — Domingo Arcelus.
$5.00 My.15-4387-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor LORENZO MANTONAVI BAVASTRO la casa de comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tengo establecida en la calle Convención número 1479 bis de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1941. — Lorenzo Mecafra. — Lorenzo Mantovani Bavastro.
$5.00 My.15-4352-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 495 del Código de Comercio hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en los ramos de óptica e industrias afines bajo la razón social de Francisco Barbé y Compañía" y con sede en la avenida 18 de Julio número 931. En virtud de dicha disolución se hará cargo del activo y pasivo social el socio don FRANCISCO BARBE. Por lo expuesto los acreedores sociales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección arriba indicada. — Montevideo, Mayo 10 de 1941. — Francisco Barbé. — Antonio Frigerio.
$6.00 My.15-4356-v.jn.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JAIME WEITZMAN y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA".

Hacemos saber que por escritura que el 18 de Abril de 1941 autorizó la escribano Ilda Croce Risso, la que fué inscripta en Montevideo, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 29 de Abril de 1941, con el número 11 al folio 34 vuelto y siguientes del tomo segundo del Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1.o Son socios los señores Jaime Weitzman, Angel Mario Boullosa, Domingo Riso y Angel Amendolara; 2.o El objeto de la sociedad es el de la explotación de una industria en el ramo de "Fábrica de Varillas, Marcos y Artículos de Bazar", teniendo su domicilio en esta Capital, la casa central en la calle Sarandí 349 y la fábrica en la calle Recinto 175 - 179; 3.o La razón social es "Jaime Weitzman y Compañía Limitada", pudiendo hacer uso de la firma solamente el señor Jaime Weitzman y debiendo firmar como sigue: "Por Jaime Weitzman y Compañía Limitada": "Jaime Weitzman"; 4.o El capital social es de diez mil pesos, totalmente integrado así: Jaime Weitzman, pesos 5.000.00: Angel Mario Boullosa, $ 1.250.00; Domingo Riso, $ 3.000.00 y José Amendolara, $ 750.00; 5.o El plazo de esta sociedad es de cinco años, a contar del primero de Marzo próximo pasado, prorrogable automáticamente por un período de tres años cada vez que haya vencido el plazo pactado y mientras no se disuelva totalmente: 6.o El Gerente - Administrador General durante la duración de esta sociedad es el señor Jaime Weitzman; 7.o Anualmente se reunen los socios en asamblea para practicar y firmar el balance general; 8.o El señor Weitzman tendrá un voto y los señores Riso, Boullosa y Amendalara, conjuntamente otro voto, es decir, proporcionalmente a sus capitales aportados: 9.o Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales; las pérdidas, si las hubiere se soportarán en la misma proporción: 10.o Ninguno de los socios podrá ser garantía de obligaciones de terceros; 11.o Cualquiera de los socios que desea retirarse de la sociedad deberá comunicar seis meses antes del vencimiento de los plazos establecidos en este contrato su determinación, disolviédose entonces parcialmente esta sociedad, siempre que uno o más socios compren al socio saliente la parte que le corresponde: en caso contrario, se disolverá totalmente, a menos que los socios que permanezcan en ella resuelvan por unanimidad enajenar esa parte a una persona extraña a la sociedad: 12.o En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuará la sociedad siempre que los sobrevivientes compren la parte que le corresponde al socio fallecido; de lo contrario, se disolverá la sociedad. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Jaime Weitzman. — Angel Mario Boullosa. — Domingo Riso. — José Amendolara.
$30.00 My.16-4442-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor RAUL GABITO BANAT la casa comercial que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Hotel Roma", ubicado en la calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio. Por tanto se previene a todos los acreedores que deben presentar sus créditos dentro del término de treinta días en el mismo comercio para su respectiva paga. — Rocha, Mayo 8 de 1941. — Por sucesión de Antonio Cola: Angela L. T. de Cola. — Antonio Vicente Cola. — Miguel Angel Cola.
$5.00 My.16-4459-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que la sociedad "CAMPIGLIA y CARRIL" que giraba en esta plaza en el ramo de fotograbados, se disolvió en fecha 21 de Agosto de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ramón Carril y Mario Campiglia.
$5.00 My.16-4455-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a los señores AMERICO BENEDETO BIANCHI y ALBERTO VIAZZO el matadero y carnicería, con el inmueble que ocupa, en el pueblo Joaquín Suárez, del Departamento de Canelones. Según la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten sus cuentas en el domicilio indicado dentro de treinta días, a contar de hoy. — Suárez, Mayo 13 de 1941. — Anastasia Labandera de González e Hijos.
$5.00 My.16-4443-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que e vendido al señor MATEO NICOLCHICH la existencia muebles y útiles del hotel "Castelar" en Piriápolis (Departamento de Maldonado) de mi propiedad. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el término legal que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 9 de 1941. — Pedro Ameiotti.

$5.00 My.12-4296-v.my.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con los señores BERNARDINO LAMAS y JOSE RIVERA, para explotar el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2301 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Mayo 3 de 1941. — Jesús Pazos. — Bernardino Lamas. — José Rivera.

$5.00 My.12-4268-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores BERNARDINO LAMAS, JOSE RIVERA y JESUS PAZOS, el comercio de café, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Justicia número 2297 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1941. — José Fernández. —Jesús Fernández. — Angel Fernández. — Bernardino Lamas. — José Rivera. — Jesús Pazos.

$5.00 My.12-4269-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE MARQUEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 899 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. —Manuel Rebelle. — José Márquez.

$5.00 My.12-4270-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JOSE BENITO COSTA el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Magallanes número 1446 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Pascual Candia. — José Benito Costa.

$5.00 My.12-4272-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mosquera y Pérez" con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Carlos María Ramírez número 1698, desligándose de la misma el señor José Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MOSQUERA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Manuel Mosquera. — José Pérez.

$5.00 My.12-4271-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Enrique Stricker establecida en la calle Colonia 1732 en el ramo de fábrica de Molduras. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Andrés Stricker.

$5.00 My.12-4262-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de la señorita FLORA PEÑA FERNANDEZ, la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1650 esquina a la de Minas de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Arístides Pantazoglo. — Flora Peña Fernández.

$5.00 My.12-4274-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor JUAN VEIRA MORALES, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en esta ciudad, calle Chucarro 1195. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. —Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Rogelio González y González. — Juan Veira Morales.

$5.00 My.10-4242-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANGEL BORGNIA, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar con la denominación de "Cóndor", tengo establecido en Rambla Wilson 843. Los acreedores deben de concurrir en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 1) "Fulgraff) a los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Adolfo Muller.

$5.00 My.10-4216-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos vendido al señor ERNESTO EGUIGUREN, el comercio que teníamos establecido en el ramo de carnicería en la calle Rivera de esta villa, debiendo los acreedores presentarse en el término establecido de la precitada ley con los justificativos en la sede del comercio mencionado. — Paso de los Toros, Abril 15 de 1941. — Ciro Marquizo y Hermanos.

$5.00 My.10-4231-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maccá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JULIAN BALDOMERO CALLEJAS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y carnicería sitos en el Rincón de la Bolsa, (Playa Pascual) kilómetro 32 Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1941.— Mario Gramaglia.

$5.00 My.10-4229-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón "Corveiras y Regodeseves", tomando a su cargo el señor AQUILINO CORVEIRAS, el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores podrán concurrir con sus justificativos dentro del término legal a la calle Florencio Sánchez y María Stagnero de Munar número 300. — Canelones, Abril 30 de 1941. — José Regodeseves. — Aquilino Corveiras.

$5.00 My.10-4203-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso ante el escribano Juan Varese, el señor Pedro Costa se obliga a vender al señor VALENTIN LOSADA, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad calle Cerro Largo número 1362. A tal efecto, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos correspondientes de sus créditos, en la calle Maldonado número 2235. — Pedro Costa. —Valentín Losada.

$5.00 My.10-4220-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Baldomero Fernández Riera, ha prometido vender al señor VICTORIO SEVERO DE LOS SANTOS GONZALEZ el comercio de venta de nafta y aceites que tiene establecido en esta ciudad en la esquina de Sarandí y avenida Mariscal Foch, y se emplaza a los acreedores a presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el comercio indicado. — San José, Mayo 7 de 1941. — Baldomero Fernández Riera. — Victorio de los Santos.

$5.00 My.12-4259-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de lechería ubicada en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 584. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Buenos Aires número 591. — Josefina Yebra de Iffe. — Josefa Fernández.

$5.00 My.7-4047-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social Rafael Abulafia y Hermanos, habiendo resuelto adjudicar la casa de comercio de la calle Cololó número 2301, al socio RUBEN ABULAFIA y las casas de comercio de las calles Juan Paullier 1252 y Rivera número 2799 en condominio a los socios RAFAEL y SALOM ABULAFIA. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Ruben Abulafia. — Rafael Abulafia. — Salom Abulafia.

$5.00 My.8-4097-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar al "Partido Colorado Batllista", y para la sociedad "TALLERES GRAFICOS SUR SOCIEDAD ANONIMA" el negocio de imprenta con sus maquinarias y demás, que bajo el nombre de "Imprenta Nacional Colorada", giraba en esta plaza, en la calle Juan Carlos Gómez número 1223. Se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 2 de 1941. — Bernardo Pérez Fourcade.

$5.00 My.8-4099-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en la calle Ruperto Pérez Martínez 402 esquina Gobernador del Pino de esta ciudad tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores MATEO BORAS y FRANCISCO ERCEG. Se hace esta publicación para los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Mateo Boras. — Francisco Erceg.

$5.00 My.8-4093-v.my.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Oneto y Rodríguez", en el ramo de comisiones y representaciones en maquinarias agrícolas y repuestos y en el local ubicado en la calle 19 de Abril sin número; separándose de ella el socio don Osvaldo Romeo Oneto y tomando a su cargo el activo y pasivo el socio don GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía de don Anselmo L. Gauto casa número 265 de la calle 19 de Abril de esta ciudad. — Carmelo, Abril 24 de 1941. — Guillermo E. Rodríguez. — Osvaldo Oneto.

$7.00 My.8-4098-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BOERO HERMANOS, el almacén y bar, situado en la calle Junta E. Administrativa número 2100 esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1941.— José Vidal. — Boero Hermanos.

$5.00 My.8-4091-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender a CLOTILDE RIVAROLA DE MACHADO, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en esta ciudad calle Pablo Zufriategui número 937. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo, Mayo 2 de 1941. — Clotilde R. de Machado. — Osmar M. Anton.

$5.00 My.8-4096-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio "Farmacia Gondra", a la razón social "SIFREDI VIDAURRETA y COMPAÑIA". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del vendedor. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 2 de 1941. — José María Gondra. — Sifredi, Vidaurreta y Compañía.

$5.00 My.8-4088-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre el señor Julio A. Varela y el señor Luis Bussolini, referente al comercio en el ramo de almacén situado en la calle Mariano Soler número 3250, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor JULIO A. VARELA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1941. — Julio A. Varela. — Luis Bussolini.

$5.00 My.17-4516-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad Jorge P. Anyul y Compañía, que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos bajo la enseña "La Giralda" con domicilio en la calle Rivera esquina Manuel Oribe y constituída por Ameme Anllul de Anyul y Jorge P. Anyul, ha resuelto su disolución, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio JORGE P. ANYUL a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en la casa comercial aludida. — Durazno, Mayo 9 de 1941. — Jorge P. Anyul.

$7.00 My.17-4510-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa, a favor de la señora RAMONA DE MEDEROS DE STEFANI, sito en la calle Cuñapirú número 2148. Notifico a todos aquellos que se consideran acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Juan A. Volpe. —Ramona de Mederos de Stéfani.

$5.00 My.17-4497-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender la parte proindivisa del comercio en el ramo de panadería y confitería ubicado en esta ciudad calle Rossell y Rius número 1549, al señor JOSE MIGUEL SOLDADO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro V. Fernández Arabeity, calle Rossell y Rius número 1531, de 8 a 10. — Montevideo, Mayo 7 de 1941. — Paulino Abreu. — José M. Soldado.

$5.00 My.13-4314-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador público don Armando Raggio, 18 de Julio 1296, he contratado vender a la señorita EMILIA GEYMONAT mi casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tengo instalada en la calle Carabelas número 3252, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Ana Sassi de Schmittner.

$6.00 My.16-4444-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN ERNESTO GOMEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y otros anexos tengo establecida en esta ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), situada en la esquina que forman la carretera que conduce a Colonia Concordia y la calle de Circunvalación. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Mayo 6 de 1941. — Juan Costa. — Juan Ernesto Gómez.

$5.00 My.13-4332-v.jn.2.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 21 de Junio de 1941 a las 10 y 30 horas en el local situado en la avenida 18 de Julio número 1971 segundo piso apartamento número dos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o ejercicio 1940: 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Informe del Directorio. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 12 de 1941. — El Directorio.

$6.78 My.15-4407-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad "VILA y CUTINELLA", que giraba en esta plaza bajo esa razón social en los ramos de tienda y mercería, habiéndose hecho cargo de dicho comercio y del activo y pasivo del mismo el socio Gilberto E. Vila. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan a nuestro domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Joaquín Suárez, Mayo 15 de 1941. — Arminio Cutinella. — Gilberto E. Vila.

$5.00 My.23-4741-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leoncio Abreu ha propuesto vender al señor LUDOVICO BISTIANCIC la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "La Comercial", con sede en la calle Florida esquina Román Guerra, de la ciudad de Maldonado, encontrándose todos los antecedentes en la escribanía del señor Uberfil C. Larrosa, de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Leoncio Abreu. — Ludovico Bistiancic.

$5.00 My.23-4743-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JOSE R. DIAZ (hijo) la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en esta plaza, sita en la calle Rivera número 2102, esquina Joaquín de Salterain, y que gira en el ramo de farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — María C. Galdós de Zárate.

$5.00 My.23-4726-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Frend se comprometió ceder al señor EUGENIO APAI, libre de activo y pasivo comercial hasta el quince de Junio de este año, los derechos que como compromisario comprador de don Juan Ovenard tiene respecto de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Mayo 5 de 1941. — Ignacio Frend. — Eugenio Apai. — Juan Ovenard.

$5.00 My.23-4723-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a LORENZO JUAN JUSTO CORREA la casa de comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se raliza esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección del Departamento de Canelones. — La Paz, Mayo 12 de 1941. — Camilo Urán.

$6.00 My.23-4757-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) he contratado vender al señor EVARISTO CESPEDES la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la calle Besares número 3551 esquina José Pedro Ramírez de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — María Elena Bonifacino de Alessandrini. — Evaristo Céspedes.

$5.00 My.22-4674-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de café y bar tengo instalado en esta ciudad casa número mil novecientos sesenta de la avenida 18 de Julio, con el nombre de "Café Londres" con la firma social CONTI y FILOMENO. A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo local comercial de quince a dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1941. — Slant.

$5.00 My.22-4670-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores del señor HUGO P. ESPINOSA o de la firma "A. Capra y Compañía", como propietarios de "Laboratorio Lefa", establecido en esta Capital, calle Eduardo Acevedo 1509, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter L. Arévalo, en calle Piedras número 357 (primer piso). Se deja constancia de que esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — A. Capra y Compañía.

$5.00 My.23-4731-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor ARAZATI NUÑEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 5 de la calle Angel Salvo. Los que se consideren acreedores deberán presentar con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1941. — Alberto Molinelli. — Arazatí Núñez.

$5.00 My.22-4671-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Américo Spicacci ha vendido al señor GERMAN GONZALEZ ORLA su parte de la "Compañía Uruguaya de Ingeniería y Maquinaria". A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el señor Américo Spicacci queda totalmente desvinculado del activo y pasivo de dicha Compañía. —Américo Spicacci. — G. González Orla.

$5.00 My.23-4629-v.jn.11.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269 el día 31 del corriente mes de Mayo a las 15 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente del mismo. — El Secretario.

$4.50 My.23-4756-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que doña Lidia Sala de Morena contrató vender a doña MARIA VIDAL DE GUERRA, el comercio de lechería establecido en 8 de Octubre 3351. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle 25 de Mayo 641. — Lidia Sala de Morena. — María Vidal de Guerra.

$5.00 My.22-4709-v.jn.10.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cerro Largo número 801, el día 7 de Junio de 1941 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1941 (artículo 12 de los estatutos). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por dos años de acuerdo con los estatutos. 5.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34, para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Mayo 19 de 1941.

$10.50 My.22-4663-v.jn.2.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIA DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea a realizarse el día 31 del corriente, a las 18 y 30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva para el período 1941-42. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual, y 3.o) Afiliación a la Federación Rural.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas, Mayo 7 de 1941. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4720-v.my.31.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 16, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazo que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Amancio Correa. — Domicilio: 24 de Setiembre 3478. Padrón 68.020. Solar 23, plano Silva, situado con frente a la calle 24 de Setiembre entre Felipe Sanguinetti y María Stagnero de Munar.

Agustín Vigliola. — Domicilio: María Stagnero de Mnar 2342. Padrón 68.001 parte. Solar 41 A, plano Mattos, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar próximo a 24 de Setiembre.

Aníbal Baudín. — Domicilio: Lecoq sin número y Sienra. Padrón 107.413-14. Solar 88, situado con frente a calle Las Palmas entre J. Salas y Continuación Propios.

Agustín Alfredo de Grandis. — Domicilio: Clara 4679. Padrón 107.667. Solar 25. ubicado con frente a la calle Clara próximo a Bell.

Antonio C. R. Pirri. — Domicilio: Caraguatay 2170. Padrón 84.908. Solar 166 manzana 1270, situado con frente a la calle Caraguatay entre Patria y Victoria.

Manuel Pérez. — Domicilio: Maturana 30. Padrón 140.461. Solar 43 manzana C, ubicado con frente a la calle Timote casi esquina Guazucuña.

Elmar Umpiérrez. — Domicilio: General Flores 4755. Padrón 148.288. Solar 4. situado con frente a la calle Comandante Braga entre Martín Fierro y Emilio Raña.

Elbio Parodi. — Domicilio Millán 2587. Padrón 151.638. Solar 24 manzana A. ubicado con frente a calle vecinal entre avenida de 30 metros y carretera de Piedras a Montevideo. (Estación Abayubá). Montevideo.

Josefa Fernández de Crispl. — Domicilio: Atanasio Aguirre 1106. — Padrón 151.660. Solar 46 manzana B. situado con frente a avenida de 30 metros esquina calle vecinal. (Estación Abayubá). Montevideo.

Ascensión Gutiérrez. — Domicilio: Triunfo número 60. Padrones 147.276 y 147.277. Solares 39 y 40 situados con frente al camino Melilla entre Carlos M. Herrera y camino de Las Tropas.

María R. de Díaz. — Domicilio: Gronardo y vía del Ferrocarril Central. Padrón 23.712. Solar 13 manzana C 17, ubicado con frente al camino al Paso de la Arena (hoy Cibils) entre Estados Unidos y Berna.

Blanca E. Sacchi de Ortiz para su hija menor Blanca Orfilia Ortiz. — Domicilio: Avenida Artigas 637 (Las Piedras). Padrón 2.276. Solar 5 de la manzana E. situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras).

Víctor Ubalde y Martín Rodríguez. — Domicilio: Gowland número 279. Padrón 140.534. Solar 98 de la manzana E. ubicado con frente a calle Oficial entre Timote y Anagualpo.

Natividad Alvarez. — Domicilio: Las Palmas número 70. Padrón número 135.401. Solar 7. situado con frente a la calle Pintos Cardeiros entre camino Lecoq y Las Palmas.

Pedro Silvera. — Domicilio: Las Palmas 1336. Padrón número 135.402. Solar 8 ubicado con frente a la calle Pintos Cardeiros esquina Las Palmas.

Mamerto Soldatti. — Domicilio: San Martín 3854. Padrón 139.305. Solar 12. situado con frente a la avenida General San Martín entre camino Avegno y vía del Ferrocarril Central.

Pedro Batte — Domicilio: "Paso de la Arena", calle número Tres número 243. Padrón 150.453. Solar 142 de la manzana F. ubicado con frente a la calle número Uno entre número Cuatro y Rambla.

Carmen Silva de Silva. — Domicilio: Junta Económico Administrativa 2044. Padrón 130.599. Solar 24 de la manzana A. situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Indalecio Rodríguez. — Domicilio Gowland sin número entre Carlos de la Vega y Julián Laguna. Padrón 130.569. Solar 51 de la manzana B. ubicado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Amadeo Grignetti. — Domicilio: Canelones 1097. Padrón 130.530. Solar 77 de la manzana C. situado con frente a la calle Gowland entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

Luis A. Fernández. — Domicilio: General Hornos 346. Padrón 159.506 y 159.505. Solares 89 y 90 de la manzana G. ubicados con frente a la calle Julián Laguna entre Cañas y Tres Cruces.

Juan D. Lanza Castro. — Domicilio: Galicia 903. Padrón 154.305. Solar 98 de la manzana D, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Héctor E. Keen. — Domicilio: Montevideo 1685 (4.o piso) Buenos Aires; Padrón 154.304. Solar 99 de la manzana D. ubicado con frente a la calle Julián Laguna entre Campichuelo y Economía.

Eduardo Valente. — Domiciliado avenida Peñarol 4655-57. Padrón 138.127. Solar 26, situado con frente al camino Casavalle próximo a Diagonal (Peñarol).

Norberto Flores. — Domicilio: Areguá 5325 (Colón). Padrón 134.686. Solar 27 de la manzana D. ubicado con frente a la calle Fynn entre Vicuña y Tobaty.

Máximo Porfirio. — Domicilio: José Castro número 18. Padrón 163.049. Solar 18 de la manzana 130 situado con frente a la calle José Castro entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

Tomás de León. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.334. Solar 17 de la manzana A. ubicado con frente a la calle número Dos esquina número Cinco (Paso de la Arena).

Antonio Di Génova y otro. — Domicilio: Burgues número 3330. Padrón 150.373. Solar 60 de la manzana C. situado con frente a la calle número Uno entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

José Alonso. — Domicilio: "Paso de la Arena". Padrón 150.442. Solar 130 de la manzana E. ubicado con frente a la avenida número Uno esquina calle número Ocho (Paso de la Arena).

Miguel Hernández. — Domicilio: "Paso de la Arena" Padrón 150.457. Solar 146 de la manzana F. situado con frente a la Rambla próximo a avenida número Uno (Paso de la Arena).

Pedro Rodríguez. — Domicilio: Magariños Cervantes 394 esquina Rivera. Padrón 150.527. Solar 236 de la manzana J. situado con frente a la calle número Cuatro entre vía tranvía y calle número Dos (Paso de la Arena).

Gelio A. y Carlos Aranda. — Domicilio: calle número Siete (Paso de la Arena). Padrón 150.342. Solar 27 de la manzana B ubicado con frente a la calle número Seis entre calles números Uno y Dos (Paso de la Arena).

Hipólito Díaz. — Domicilio: José Castro número 142. Padrón 150.390. Solar 77 de la manzana C. situado con frente a la calle número Dos entre calles números Seis y Siete (Paso de la Arena).

Estanislao Yakubauskas. — Domicilio: Mercedes 1516. Padrón 150.416. Solar 103 de la manzana D, ubicado con frente a la calle número Ocho entre avenida número Uno y calle número Uno (Paso de la Arena).

María L. y Juana Pangussi Fernández — Domicilio: Santiago Sierra número 3960. Padrón 150.469. Solar 159 de la manzana H. situado con frente a la avenida número Uno entre calles número Dos y Tres (Paso de la Arena)

Eva Sosa. — Domicilio: calle número Cuatro sin número (Paso de la Arena). Padrón 150.543. Solar 242 de la manzana J. ubicado con frente a la calle número Cuatro entre camino Tonkinson y calle número Dos (Paso de la Arena).

José Justiñak. — Domicilio: Cerrito número 671. Padrón número 150.558. Solar 268 de la manzana K. situado con frente al camino Tonkinson próximo a calle número Cuatro (Paso de la Arena).

Benito Prieto. Domicilio: Palacio Salvo (piso 23). Padrón 150.716. Solar 432 de la manzana S. ubicado con frente a la calle número Nueve entre calle número Once y avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).

José de León. — Domicilio: Inclusa 5339. Padrón 142.425. Solar 76. situado con frente a la calle Tangarupá entre avenida Garzón y calle Coronilla.

Juan Regino Rodríguez. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.762 mayor área Solar 62 de la manzana G. ubicado con frente a la calle 18 de Julio esquina Ellauri (Las Piedras).

Angel Merlo. — Domicilio: "Las Piedras". Padrón 2.763 mayor área. Solar 175 de la manzana M. situado con frente a la calle número Tres entre Municipio y Dantón (Las Piedras).

Martín A. López. — Domicilio: Ellauri sin número (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 187 de la manzana M. ubicado con frente a la calle Dantón esquina número Uno (Las Piedras).

Juan B. Bolognesi. — Domicilio: "Santos Lugares" (Las Piedras). Padrón 2.763 mayor área. Solar 235 de la manzana P situado con frente al camino a Las Piedras esquina calle número Tres (Las Piedras).

C. Velázquez. — Domicilio: Daniel Zorrilla 156 (Colón) Padrón 5.046 en mayor área. Solar 15 de la manzana B. ubicado con frente a calle pública entre calles números Uno y Dos. Santos Lugares. (Departamento de Canelones).

Juan P. González. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 7 de la manzana G, situado con frente a calle número Uno entre calles número Dos y pública (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Jesús O. García. — Domicilio: "La Paz". Padrón 5.046 en mayor área. Solar 1 de la manzana D. ubicado con frente a la calle número Dos entre cierre y calle número Uno (Santos Lugares. Departamento de Canelones).

Severino Saracho y Pedro Piedrabuena. — Domicilio: Martín Berinduague número 85. Padrón 156.612. Solar 16. situado con frente a la calle Hum entre M. Meléndez y J. Rosas.

Gregorio Peña. — Domicilio: Manuel Meléndez número 21. Padrón 156.617. Solar 21 ubicado con frente a la calle Manuel Meléndez entre Hum y Chimborazo.

Rufino E. Castro. — Domicilio: camino Carrasco número 5.007. Padrón 10.377 en mayor área. Solar 5 de la manzana 8, situado con frente a la calle número Dos entre calles número Siete y Ocho (Balneario Costa Azul. Departamento de Canelones).

Concepción Pintos. — Domicilio: Propios 2009. Padrón número 162.298. Solar 51. ubicado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Donato Perrone. — Domicilio: Propios 1915. Padrón número 162.299. Solar 52. situado con frente a la avenida Costanera próximo a Espuelitas.

Antonio Candia. — Domicilio: Cerrito 657. Padrón 154.266. Solar 24. ubicado con frente a la calle Lucas entre Doctor Pena y General Hornos.

Antonio Ballabio. — Domicilio: Las Violetas 822 (Prado). Padrón 145.259. Solar 6, situado con frente a la calle Lucas entre General Hornos y Doctor Pena.

Elbio M. Nattino. — Domicilio: Angel Salvo 13 esquina Agraciada. Padrón 145.238. Solar 18 ubicado con frente al camino Doctor De Pena próximo a Luca.

José M. González. — Domicilio: Propios número 26. Padrón número 77.485. Solar 4 manzana 51. situado con frente a la calle Norberto Ortiz entre Gueneas y Francisco Plá.

$130.00 My.21-4650-v.jn 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116). he contratado vender a favor del señor JUAN ANTONIO PAGLIARI, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Benito Riquet 887 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Ataliva Lizarazu.

$5.00 My.21-4637-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor AGOP BAGDASARIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Brazo Largo 131 haciéndose dicho señor cargo del activo y pasivo de dicho comercio, lo cual notificamos al comercio y al público. — Bagdasarian. — Cayifian.

$5.00 My.21-1338-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CANDIDO MACHADO, el comercio que en el ramo de "garage" tengo establecido en la calle Sierra número 1835 de esta Capital. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la calle Juan Paullier número 1472. (apartamento número 15). — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Ricardo M. Garibotti.

$5.00 My.21-4627-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público, que el señor Héctor A. Angenscheidt ha vendido al señor RAFAEL BEROT la casa de comercio que en el ramo de reconstrucción de cubiertas en general taller mecánico, venta de neumáticos y accesorios para autos y bajo la denominación de "Reconstructora Americana de Neumáticos", tenía establecida en la casa número 1782 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en dicho local. — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Héctor A. Angenscheidt. — Rafael Berot.

$5.00 My.22-4691v jn 10.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Junio próximo a las once horas, en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — El Secretario.
$10.75 My.24-4774-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio (25 de Mayo 477 escritorio 34) se ha procedido a la liquidación total del comercio que el señor JUAN CARLOS MATTA tenía establecido en la calle Agraciada número 2451, donde explotaba el ramo de tienda y mercería. Los que se consideren con derechos, pueden presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de los expresados profesionales.
$5.00 My.20-4589-v.jn.9

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 90
Obras de demolición

Llámase a licitación pública para las obras de demolición de tres edificios situados en las calles Uruguay y 25 de Agosto, de la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la agencia del Banco de Seguros de dicha ciudad, calle Uruguay número 1127.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada agencia el día 26 de Junio de 1941 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.26-4829-v.jn.5.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 catres de lona (tijera de madera).

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el día miércoles 28 de Mayo de 1941 a la hora 16 y 30. — Montevideo, Mayo 22 de 1941.
(Cuenta corriente) My.26-4840-v.my.29.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION LIMAS TRIANGULO

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 4.500 limas triángulo.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.26-4830-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 36941

Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Olimpia Speroni y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

NEUTROPO

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 My.26-4817-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 14, de Colonia Ofir (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas, con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-4831-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y reparaciones del edificio asiento de la escuela N.o 7, de Nueva Palmira (Depto. de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-4832-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en la escuela rural 11, de Paso de Los Mellizos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.26-4833-v.jn.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 26 de Mayo de 1941

1.a Sección

CARLOS WACHTEL, 34 años, soltero, marino, rumano (ciudadano legal), domiciliado Paraná 739, y JUANA RAQUEL BRONSTEIN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Paraná 739.

8.a Sección

ANGEL JOSE ACEVEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2121, y GLORIA ESTHER CATTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2121.

12.a Sección

JUAN ALBERTO RIZZO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2431, y ANA ANGELA CARZOGLIO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3201.

GABRIEL TOMAS BERTELLOTTI, 38 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rivadavia 1812, y CARMEN ESTHER DI PALMA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1468.

13.a Sección

PEDRO SARASIBAR, 30 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Ecuador 1808, y PILAR GOENAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1811.

14.a Sección

JUAN CARLOS ROCCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1131, y ELVIRA MAGOGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1131.

MIGUEL CRISOSTOMO, 31 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Amado Nervo 3648, y MARCELINA VILLADONGA, 31 años, soltera, española, domiciliada Amado Nervo 3642.

ARTURO MARIANO CARDOSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3518, y AURELIA PALMIRA FOLIATTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Patagones 680.

18.a Sección

DOROTEO BONIFACIO DIANESI, 55 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en el boulevard España 2418, y CLAUDINA NUNEZ DIAZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2418.

ARTURO INSUA SARAZA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2145, y EVA RODRIGUEZ CARDOZO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada I. L. P. Ponce 1428.

19.a Sección

ANGEL VILLARINO, 31 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Coquimbo 2073, y ESTELA RUSSO, 27 años, soltera, oriental, domicilada Juan Paullier 2270.

ISAAC KULIK, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Democracia 2474, y ROSA BAILOVICH, 23 años, soltera, polaca, domiciliada República 2291.

JOSE CASTELLO MARI, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constitución 2426, y DIAMANTINA MILAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2426.

20.a Sección

JULIO CESAR JOVER DUFAU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Alvarez 59, y ZULMA SALAS MANCEBO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 76.

ALBERTO MILAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 86, y MARIA DOMINGA RODRIGUEZ, 25

años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 86.
JUAN PEDRO SALABERRY, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado E. Romero 221, y JUANA F. PERINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Calabuig 170.
PEDRO AGUIRRE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 621, y CLARA ZELAYETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada, Inclusa 113.
EDUARDO ALVARO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 4114, EDELMA AZAMBUYA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4114.
$2.00 P|p.v.my.28.

OFICINA ADJUNTA
BELARMINO CARLOS SILVERA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1627, y MATORELLA SOSA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1627. (Matrimonio realizado "in extremis. — Gratis).

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Infracción aduanera

Testimonio. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Visto este juicio seguido por el Fisco, con intervención del denunciante Lindolfo Alberdi Benavídez contra "DOMINGUEZ, CLARK y SILVARIÑO", por imputación de infracción aduanera.
Resultando: 1.o Que la firma demandada introdujo en tránsito, por la Receptoría de Rivera y bajo permisos números 1568, 1570, 1711, 2033, 2034, 2324, 2325 y 2326, 40 cueros carpincho, 6 kilos cueros nutria, 19 cueros carpincho, 217 cueros lagarto, 301 cuero zorrillo, 307 cueros zorrillo, 115 cueros comadreja y 7 kilos 800 gramos cueros nutria, respectivamente (fojas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16), expidiéndoseles los correspondientes vales de tránsito números 409, 411, 433, 483, 485, 503, 508 y 509, el 25 de Febrero los dos primeros, el 17 de Marzo el tercero, el 20 de Abril los cuarto y quinto y el 9 de Junio de 1932 los tres últimos (fojas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17); 2.o Que el 26 de Julio de 1933 Lindolfo Alberdi Benavídez denunció ante el Jefe de la División Despachos y Liquidaciones, la existencia de dichos vales de tránsito no cancelados (fojas 1); 3.o Que la firma demandada expresa a fojas 18 que los frutos a que se refieren los mencionados vales fueron vendidos a "Rodolfo Penino Hermanos" y a "Zás Hermanos", y éstos transferidos a "J. Barbieri Sca [illegible]a" los números 409, 411 y 433 a "Balloid, Domínguez y Compañía" los números 484 y 503, hallándose en su poder los números 483, 508 y 509; 4.o Que los adquirentes de los frutos expresan: "Rodolfo Penino Hermanos": que fueron vendidos a diversos exportadores en distintas fechas (fojas 21); "Zás Hermanos": que fueron exportados bajo permiso número 4604, liquidación 4507, de 22 de Junio de 1932 (fojas 20), y los de los vales manifiestan: "J. Barbieri Scaglia": que algunos los utilizó para pagos de derechos de exportación y los restantes se hallan en su poder (fojas 19 vuelta); "Balloid, Domínguez y Compañía": que fueron aplicados para pagar derechos de exportación del permiso número 4633 (fojas 21 vuelta); lo que niega la División Tesorería en su informe de fojas 40 vuelta; 5.o Que el Ministerio Fiscal deduce acusación a fojas 72, por la infracción de contrabando prevista en la letra B) del artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y solicita se imponga a la firma demandada una multa equivalente al doble del valor oficial de la mercadería en infracción, de cuya acusación la firma demandada no evacuó el traslado que le fuera conferido, llamándose, en su rebeldía, autos para sentencia (fojas 72 vuelta y 74 vuelta).
Considerando: que consistiendo una operación de tránsito "en el pasaje de mercaderías por territorio del país, expedidas en un lugar situado en el extranjero y con destino a otro lugar situado también en el extranjero" (L. Pabon, Traité Manuel Theorique et Practique de Service des Douanes, 344), la operación de tránsito a que se refieren estos autos no aparece, a través de la prueba en ellos producida, completa, consumada, integrada en uno de sus elementos constitutivos: la operación de salida o exportación de los frutos. En efecto, si la entrada al país de los mencionados frutos está constatada con la documentación luciente a fojas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, no ocurre lo mismo con la salida. La afirmación de la razón social demandada, de que fueron vendidos en plaza demuestra que ella no consumó la operación de tránsito y, aunque ésta pudo haberse completado por parte de las firmas adquirentes, el testimonio de éstas no es decisivo para acreditar el extremo de la exportación de los frutos, no sólo porque él es singular, sino también, porque no se ha establecido la identidad de las mercaderías objeto de las dos operaciones en que se traduce el tránsito (artículo 3.o del decreto de 9 de Noviembre de 1917). "El beneficio característico del tránsito, dice un fallo del doctor A. Abadíe Santos (Jurisprudencia. Colección Abadíe Santos. Suplemento. Tomo II. Página 259), es el de que el importador puede introducir los frutos a que el mismo se refiere, para reexportarlos luego, sin gravamen alguno, salvo optar por la venta en el país, durante el término del tránsito, siendo esenciales, a los efectos de la garantía fiscal las formalidades y requisitos reglamentarios tendientes a asegurar la identidad de la mercadería en tránsito, como único medio de evitar que entre la entrada y salida de ellas sea burlado el interés fiscal".
Considerando: que existiendo, en consecuencia, una operación de tránsito incompleta, se ha consumado una infracción aduanera, puesto que han quedado en el país, sin pagar derechos de importación, los frutos introducidos al amparo del régimen del tránsito. Dicha infracción es la de contrabando, prevista en el inciso letra B) del artículo 7.o de la ley número 6839, de 18 de Diciembre de 1918. "Si se dejan consumar, sin consentimiento expreso de la Aduana, las operaciones de tánsito — dice este precepto — se considera que existe contrabando". La firma demandada debe responder por dicha infracción, con arreglo a lo dispuesto en el primer apartado del artículo 9.o de la misma ley y se ha hecho acreedora a la sanción establecida en el artículo 8.o.
Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 15 de la ley número 6839 y 466 del Código de Procedimiento Civil, fallo:
Condenando a la firma "Domínguez, Clarck y Silvariño" al pago de una multa igual al doble del valor oficial de la mercadería en infracción y al de las prestaciones legales, adjudicándose ésta, previo pago de los derechos que se adeudaren y en la forma de ley, al denunciante Lindolfo Alberdi Benavídez. Ejecutoriada, remítase testimonio al Juzgado de Instrucción que corresponda y copia al "Diario Oficial". Tásense y cóbrense las costas y envíese, luego, el expediente a la Dirección General de Aduanas para su cumplimiento, la que, oportunamente, deberá devolverlo para su archivo. — Carlos M. Larghero. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, en Montevideo, el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Carlos Büsch Buero.
Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor, que luce de fojas setenta y cinco a setenta y ocho de los autos caratulados "Fiscal y Lindolfo Alberdi Benavídez contra Domínguez, Clarck y Silvariño (número 349). Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 6. Fo. 391).
En fe de ello, de mandato judicial y para ser remitido al "Diario Oficial" para su publicación, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) 4384.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE PIACENZA o AMABLE PASCASIO PIACENZA o PASCASIO AMABLE PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 My.26-4812-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVARIZA DE GUIANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 My.26-4814-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JOSE F. JASO ANCHORENA, con domicilio en Misiones número 1325, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida por la ley para ejercer la profesión de escribano. Al efecto, ofrece el testimonio de los escribanos Eduardo González Neiro y Andrés Sadí Arregui, que presentará oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — José F. Jaso Anchorena". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.75 My.26-4815-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA o FRANCISCO MARIO COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.26-4827-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 My.26-4813-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, es cita y emplaza a don RAUL HARRINGTON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Zulema Souto de Harrington, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20. My.26-4834-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZEBALLOS Y MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.26-4818-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN COSME FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.26-4819-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 My.26-4820-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA RAMONA DEL CARMEN FERNANDEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 My.26-4821-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO SEVERO BARRIOS o SEVERO BARRIOS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 My.26-4822-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Osvaldo J. Quintana, como apoderado de CANDELARIO MINTEGUIAGA, MARIA CANUTA MINTEGUIAGA DE RUIZ DIAZ, JOSEFA MINTEGUIAGA DE GONZALEZ, VICENTA VICTORIA MINTEGUIAGA DE CONTRERAS, FELICIA MINTEGUIAGA DE VISOSO, IGNACIO SANTIAGO MINTEGUIAGA, IGNACIA MINTEGUIAGA DE DANTAZ, APARICIO FUENTES, INES FUENTES DE LOPEZ, ROGELIO ALEJANDRO FUENTES, SIRA E. FUENTES, JOSE L. FUENTES y JORGELINA FUENTES MINTEGUIAGA solicitando rectificación de las siguientes partidas del estado civil: 1.o Defunción de José Ignacio Minteguiaga: el apellido aparece "Mintigiuaga" en vez de Minteguiaga; 2.o Defunción de Pedro Miguel Minteguiaga: el apellido del padre aparece "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga; 3.o Defunción de Toribia Valentina Minteguiaga de Fuentes: aparece el apellido paterno como "Mentiguiaga" en vez de Minteguiaga; 4.o Nacimiento de Pedro Miguel Minteguiaga (paroquial): aparece el apellido de la madre como "Arostegui" en vez de Gorostegui; 5.o Nacimiento de Toribia Valentina Minteguiaga (parroquial): el apellido del padre aparece como "Minteguiaya" en vez de Minteguiaga y, además, donde dice "Toribio Valentín" debe decir Toribia Valentina; donde dice "hijo" debe decir hija, pues la inscripta es del sexo femenino y no masculino, como por error se expresa en dicha partida; 6.o Nacimiento de Candelario Minteguiaga: el apellido de éste aparece como "Mentiriaga", hijo de Ignacio "Mentiriaga" y abuelo paterno Francisco "Mentiriaga", siendo el verdadero apellido del inscripto, del padre y abuelo paterno Minteguiaga: 7.o Nacimiento de María Canuta Minteguiaga: el apellido del padre aparece "Minteriaga" en vez de Minteguiaga y el del abuelo paterno "Meteriaga" en vez de Minteguiaga; 8.o Nacimiento de Ignacia Minteguiaga: el apellido del padre aparece como "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga y el de la madre como "Garastegui" en vez de Gorostegui: 9.o Nacimiento de Vicenta Minteguiaga: el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Menteguiaga" en vez de Minteguiaga; 10.o Nacimiento de Ignacio Minteguiaga: el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como "Mentiguiaia" en lugar de Minteguiaga; 11.o Nacimiento de Felicia Minteguiaga: el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como "Mintevaga" en vez de Minteguiaga: 12.o Nacimiento de Alejandro Rogelio Fuentes Minteguiaga e Inés Fuentes Minteguiaga: el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Mentiguiaga' en vez de Minteguiaga: 13.o Nacimiento de Sira Esperanza Fnente Minteguiaga: el apellido del abuelo materno aparece como "Mentiguiaga" en lugar de Minteguiaga: 14.o Nacimiento de José Luis Fuentes Minteguiaga: el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como "Mentiriaga" en lugar de Minteguiaga: 15.o Nacimiento de Aparicio-Justo Fuentes Minteguiaga: el apellido de la abuela materna aparece como "Arostegui" en vez de Gorostegui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 29 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$26.25 My.26-4836-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.26-4837-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Aizamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$18.60 Feb.1.o-2670-v.feb.2. Mz.27-v.ab.25.
My.26-v.jn.17. Ag.19-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE, DOMINGO e INOCENCIO DI RAGO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que los apellidos Di Rago, Tolisano, Rizzo y Prioli son así en lugar de Dirago, Tolosano, Tulessano, Tolessano, Rizza, Rici, Richo, Priola y Priore, y que los abuelos maternos del primero son José Tolisano y Tomasa Prioli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 17 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 My.26-4826-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGNASCO DE GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-4825-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por auto ejecutoriado de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don MIGUEL COLLT, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Tacuarembó, Abril 13 de 1941. — Julio Maia. — Es copia del edicto certificado en autos, que expido para su publicación. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) My.26-4841-v.jn.5.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil sedan "Gray", remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 5 de Junio a las 18 horas, por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Expediente "LOHIGORRI HERMANOS. Quiebra". Al mejor postor

$3.00 My.26-4823-v.jn.5.

ANTONIO MIRALLES

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS M. SANTURIO y NOEL C. NOCETTI. Quiebra", remataré el día viernes 6 de Junio próximo, a las 14 horas, todas las existencias, muebles y útiles de este bar, consistentes en 1 heladera eléctrica Siam, 1 billar completo, 2 sifones Banchero, 1 máquina café Express Romeo, 1 radio Lion, estanterías, mesas, sillas, bebidas, etc., ubicado en la calle Domingo Aramburú 1900. Todo sin base y al mejor postor.

$8.00 My.26-4838-v.jn 5.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "María C. Lacoste con la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE PALVIS. Ejecución de garantía hipotecaria", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y las demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en Pocitos, 24.a sección (ex 18.a sección) judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 29.338, señalado con la letra "A" en el plano levantado en Octubre de 1919 por el agrimensor Domingo Sambarino: consta de un área de 172 metros y se deslinda así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sud de la calle Miguel Barreiro, por donde la puerta del edificio tiene el número 2981, entre las calles Manuel Haedo y Cipriano Payán; 15 metros 90 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando con la fracción A uno, de Francisco Tastás; por el Este, confina con los señores C. Posadas y J. Salcedo, y por el Oeste, limita con Rufino Domínguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, inclusó certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

$36.40 My.26-4839-v.jn.10.

JOSE S. PICCARDO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con JORGE PEREZ DOBAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José S. Piccardo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 45970 y 45971, señaladas las dos primeras con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Diciembre de 1921, y cuyas superficies y linderos son: la fracción número 1 es de figura triangular y consta de una superficie de 5492 metros 7 decímetros y linda: al Nordoeste, dos rectas: una de 50 metros 23 centímetros y otra de 33 metros 29 centímetros de frente al camino Sienra; al Nordeste, línea curva con la línea férrea de la Tablada a Sayago, y al Suroeste, quebrada de tres rectas: una de ciento doce metros 11 centímetros con Francisco Veiga, y las otras dos forman un martillo entrante que sale del fin de la línea anterior, teniendo la primera línea diez metros y la segunda, que sale de este rumbo al Nordoeste, tiene 30 metros y va a encontrar el límite con el camino Sienra. La fracción señalada con el número 2 consta de una superficie de 3 hectáreas, 7190 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 39 metros 60 centímetros al Noroeste, de frente al camino Sienra; al Suroeste, de frente a la referida vía férrea; al Sureste, el arroyo Pantanoso, por medio con la sucesión de Francisco Sienra, y al Nordeste, en 281 metros, con Antonio Chechí. Y la tercera fracción consta de una superficie de 7 hectáreas, 3788 metros 10 decímetros, según títulos y, según plano del agrimensor Riva Zuchelli, del 2 de Mayo de 1911, consta de un área de 7 hectáreas, 2820 metros 79 decímetros, que se deslindan así: al Norte y Nordeste, quebrada de dos rectas que miden 136 metros 10 centímetros y 157 metros 15 centímetros, con terrenos de la Tablada; al Este, en parte camino Sienra y en parte el arroyo Pantanoso; al Sur, el mismo arroyo, por medio, con N. Sienra, y al Oeste, línea de 261 metros 63 centímetros, con Ramón Cores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate: B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere: C) Que sobre las propiedades hipotecadas en primer término a favor del Banco Hipotecario, existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay: E) Que las fracciones están arrendadas por el propio ejecutado. — Montevideo, Mayo 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo por ley común de $ 9.300.00 (del saldo del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.26-4828-v.jn.11.

ANIBAL AGUIRREZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos "Estévez "Manuel) contra LUSSICH CROCCO (JUANA, VICENTE A., DELIA, ANTONIO E., FEDERICO C. E., SOFIA O. G., ESTHER A., ELIDA D., GUILLERMO D. y ELVIO y otros, como herederos de Lussich (Antonio). Juicio ejecutivo", (Lo. 39. Fo. 29), se hace saber al público que el día once de Junio se va a proceder por el martillero. Aníbal Aguirrezabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número seis de villa Colón, novena sección judicial de este Departamento y que, según plano del ingeniero Miguel J. Costa, de Febrero de mil novecientos doce, en el cual está señalado con el número "cinco", tiene un área de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros veinte centímetros, con diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Pérez Manchera (hoy Lanús), entre las de Pladobi y Veraguas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda, así como por el Sureste, con terreno de la misma manzana, y por el Noroeste, con el solar "cuatro". Dicho inmueble fué tasado en dos mil quinientos ocho pesos ochenta centésimos. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de doscientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, que se deslinda así: siete metros treinta centímetros de frente al Noroeste, a calle Larrobla (antes Segunda Maturana): cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con sucesión Lussich; siete metros treinta centímetros al Sureste, con Pedro H. Mones, y cuarenta metros setenta centímetros al Noreste, con sucesión Lussich. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos noventa y seis pesos. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento en garantía de la misma: II) Que se encuentra agregado a los autos un testimonio simple de la escritura qué constituye el título del bien descripto en primer término, habiéndose perdido la primera copia de dicha escritura y siendo de cuenta del comprador la obtención de la segunda copia, y que los títulos del bien descripto en segundo término se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$57.00 My.26-4835-v.jn.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el préstamo hipotecario urbano número 1190 Serie "30" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS y LAVALLEJA BENITO SILVA CAL, el próximo 17 de Junio, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos setenta y cuatro pesos ($ 2.774.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil ciento nueve, con una superficie de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado inscripto con el número 71 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 24 de Julio de 1933, deslindado así: 16 metros 20 centímetros de frente al Noreste, a la calle José Pedro Ramírez (antes Cabo Santa María), edificio número 170, entre las de Lavalleja y José Enrique Rodó; distando el punto medio 35 metros 80 centímetros de la esquina formada con esta última calle; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con Pedro Amaral; al Suroeste, con Laureana Y. de Bacigalupi, y al Noroeste, con sucesión Fructuoso Olivera. Se previene Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.679.00, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos setenta pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.470.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 1.470.58, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1941.— Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.26-4863-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don FEDERICO VIDIELLA (hijo) el establecimiento que en el ramo de estación de servicio y venta de nafta y aceite y lavados, tenemos instalada en la avenida Brasil número 2947, bajo el nombre "Estación 26 de Marzo". A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 444 (primer piso escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. — Franco Bettosini. — José María Rabuñal (hijo).

$6.00 My.26-4816-v.jn.14

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Noviembre de 1940

Débitos—

Línea del Este	$	13.719.826.32
Remesa coches motores	"	1.813.877.65
Línea Florida-Blanquillo	"	7.941.900.05
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	246 228.46
Línea Durazno—Trinidad	"	1.611.773.20
Línea Ferrocarril puerto del Sauce	"	514.759.11
Línea tranvías	"	611.063.27
Muebles y útiles	"	21.780 99
Libros e impresos y útiles de escritorios	"	8.731.14
Caja	"	44.617.27
Caja chica	"	510.00
Banco de la República. "Cuenta especial" .	"	919 87
Garantías hipotecarias	"	1.709.22
Garantías	"	12.871.35
Abastecedores	"	1.129.99
Pasajes y fletes oficiales	"	53.248.70
Ferrocarril Central del Uruguay	"	165.321.05
Presupuesto general de gastos	"	518.098.48
Personal efectivo	"	10.498.30
Resultado ejercicio Julio-Diciembre 1933 .	"	64.064.13
Resultado ejercicio 1934	"	98.353.18
Resultado ejercicio 1935	"	99.239.83
Resultado ejercicio 1936	"	208.593.74
Resultado ejercicio 1937	"	233.213 63
Resultado ejercicio 1938	"	247.282.79
Resultado ejercicio 1939	"	341.933.86
Sociedad Comercial de Montevideo. Cuenta explotación	"	466.82
Adquisición material rodante	"	1.016 855.69
Documentos a cobrar .	"	4.287.37
Balastera	"	3.924.85
Intendencia Municipal de Canelones	"	1.377.61
Construcción Línea Sarandí del Yí al Norte	"	34.089.45
Equipo línea Treinta y Tres-Río Branco ..	"	170.453.13
Ferrocarril Midland Noroeste y Norte del Uruguay		8.732.00
	$	29.832.365.55

Créditos—

Línea del Este	$	534.152.21
Remesa Coches motores	"	264.285.59
Línea Florida-Blanquillo	"	230.935.34
Línea Treinta y Tres-Río Branco	"	126.993.83
Línea Durazno-Trinidad	"	53.856.43
Línea Ferrocarril Puerto Sauce	"	43.783.80
Línea Tranvías	"	30.713.06
Pólizas de seguros .	"	922.96
Banco de la República "cuenta común" 2|1|936	"	140.398.30
Banco de la República cuenta N.o 2 9|1|936	"	748.542.79
Tesoro Nacional ...	"	905.515.56
Intendencia Municipal de Montevideo ...	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ley 6|2	"	356.787.46
Caja de Jubilaciones de la Industria C. y Servicios Públicos	"	810.72
Ministerio de Salud Pública	"	12.931.34
Cuentas corrientes	"	6.062.67
Acreedores varios ..	"	1.252.896.61
Fondos de subsidios .	"	3.750.53
Depósitos en garantías	"	19.380.57
Sueldos impagos ...	"	890.20
Gastos de explotación autorizados	"	518.098.48
Presupuesto general de sueldos	"	65.870.71
Personal eventual .	"	27.953.65
Gastos a liquidar ...	"	4.952.68
Contribución entes autónomos. Ley 22|7|32	"	245.347.84
Resultado ejercicio 1932 - 1933	"	13.883.67
Sociedad Comercial de Montevideo	"	102.248.17
Fondos de previsión para coches motores "Brill"	"	10.765.30
Descuentos	"	5.410.67
Renovación de materiales	"	272.234.13
Partidas en suspenso	"	103.971.42
Autorizaciones especiales	"	809.34
Adquisiciones durmientes	"	1.032.25
Amortizaciones coches motores "Brill" ..	"	58.438.29
Repuestos utilizados en coches motores "Brill"	"	86.532.11
Repuestos coches motres "Brill"	"	29.535.43
Mantenimiento coches motores "Ganz" ..	"	72.477.95
Intereses deuda coches motores "Ganz"	"	6.844.32
Amortizaciones coches motores "Ganz" ..	"	43.988.52
Capital	"	23.282.860.65
	$	29.832.365.55

Emilio F. Dellacasa, Contador-Jefe. — Franco P. Vázquez, Gerente.

(Cuenta corriente) — 4502.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 16 de Mayo de 1941

Blanca Esther Collazo, oriental, 3 meses, General Prim 3060.
Carolina Safons Hill, oriental, 56 años, casado, Ellauri 1225.
Juan Della Roca, italiano, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Avelino Irola, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Badano, italiano, 83 años, viudo, Robinson 3563.
Julio Alberto Gianotti Sierva, oriental, 7 años, Hospital Pasteur.
Juana Alborja de Bonall, oriental, 58 años, casada, Marne 3587.
Antonio Rial, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Julián Martínez, oriental, 51 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angela Ferioli de Odazzio, oriental, 59 años, casada, camino La Taolada sin número.
Ascención Carmelo Sánchez, oriental, 72 años, viudo, Hospital Pasteur.
Victoriano Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Propios 2346.
Ernesta Bartoli de Masaferro, italiana, 88 años, viuda, Garibaldi 2256.
Josefa Fernández Estevez, oriental, 18 años, soltera, B. Etchepare 2625.
Marina Casapieta de Seves, brasileña, 41 años, soltera, Martín García 1325.
Telma Domínguez, española, 48 años, soltera, Larrañaga 4142.
José Manuel Perera, español, 78 años, viudo, República Argentina 382.
Se avisa a los usuarios de la sucesión Santiago Casas que se encontró caída y destrozada la lápida del nicho número 278 del Cementerio del Buceo.

Día 17 de Mayode 1941

Juan Antonio Garibaldi, oriental, 63 años, soltero, Hospital Italiano.
Roberto Calungui, oriental, 3 meses, Municipio 2453.
Américo Vila, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis Manches, húngaro, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Lorenzo González Fernández, español, 46 años, casado, Real 4154.
Bernardo Enrique Avagnino, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
José Cardarello Latterzza, italiano, 73 años, casado, Grecia 595.
Miguel Nicola, italiano, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Fernández, oriental, 15 años, Hospital Pedro Visca.
Bruno Torres, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Urbano Machado, oriental, 33 años, casado, Hospital Militar.
Félix Bazzano, italiano, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio María Morales, oriental, 15 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 18 de Mayo de 1941

Blas Ferrandi, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Inocencia Domínguez de Baraibar, 86 años, oriental, viuda, avenida Italia 3151.
Alejandrina Lavanino de Pavletch, 50 años, oriental, casada, Hospital Maciel.
Juan Carlos Scigliano, oriental, 2 años, R. Hortiguera 3448.
David Elah, ruso, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Hipólito Frechero, oriental, 61 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Alvaro Sanjurjo, español, 73 años, casado, Comandante Braga 2583.
Margarita Tornelli de Nicola, italiana, 79 años, viuda, República 2209.
Carlos Eugenio Beherens, oriental, 60 años, casado, J. J. de Arteaga 1385.
Ventura René Enciso, oriental, 54 años, casado, Matto Grosso sin número.
Julio César Presta, oriental, 4 meses, C. de la Barca sin número.
Antonia Gigliani de Zanacotti, italiana, 96 años, viuda, Yiti 71.
Susana Costa, oriental, 2 años, avenida General Flores 2392.

Día 19 de Mayo de 1941

Pedro José Patricio Bustamante, oriental 79 años, casado, Maldonado 2257.
Manuel Gómez, español, 75 años, casado, Vilasboas 3844.
Josefa de los Campos de Quinteros, 78 años, casada, Asencio 1252.
Pascual Pingaro, italiano, 82 años, viudo, Charrúa 2027.
Luciano Eustaquio Silva, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Santiago Gualberto Giménez, oriental, 24 años, casado, Hospital Pasteur.
Flor de Lis Hernández, oriental, 7 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Francisca Bentancour, oriental, 67 años, casada, Hospital Pasteur.
Elisa Bakakian Karakhasian, armenia, 18 años, Hospital Fermín Ferreira.
María del Huerto Durán, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Carmelo Pulitano, italiano, 57 años, casado, Coraceros 3745.
Aída Amelia Macías, oriental, 1 año y medio, Hospital Pereyra Rosell.
Braulio Manuel Núñez, oriental, 49 años, casado, Figurita 2915.
Pedro Fossa, oriental, 70 años, casado, José L. Terra 3059.
Francisco López Chica, español, 62 años, casado, 25 de Mayo 264.
Josefa Frachi de Cárnena, oriental, 62 años, viuda, Juan R. Gómez 2725.
María Inés Silva, oriental, 31 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.
Manuela Cendali, Hospital Vilardebó.
Arnaldo Mariano Novelli, argentino, 17 años, soltero, Mariano Moreno 2642.
Carlos María Rocha, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.
Lorenzo Cano de González, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.
Vicente Blás, español, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ebelice Pintos, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Nelson Luaces, oriental, 10 años, Hospital Pereyra Rossell.
Martín de Medina, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rubano Galarza, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Pizzorno, oriental, 63 años, casado, Lezica 6362.
Antonia Ana Casaña de Pastorino, 33 años, oriental, casada, Matto Grosso 5646.
Pablo Martínez, español, 69 años, casado, Camstatt 3278.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN FEBRERO DE 1941

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Soriano

1.a Sección—

Elbio Raúl Sclavi, 26 años, soltero, obrero, oriental, y Elvira Camila Correa, 21 años, soltera, oriental.
Juan Verdera, 35 años, soltero, jornalero, español, y Valentina Cabrera, 35 años, viuda, oriental.
Bruno Amabilio Cabrera, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, y Eusebia Margarita Sclavi, 23 años, soltera, oriental.
Juan Tomás Giacchino, 26 años, soltero, albañil, argentino, y María Arremella, 24 años, soltera, oriental.
Olivier Pita, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, y María Elvira Mela, 24 años, soltera, oriental.
Sebastián Víctor Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Juana Agretti, 28 años, soltera, oriental.
Manuel Trujillo, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Martina Montesdeoca, 17 años, soltera, oriental.
Antolín Pobeda, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Aguiar, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Pedro Baquedano, 47 años, soltero, empleado, español, y Julia Baños, 51 años, soltera, española.
Luis Juan Banchio, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Clemencia Clorinda Rovetta, 23 años, soltera, oriental.
José Antonio Chialvo, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y Noema Carmen Rossi, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Santiago Isabelino Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y María Teresa Medina, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José María Frejossi, 18 años, soltero, zapatero, oriental, y Justina Leste, 26 años, soltera, oriental.
Rosendo Líbano Burgos, 27 años, soltero, agricultor, oriental, y María Ema Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

César Fros, 26 años, soltero, hacendado oriental, y Elena Emperatriz González, 19 años, soltera, oriental.
Magdaleno Blanco, 58 años, viudo, jubilado, oriental, e Ignacia Moraes Correa, 57 años, soltera, oriental.
Asunción Méndieta, 24 años, soltero, empleado, oriental, y María Julia Núñez, 31 años, soltera, oriental.
Oscar Conrado Ruspe, 39 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Lira Palumbo, 24 años, soltera, oriental.
Francisco Graciano Morales, 37 años, soltero, escultor, oriental, e Isabel Jachau, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ibrahin Blanchet, 26 años, soltero, empleado, oriental, e Irma D. dos Santos, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Darcí da Silveira, 20 años, soltero, ganadero, oriental, y Delia da Silveira, 22 años, soltera, oriental.
Ademar Méndez, 22 años, soltero, jornalero, oriental, e Ilma Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Deolindo dos Santos, 27 años, soltero, ganadero, oriental, y Beatriz Dorotea Aguinaga, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Lisimaco Morosini, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y María Celeste Maeso, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Francisco Javier Rodríguez, 28 años, soltero, ganadero, oriental, y Angela Olegaria Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Justino Faustino Correa, 25 años, soltero, ganadero, oriental, y Blanca Esther García, 16 años, soltera, oriental.

Pilar Gularte, 26 años, soltero, alambrador, oriental, y Petrona Romero, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ramiro Villamil, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Gladys Lady Villamil, 18 años, soltera, oriental.

Juan José Barrán, 25 años, soltero, hacendado, oriental, y Olga Esther Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Timoteo Feliciano Gómez, 44 años, viudo, ganadero, oriental, y María Amelia Dalmacia Marmise, 30 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Doroteo B. Furtado, 43 años, soltero, rentista, oriental, y Lázara Siria Vázquez, 38 años, soltera, profesora, oriental.

Julio María Freytas, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Dorila Victoria Castro, 27 años, soltera, oriental.

Héctor Vicente Portillo, 28 años, soltero, empléado, oriental, y Elba Gregoria Rocha, 16 años, soltera, oriental.

Arsenio Techera, 26 años, soltero, sastre, oriental, y Juana María Riguetti, 19 años, soltera, oriental.

Julio Suárez Darizcuren, 32 años, soltero, empleado, oriental, e Inmaculada Tancredi Saulle, 27 años, soltera, oriental.

Adolfo López, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Margarita Lacuesta, 24 años, soltera, oriental.

Isidoro Banega, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Concepción Ramos, 38 años, soltera, oriental.

Raúl Aguiar Larrechea, 30 años, soltero, comerciante, oriental, y Enila M. Rocha Ballesta, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Fausto Medina, 28 años, soltero, militar, oriental, y María Irma Recuero, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Valentín Rojas, 32 años, soltero, emleado, oriental, y Eusebia Blanca Gimenez, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Ramón Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Amelia Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Innumerable Arostegui, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Josefa Renée Pintos, 16 años, soltera, oriental.

José Ducho, 24 años, soltero, jornalero, oriental, y María Luisa Ferreira, 14 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1772 AL 1787

Solicitudes despachadas el día 17 de Mayo de 1941

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15647, Sucesores de José Antonio Caorsi, C, Argentina, Reproductores Shorthon, 939.

5|15844, Frigorífico Modelo S. A., C, Argentina, Toros reproductores, 2.113.

5|15884, Sucesores de José Antonio Caorsi, C, Argentina, Toro tatuado, 35.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15957, Barrére y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles marca "Nash", 9.054.

PLANILLAS N.os 1788 AL 1807

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

Solicitudes despachadas el día 19 de Mayo de 1941

5|15963, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 158.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15784, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Brasil, Lápices comunes, 2.424.

5|15130, Sassoli y Alonso, C, Argentina, Leches en polvo, 99.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) (DOLARES).

5|15993, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Tractor para ref. de petróleo, 1.442.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|15713, Castiglioni y Lucas Calcraft, Ceylan (Pos. Inglesas), Té "Gartmore", 30.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15652, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", 19.

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) (DOLARES).

5|15935, José Martínez Reina, B, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas industriales, 7.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|15765, Finsterwald y Schaich, A, Suiza, Calentadores de agua eléctricos, 52.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|16016, Carrau y Cía., B, Brasil, Yerba mate (f[illegible]e), 3.668.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|16004, Atilio Bueno De Los Ríos, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil marca "Studebaker", 1.150.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15960, Carrau y Cía., C, Brasil, Fariña, 449.

5|15959, Carrau y Cía., C, Brasil, Fariña, 449.

5|16007, Empresa "El Día", A, Finlandia, Papel para imprenta, 3.940.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15749, Frugoni Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos "Outboard", 17.

5|15651, Lina y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, 22.

5|15766, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máquina perforadora y tinta, 75.

5|15666, Walter Hugo, A, Estados Unidos de Norte América, Papel carbónico, 1.

5|15646, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Infladores para neumáticos, 5.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|15939, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Hojas para sierras sinfin, 3.374.

5|15940, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en flejes, 398.

5|15941, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata (parte), 33.388.

5|15942, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 1.723.

5|15943, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Fécula de papas, etc., 1.235.

5|15917, Frigorífico Artigas (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquinas industriales, 1.301.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|15659, J. Bastiani y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cubinertos de alpaca, 23.

5|15655, Vigorito Montañés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Metal para máquinas de coser papel, 15.

5|15812, Flores Chans y Cía. Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices para taquigrafía, 4.

5|15842, Isidro Pañela Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Ortopédica, 3.

5|16717, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Gabinetes, burros y acc. tipog., 225.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

5|15660, D. Grundland, C, Brasil, Peines de caucho duro, 950.

5|14860, Domingo Aliverti, C, Brasil, Mantillas de algodón, 76.

5|10859, Carlos Stanff y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peines de caucho, 236.

5|15915, Sola Hermanos, C, Argentina, Alfileres, 273.

5|15715, De Pietro y Bustelo, C, Argentina, Cajas vacías de cartón, 92.

5|15714, De Pietro y Bustelo, A, Argentina, Botones de lata, 42.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|16009, Empresa "El Día", B, Estados Unidos de Norte América, Tinta, 6.170.

5|15860, Fernando García, A, Suecia, Máquina empaquetar cigarrillos, 750.

5|15836, Arocena y Martirena, C, Nueva Zelandia, Carneros "Lincoln-R-Marsh", etc., 2.098.

5|15859, Elías Marón, A, Inglaterra, Gabardina mezcla, 1.749.

5|15947, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimir, lana y algodón, 2.110.

PLANILLAS N.os 1808 AL 1827

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 20 de Mayo de 1941

5|15719, A. N. C. A. P., B, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, etc., 82.108.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (DOLARES)

5|15885, Marcos José Ponczek, C, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería fantasía, 500.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|16005, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Sal marina, 3.227.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

5|15992, Ministerio de Salud Pública, X, Argentina, Sillones dentales, 1.643.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (DOLARES)

5|15805, Joaquín Vivo y Cía., A, Suiza, Tabaco en hoja, 90.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (DOLARES)

5|15921, Rodríguez y Romaguerra, A, Argentina, Estufas de hierro, enlozado, etc., 1.163.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (DOLARES)

5|15877, Negri y Quartino, C, Argentina, Balanzas en termimación, 376.

CONVENIO PRIVADO "UBOLDI Y MANZO" (DOLARES)

5|13695, Uboldi y Manzo, C, Argentina, Discos carburundum, 40.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15746, Victorica y Ospitaleche para Alcides S. Madrid, C, Argentina, Yegua en pie, 235.

CONVENIO PRIVADO "JOSE MARIA DURAN" (DOLARES)

5|15841, Aniceto Ochotorena, B, España, Vinos blancos y tintos, 1.120.

CONVENIO PRIVADO "M. NARANCIO" (DOLARES)

5|15074, Eugenio Danrée y Cía., C, Argentina, Vino, 233.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|16006, Droguería Americana, A, Indias O. Holandesas, Esencia de Sándalo, 50.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15424, A. N. C. A. P., A, Cuba, Caña, 1.380.
5|15425, A. N. C. A. P., A, Cuba, Caña, 21.724.
5|15965, Domingo Torrado, X, Argentina, Maíz, 337.
5|15967, Manuel Trujillo, X, Argentina, Maíz, 1.347.
5|16031 Banco de la República Oriental del Uruguay, X, Argentina, Maíz, 1.937.

CONVENIO PRIVADO "LANZA Y CIA." (DOLARES)

5|15923, Rafael Melgarejo y Cía., A, España, Conservas de pescado, 308.
5|15925, Rafael Melgarejo y Cía., A, España, Conservas de pescado, 160.
5|15926, Rafael Melgarejo, A, España, Conservas de pescado, 122.

CONVENIO PRIVADO "RAMOS Y ARENA" (DOLARES)

5|10941, Mateo Brunet S. A. C., C, Portugal, Anchoas en salmuera, 1.320.
5|14585, Mateo Brunet S. A. C., C, Portugal, Bebidas, 260.
5|14587, Joaquín Vivo y Cía., C, Portugal, Pimentón, 1.250.
5|15507, Eugenio Danrée y Cía., C, Portugal, Vino de Madeira, 250.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|15983, Wilson. Sons y Co. Limited, B, Paraguay, Madera compensada, 5.449.
5|16003, Marques, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada, 3.168.
5|16013, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Fariña, 449.
5|16023, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 2 203.
5|16025, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar, 925.
5|15986, Barraca Americana S. A. C, Brasil, Madera de pino Brasil, etc., 489.
5|15998, Macchiavelli, Barbé y Ferreño, C, Brasil, Madera compensada, 1.263.
5|16014, Pesquera y Cía., B, Brasil, Flete verba, 683.
5|16020, Dirección General de Institutos Penales, A, Brasil, Pino Brasil aserrado, 437.
5|16024, Antonio Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja sin elaborar 1.478.
5|15971, Sucesores de Luis Casarrtto, A, Brasil, Yerba mate, 2.
5|15985, Pesquera y Cía., B, Braisl, Yerba mate, 946.
5|16015, Berch, Baliño y Cía., C, Brasil, Café en grano, 709.
5|16017, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 23.800.

CON CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (DOLARES).

5|16029, Ford Motor Companqy, B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 55.725.
5|15820, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Clar-Apel, 1.493.
5|16030, Editora "Libertad" S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para diario, 709.
5|16032, Paramount Films S. A., A y C, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 1.000.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de Gerencia, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional